



FACULTAD DE DERECHO

**INFORME JURÍDICO DE EXPEDIENTE
ADMINISTRATIVO Nº 563094-2014/DSD**

**PRESENTADO POR
ALEJANDRA QUIROZ PAREDES**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

LIMA - PERÚ

2021



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE
DERECHO

INFORME JURÍDICO
SOBRE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº: 563094-2014/DSD
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MATERIA : CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MARCA

ENTIDAD : INDECOPI

NUMERO DE EXPEDIENTE: Nº: 563094-2014/DSD

ACCIONANTE : SUPERMERCADOS PERUANOS S.A

EMPLAZADO : ALDO PRATTO ORBEGOZO
A & J PRATTO S.A.C

BACHILLER : ALEJANDRA QUIROZ PAREDES

CODIGO : 2007212991

LIMA – PERÚ

2021

En el presente Informe Jurídico se analiza un procedimiento administrativo Trilateral. La solicitud es presentada por SUPERMERCADOS PERUANOS S.A, quien solicita la cancelación del registro de la marca producto denominación Jaral del Monte y logotipo, que distingue bebidas alcohólicas (excepto cervezas), bebidas alcohólicas de frutas, vinos, vinos espumantes, aguardiente de uva de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, otorgado mediante certificado 115017, inscrita a favor de Aldo Pratto Orbegozo. La solicitud se sustenta de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 166 de la Decisión 486. En el Informe Jurídico se plantea que la solicitud de cancelación de registro de marca, no solo es presentada en vía de acción, si no también puede solicitarse como defensa en un procedimiento de Oposición interpuestos con base en la marca no usada. La Comisión Transitorio de Signos Distintivos resolvió declarar Fundada la acción de cancelación del registro de la marca mixta, señalando que esta difiere del signo utilizado por el Emplazado. En ese contexto el Sr. Orbegozo interpone Recurso de Reconsideración, al cual se dio trámite de Apelación, por el Principio de Informalismo. El Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual confirmó la Resolución final de la Comisión Transitorio de Signos Distintivos en el extremo que dispuso cancelar el registro de la marca mixta respecto de aguardiente de uva, vinos, vinos espumantes y bebidas alcohólicas de frutas de la clase 33 y Revocar la Resolución final de la Comisión Transitorio de Signos Distintivos en el extremo que dispuso cancelar el registro de la marca mixta respecto de bebidas alcohólicas (excepto cervezas) de la clase 33.

INDICE

RELACIÓN DE LOS HECHOS PRINCIPALES EXPUESTOS POR LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO	3
SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MARCA POR FALTA DE USO	3
CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE MARCA DE PRODUCTO	3
Fundamentos de hecho	3
Fundamentos de derecho	4
Medios Probatorios	4
RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS	4
APELACIÓN	6
Fundamentos de hecho y de derecho	6
RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	7
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS JURÍDICOS DEL EXPEDIENTE.	9
La acción de cancelación de la marca solo podría ser presentado como acción o es posible como medio de defensa	9
Identificación	9
Análisis	9
Efectos jurídicos si el titular del registro de marca no cumple con contestar la acción de cancelación por falta de uso de la marca.	11
Identificación	11
Análisis	11
Sobre la valoración de los medios probatorios en el presente procedimiento	12
Identificación	12
Análisis	13
Reencausamiento del recurso de reconsideración	13
Identificación	13
Análisis	14

POSICIÓN FUNDAMENTADA SOBRE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS Y LOS PROBLEMAS JURÍDICOS IDENTIFICADOS.	17
POSICIÓN FUNDAMENTADA SOBRE LOS PROBLEMAS JURÍDICOS IDENTIFICADOS.	17
La acción de cancelación de la marca solo podría ser presentado como acción o es posible como medio de defensa	17
Efectos jurídicos si el titular del registro de marca no cumple con contestar la acción de cancelación por falta de uso de la marca.	17
Sobre la pertinencia de los medios probatorios en el presente procedimiento.	18
Reencausamiento del recurso de reconsideración	18
POSICIÓN FUNDAMENTADA SOBRE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS	19
CONCLUSIONES	24
BIBLIOGRAFÍA	25
Fuentes Hemerográficas:	26
ANEXOS	27

I. RELACIÓN DE LOS HECHOS PRINCIPALES EXPUESTOS POR LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCEDIMIENTO

SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE MARCA POR FALTA DE USO

Con fecha 04 de febrero de 2014, Supermercados Peruanos S.A, solicitó la cancelación por falta de uso del registro de marca constituido por la denominación Jaral del Monte y logo inscrita a favor de Aldo Pratto Orbegozo en la clase 33 de la clasificación internacional, en función de los siguientes argumentos:

- Que, la marca constituida por la denominación Jaral del Monte y logo se encuentran inscritas a favor de Aldo Pratto Orbegozo para distinguir bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Clasificación Internacional, inscrito con certificado N° 115017, teniendo una vigencia hasta el 05 de mayo de 2016.
- Que, la marca antes mencionada no ha sido utilizada de forma real y efectiva por su titular o por un tercero autorizado en el mercado relevante para distinguir los productos para los cuales fue inscrita.

CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE MARCA DE PRODUCTO

Mediante escrito de fecha 25 de mayo de 2014, Aldo Pratto Orbegozo, se apersonó al procedimiento y contestó la solicitud de cancelación de marca Jaral del Monte y logotipo, en atención a los siguientes argumentos:

Fundamentos de hecho

- Que, la marca de los productos “Jaral del Monte y logotipo” protegidos en la clase 33, tiene probada comercialización en el mercado, dentro del periodo de probanza, mediante facturas comerciales.
- Que, la variación mínima del tipo de letra de la denominación “Jaral del Monte”, no implica un cambio sustancial del signo registrado, por lo que no se vulnera lo establecido por el artículo 166 de la Decisión 486.

Fundamentos de derecho

- Decisión N° 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículos 70°, 166° y 167.

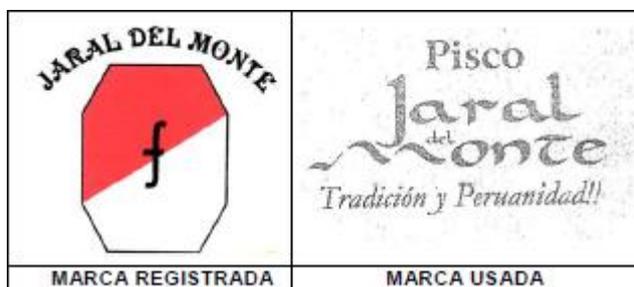
Medios Probatorios

- Copia legalizada del Contrato Privado de Licencia de Uso, de la marca mixta materia del presente procedimiento, mediante el cual Aldo Pratto Orbegozo autoriza a la empresa A & J Pratto S.A.C, la fabricación y comercialización de productos que distingue el certificado N° 115017.
- Copia actualizada de la vigencia de la empresa A & J Pratto S.A.C. de fecha 26 de febrero de 2014.
- Copia de la carta membretada de la empresa Supermercados Peruanos S.A dirigida a A & J Pratto S.A.C.
- Copia de la información general del contribuyente A&J Pratto S.A.C.
- Copia de la Resolución N° 016995-2006/OSD-INDECOPI, de fecha 13 de octubre de 2006, donde se inscribe en el Registro de Denominaciones de Origen de Pisco a favor de Aldo Pratto Orbegozo, para su producto Pisco Puro de Uvas Aromáticas por el plazo de diez años.
- Copia del Certificado emitido por INDECOPI a favor de Aldo Pratto, en reconocimiento a su participación en el Curso de Entrenamiento y Selección de Jueces iniciados para la cata de Pisco Modulo I.
- Certificado emitido por la Universidad Nacional Agraria de la Molina a favor de Aldo Pratto Orbegozo, por su participación en calidad de asistente al IV Curso Teórico Practico: PISCO, Optimización de la Calidad y Cata de Pisco para exportación, realizado del 14 al 17 de marzo de 2006.
- Certificado otorgado a Aldo Pratto Orbegozo por haber participado en el VI Congreso Nacional del Pisco – Ica 2007.

RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

Mediante Resolución N° 775-2014/CTSD-INDECOPI, de fecha 22 de noviembre de 2014, la Comisión Transitoria de Signos Distintivos, resolvió:

- Declarar fundada la acción de cancelación interpuesta por Supermercados Peruanos S.A., y en consecuencia cancelar el registro de la marca de producto constituida por el logotipo conformado por la denominación JARAL DEL MONTE, inscrita con certificado N° 115017, a favor de Aldo Pratto Orbegozo. Los fundamentos que motivaron la resolución de la Comisión fueron los siguientes:
 - Que, de la empresa A & J Pratto S.A.C, se encuentra autorizada para emitir las facturas presentada como medios probatorios, debido al Contrato Privado de Licencia de Uso de la marca Jaral del Monte.
 - Que, de las facturas presentadas se acredita que A & J Pratto S.A.C ha comercializado agua ardiente de uva, identificados con la marca Pisco “Jaral del Monte Tradición y Peruanidad”, dentro del periodo de prueba relevante.
 - Que, advirtió que la marca en análisis encuentra constituida por la denominación “F Jaral Del Monte y logotipo”, sin embargo, los documentos presentados únicamente demuestran el uso de la denominación PISCO JARAL DEL MONTE TRADICION Y PERUANIDAD escrita en letras características, por lo tanto, no se aprecia el uso de la marca en la forma en la que fue registrada.



- Que, la marca registrada al diferir sustancialmente del signo usado por A & J Pratto S.A.C, por lo que, se altera el carácter distintivo de la marca sobre al cual se solicita la cancelación.

- Que, a consideración de la Comisión no se ha acreditado el uso efectivo de marca F Jaral del Monte, por lo que, en aplicación del artículo 165 de la Decisión 486 corresponde cancelar el registro de la marca antes señalada por falta de uso.

APELACIÓN

Con fecha 21 de octubre de 2014, Aldo Pratto Orbegozo, al no encontrarse de acuerdo lo resuelto por la Comisión Transitoria de Signos Distintivos, interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución N° 775-2014/CTSD-INDECOPI, manifestando lo siguiente:

Fundamentos de hecho y de derecho

- Que, que el elemento denominativo “Jaral del Monte” está acompañado de un elemento figurativo, siendo este compuesto por un tipo de letra de uso común no exclusivo, en ese sentido, lo que se reivindica en su marca registrada es la denominación “Jaral del Monte” y no el tipo de letra, asimismo, el otro elemento predominante es el figurativo, pues, se encuentra acompañado de la denominación reivindicada.
- Que, en sus facturas comerciales se encuentra denominación “Jaral del Monte”, dado que imposible imprimir el logotipo de la marca al lado de la denominación, no obstante, en la parte posterior de las facturas presentadas se observa la denominación “Jaral del Monte” y el elemento figurativo compuesto por una figura geométrica, dividida por dos franjas de colores rojo y blanco, conteniendo la letra F.
- Que, mediante expediente N° 591430-2014, solicitó el registro del nombre comercial “Pisco Jaral del Monte F Tradición y Peruanidad”, reivindicando como fecha de primer uso el 02 de noviembre de 2006.
- Que, la marca registrada ha sido utilizada cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación marcaria

Mediante Providencia de fecha 22 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica de la Comisión de Signos Distintivos, calificó el recurso administrativo como una apelación.

RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Mediante Resolución N° 0193-2018/TPI-INDECOPI, de fecha 29 de enero de 2018, la Sala Especializada en Propiedad Intelectual, resolvió:

- Confirmar, la resolución recurrida en el extremo que dispuso cancelar el registro de la marca de producto “F Jaral del Monte” y logotipo, inscrita a favor de A & J Pratto S.A.C., bajo Certificado N° 115017, respecto de aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.
- Revocar la resolución recurrida, en el extremo que dispuso cancelar el registro de la marca de producto “F Jaral del Monte” y logotipo, inscrita a favor de A & J Pratto S.A.C., bajo Certificado N° 115017, respecto de bebidas alcohólicas (excepto cervezas) de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.
- Mantener vigente el registro de la marca de producto “F Jaral del Monte” y logotipo (Certificado N° 115017) respecto de bebidas alcohólicas (excepto cervezas) de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

Los fundamentos que motivaron la resolución del Tribunal fueron las siguientes:

- Que, de la evaluación de las facturas se advierte que ellas consignan el signo “Pisco Jaral del Monte Tradición y Peruanidad – F y logotipo”, conforme se aprecia en el siguiente recuadro:

Signo evaluado por la CTSD	Signo verificado en las facturas
	

- Que, de la evaluación conjunta de los medios probatorios, la Sala concluyó que A & J Pratto S.A.C. acreditó la venta en el Perú de Pisco (en distintas variedades) identificado con la marca “F Jaral del Monte” y logotipo. Asimismo, si bien en las facturas el signo distintivo presenta una disposición grafica distinta a la marca registrada, no obstante, de la revisión de las muestras físicas y

fotografías de publicidad de los productos, se acredita el uso la marca y logotipo, conforme se encuentra inscrita, la cual se incorporó los productos comercializados en sus correspondientes etiquetas.

- Que, conforme a los medios probatorio presentado se acredita que, durante el periodo comprendido entre el 4 de febrero de 2011 al 4 de febrero de 2014, A & J Pratto S.A.C ha utilizado en el mercado el signo “F Jaral del Monte” y logotipo (Certificado N° 115017).
- Que, si bien la marca “F Jaral del Monte” y logotipo distingue bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes, solo se ha acreditado el uso de la marca para distinguir Pisco de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

II. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS JURÍDICOS DEL EXPEDIENTE.

1. La acción de cancelación de la marca solo podría ser presentado como acción o es posible como medio de defensa

Identificación

En el presente caso con fecha 04 de febrero de 2014, Supermercados Peruanos S.A., (en adelante el accionante), solicitó la cancelación del registro de la marca de producto constituida por el logotipo conformado por la denominación JARAL DEL MONTE con una figura en forma geométrica que contiene una letra F estilizada en los colores rojo, blanco y negro; conforme a lo siguiente:



Ahora bien, la cuestión problemática es si dicho accionante solo podría requerir la cancelación de la marca en vía de acción o existe otra manera para la declaración de la cancelación mediante otra vía.

Análisis

En principio debemos tener presente en qué consiste y las dimensiones de la marca, así Baldo Kresalja (2008) refiere:

La marca no puede ser definida únicamente en razón a los productos o servicios que identifica o a dicha capacidad distintiva. Ello significaría circunscribirla a un plano estrictamente teórico. La marca –como signo vivo y operante– debe tomar en cuenta el ambiente donde se desenvuelve, esto es, el propio mercado. Así, para que una marca alcance efectivamente dicha distintividad, es necesario que esta función se verifique en el mercado, en el mismísimo circuito comercial, que es realmente donde los consumidores podrán diferenciar si los productos o servicios son realmente los que ofrece

tal o cual empresario. En tal sentido, sólo en el mercado la marca llega a ser tal, y es solo ahí donde los consumidores consolidan la unión psicológica signo-producto/servicio. (Pág. 304)

Ahora bien, por qué es importante el uso de la marca, sobre ello Carlos Fernández-Novoa (2001) señala que “las finalidades del uso obligatorio de la marca son de dos tipos: una de índole esencial y otra de índole funcional” (Pág. 453). Sobre la índole esencial es que la marca se consolide en la mente de los consumidores asociando signo con el producto o servicio, ello también para evitar actos de confusión en el mercado; sobre lo funcional es que se busca descongestionar el registro de marcas a los que no las utilicen para efectos de que se pueda permitir el ingreso a otros competidores.

Ello nos lleva a afirmar que se entendería como buena medida el hecho de eliminar del registro de marcas a aquellas que por no ser utilizadas generan impedimentos para el ingreso al mercado a otros agentes (proveedores) que sí desean hacer uso o explotar marcas idénticas o similares a las ya registradas, de allí la importancia de la cancelación de la marca.

La cancelación del registro de marca constituye una acción debido a la falta de uso respecto del titular de la misma o de un tercero en caso de transferencia o cesión.

La doctrina refiere sobre la cancelación de la marca lo siguiente:

La figura de la cancelación es un mecanismo que brinda una solución al problema generado por el sistema atributivo de derechos, en tanto elimina del registro aquellos signos que generan obstáculos para el ingreso de nuevos competidores, descongestionando el registro de marcas no utilizadas y aproximando la realidad formal (la del registro) a la material (la del mercado). (Lindley-Russo, 2018, Pág. 233)

Sobre la acción de cancelación de marca la Decisión 486 en su artículo 165 establece lo siguiente:

Artículo 165.- La oficina nacional competente cancelará el registro de una marca a solicitud de persona interesada, cuando sin motivo justificado la marca no se hubiese utilizado en al menos uno de los Países Miembros, por su titular, por un licenciatario o por otra persona autorizada para ello durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación. La cancelación de un registro por falta de uso de la marca también podrá solicitarse como defensa en un procedimiento de oposición interpuestos con base en la marca no usada.

Así en el caso la norma comunitaria e interna establecen otras posibilidades de requerir la cancelación del registro de marca por falta de uso. Sobre otros mecanismos Patricia Gamboa (2006) refiere:

Finalmente, cabe señalar que la cancelación por falta de uso puede solicitarse como medio de defensa en un procedimiento de oposición al registro de una tercera marca, en el caso que la oposición se sustente en el registro de una marca no usada en el mercado. (Pág. 230)

2. Efectos jurídicos si el titular del registro de marca no cumple con contestar la acción de cancelación por falta de uso de la marca.

Identificación

En el presente caso, si bien existió sucesión proesal en el trámite del procedimiento administrativo, sin embargo, qué consecuencias jurídicas se generarían si es que la emplazada no hubiera contestado la acción, en dicho caso se les podría declarar rebelde y en caso de ser así los efectos de la rebeldía regulado en el Código Procesal Civil se aplican también al procedimiento administrativo.

Análisis

El plazo para contestar la acción de cancelación de marca tiene regulación comunitaria, sin embargo, en dicho cuerpo normativo no se encuentra regulado la consecuencia jurídica de la omisión a la contestación. Así se puede verificar del artículo 170 de la Decisión 486 lo siguiente:

Artículo 170.- Recibida una solicitud de cancelación, la oficina nacional competente notificará al titular de la marca registrada para que dentro del plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación, haga valer los alegatos y las pruebas que estime convenientes.

Vencidos los plazos a los que se refiere este artículo, la oficina nacional competente decidirá sobre la cancelación o no del registro de la marca, lo cual notificará a las partes, mediante resolución.

Lo anterior conlleva a buscar en otras instituciones procedimentales y procesales qué figura jurídica por la ausencia de contestación de manera válida, el cual es la rebeldía.

Rebeldía que en el derecho procesal se incurre al no contestar la demanda en el plazo legal, la primera consecuencia jurídica legal es que de ser rebelde genera una presunción relativa de la veracidad de los hechos que alega la contraparte. Salvo situaciones en las cuales no genere dicha consecuencia como por ejemplo que habiendo varios demandados por lo menos uno que conteste, o que finalmente los hechos alegados por el accionante no generen convicción a quien va a resolver la litis.

Dichas reglas de aplicación se generan en materia procesal, lo que no necesariamente debe aplicarse en materia administrativa, lo que se tendrá que evaluar de acuerdo al tipo de procedimiento y la naturaleza del mismo.

3. Sobre la valoración de los medios probatorios en el presente procedimiento.

Identificación

En el presente procedimiento administrativo si bien se admitió la factura N° 001-0000229 de fecha de enero de 2011, sin embargo, la cuestión es si dicho medio probatorio debió o no ser admitida y en su caso valorada para efectos de poner solución a la litis.

Análisis

Una vez interpuesta la acción de cancelación por falta de uso, lo que se deberá analizar al momento de determinar la factibilidad de su uso o falta de uso es lo siguiente:

Del análisis de la norma citada se advierte que para establecer si una marca se encuentra, o no, en uso según la Decisión No 486, se debe responder fundamentalmente a cuatro preguntas: quién debe usar la marca (factor subjetivo), cómo se debe usar la marca (factor objetivo), dónde debe usarse la marca (factor territorial); y, finalmente, aun cuando la norma citada no hace referencia a ello, se debe determinar cuál es el periodo en el que se debe usar la marca (factor temporal). (Gamboa, 2006, Pág. 227)

Ahora bien, en el presente procedimiento de cancelación de marca por falta de uso corresponde la carga de la prueba a la parte interesada en que pretenda se mantenga el registro vigente, así sería el titular del registro.

Sin embargo, ello no quiere decir que los medios probatorios a ofrecer sean todos los que acrediten el uso o que tenga relación con la participación en el mercado pues solo debieran ser materia de valoración aquellas que acrediten el uso en el lapso comprendido anterior a los 3 años a la acción de cancelación, debiendo ser real y constante. En ese sentido, los medios probatorios (para el caso concreto) que no guarden relación con este factor (sin perjuicio de los demás como subjetivo, objetivo y territorial) debieran ser rechazados de plano.

4. Reencausamiento del recurso de reconsideración

Identificación

En el presente caso con fecha 21 de octubre de 2014 la emplazada interpone recurso de reconsideración, sin embargo, dicho recurso fue “cambiado” reencausado y tramitado como un recurso de apelación.

Al respecto, la parte recurrente no acudió ante el mismo órgano que interpuso su recurso de apelación, no obstante, la controversia es si correspondía o no se de el trámite como reconsideración o apelación.

Análisis

Los recursos administrativos son según Juan Carlos Morón (2017) como “manifestación de voluntad unilateral y recepticia del administrado, por la cual dentro de un procedimiento iniciado contesta una decisión de la Administración Pública que le causa agravio exigiéndoles revisar tal pronunciamiento, a fin de alcanzar su revocación o modificatoria.” (Pág. 196 -197).

En doctrina extranjera, Roberto Dromi (citado en Martín, 2010) refiere lo siguiente:

El recurso administrativo es un remedio administrativo específico, por el que se atacan solamente actos administrativos y se defienden derechos subjetivos o intereses legítimos su importancia radica en que éste promueve el control de la legalidad de un acto administrativo, a fin de que se revoque o modifique, con la finalidad de restablecer el derecho subjetivo o interés legítimo lesionado por dicho acto. (Pág. 217)

Teniendo en cuenta a las doctrinas antes referidas, se puede entender que los recursos administrativos son aquellos instrumentos por los cuales se cuestiona un acto administrativo que genera agravios al administrado instrumento que va dirigido a la Administración Pública a fin de que, respetando el debido procedimiento, reestablezca la legalidad del acto administrativo.

La Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 (actualmente regulado en el T.U.O. aprobado por Decreto Supremo 004-2009-JUS, en adelante Ley del Procedimiento Administrativo General) ha regulado a los recursos administrativos de reconsideración y apelación, dejando la posibilidad de interponer el recurso administrativo de revisión solamente cuando sea establecido expresamente por ley o decreto legislativo. Así para el caso que nos convoca se desarrollará los alcances del recurso de reconsideración y apelación.

El recurso administrativo de reconsideración se interpone ante el mismo órgano que emitió el acto administrativo impugnado, con la finalidad que vuelva a reconsiderar (evaluar) su propia decisión, siempre que se cumpla con el requisito

de ofrecer prueba nueva. Ahora bien, la doctrina al comentar este recurso refiere que es “la revisión del análisis ya efectuado acerca de algunos de los puntos materia de controversias”. (Morón 2017, Pág. 209). Debe agregarse sobre este recurso que en caso el órgano que emitió el acto constituye única instancia, no se requiere prueba.

En relación al fundamento del recurso de reconsideración, debemos tener en cuenta lo expuesto por Juan Carlos Morón (2017), quien considera que “este radica en permitir que la misma autoridad administrativa que conoció del procedimiento revise nuevamente el caso y pueda corregir sus equivocaciones de criterio o análisis” (Pág. 205).

De otro lado, conforme señala la Ley del Procedimiento Administrativo General el recurso de apelación se debe interponerse cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho.

Además, dicho recurso deberá ser presentada ante la autoridad que emitió el acto administrativo para que esta última una vez calificado dicho recurso disponga su elevación al superior jerárquico, es por ello que la doctrina nacional refiere que el recurso de apelación implica “la existencia de una estructura administrativa jerárquica” (Espinoza-Saldaña 2003, Pág. 114).

Por otro lado, Martín (2010) indica que este recurso no exige la presentación de prueba nueva, su objetivo es que la Administración Pública emita un nuevo pronunciamiento sobre los hechos materia de controversia, para ello deberá revisar de forma íntegra todo los actuados del procedimiento para analizarlos sobre la base de fundamentos de derecho.

Ahora bien, cuando se presenta un error de calificación de un recurso administrativo por parte del recurrente, la autoridad administrativa tiene la facultad para reencausar el recurso, en la medida que el error del administrado no puede constituir obstáculos para el trámite del procedimiento, ello en la medida que del escrito se infiera su verdadero carácter, esta facultad que tiene la

Administración Pública para calificar los “recursos oscuros”, implica una actividad a favor del administrado, a fin de preservar su derecho a la recurrencia y no se vea perjudicado.

III. POSICIÓN FUNDAMENTADA SOBRE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS Y LOS PROBLEMAS JURÍDICOS IDENTIFICADOS.

A. POSICIÓN FUNDAMENTADA SOBRE LOS PROBLEMAS JURÍDICOS IDENTIFICADOS.

1. La acción de cancelación de la marca solo podría ser presentado como acción o es posible como medio de defensa

En principio, la Decisión 486 no ha sido ajena a esta interrogante, por lo cual en el artículo 165 se señala:

Artículo 165.- La oficina nacional competente cancelará el registro de una marca a solicitud de persona interesada, cuando sin motivo justificado la marca no se hubiese utilizado en al menos uno de los Países Miembros, por su titular, por un licenciatario o por otra persona autorizada para ello durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación. La cancelación de un registro por falta de uso de la marca también podrá solicitarse como defensa en un procedimiento de oposición interpuestos con base en la marca no usada (...).

Ahora bien, normativamente la cancelación no solo es posible que se pueda solicitar en vía de acción sino también en vía de defensa. La razón es que el fundamento de la cancelación (fundamento funcional del uso de la marca) es que se permita el uso por otros agentes competidores de aquellas marcas registradas que impiden su uso. Es por ello que constituye una buena medida el hecho que alguien pretenda registrar una marca y que en caso de oposición por su titular el solicitante (del nuevo registro) ejerza su defensa bajo el argumento de la falta de uso.

Dicha situación supone el pago de una tasa y conllevaría a que el procedimiento de cancelación deba tramitarse en el mismo expediente de la solicitud de registro de la marca.

2. Efectos jurídicos si el titular del registro de marca no cumple con contestar la acción de cancelación por falta de uso de la marca.

Sobre esto la norma no señala cual sería el efecto si la emplazada no cumple con contestar la acción de cancelación, sin embargo, teniendo en cuenta que la carga de la prueba para acreditar el uso de la marca objeto de solicitud de cancelación corresponde al titular o a quien tenga derechos sobre ella (en caso de transferencia), en caso no se cumpla acreditar el uso la parte que debió hacerlo será la perjudicada y con ello perderá el derecho de exclusiva.

Cabe recordar que en estos procedimientos la Administración sí podría utilizar la prueba de oficio para esclarecer o dilucidar la controversia, sin embargo, ello no debe desplazar el rol que debe cumplir la emplazada en acreditar su uso de la marca.

3. Sobre la pertinencia de los medios probatorios en el presente procedimiento.

En el presente caso sobre el factor temporal debe tenerse en cuenta que la acción de cancelación se interpuso el 04 de febrero de 2014, por lo que debe acreditarse el uso de la marca JARAL DEL MONTE y logotipo (con certificado de registro N° 115017), en el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2011 y el 03 de febrero de 2014.

Ahora bien, la factura N° 001-0000229 ofrecida por la emplazada es de fecha de enero de 2011, por lo que no correspondía sea valorada por la autoridad administrativa sobre los demás factores como el territorial, subjetivo u objetivo. Es decir, al no corresponder dicho medio probatorio con la cuestión controvertida, en el ámbito temporal, no correspondía se evalúen los demás elementos.

Por lo tanto, si bien la emplazada consideraba pertinente ofrecer dicho medio probatorio (factura N° 001-0000229) para acreditar el uso de su marca, sin embargo, lo cierto es que no correspondía al lapso objeto de dilucidación.

4. Reencausamiento del recurso de reconsideración

La administración sí puede reencausar el procedimiento adecuando los recursos o escritos presentados, siempre que con ello no genera afectación a los derechos

de los administrados. Ahora bien, la autoridad administrativa para ello debe verificar en los escritos de los administrados cual es el verdadero objetivo que buscan teniendo como límite no restar garantías a los administrados, ello en aras a que en el procedimiento administrativo prima el principio de informalismo.

Por tanto, la Administración sí podía reencausar el recurso de reconsideración a uno de apelación, toda vez que del escrito presentado por el recurrente no solo se ofrecía prueba nueva sino también se buscaba que se valoren nuevamente los medios probatorios ya presentados con ello buscan una nueva “interpretación de las pruebas”.

B. POSICIÓN FUNDAMENTADA SOBRE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS

En el presente caso la empresa Supermercados Peruanos S.A. (en adelante la accionante) solicitó la cancelación de la marca de producto “F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado No 115017)”, inscrita a nombre de Aldo Pratto Orbegozo (el mismo que fue transferido a favor de de A&J PRATTO S.A.C.), para distinguir productos de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, señalando que dicha marca no fue utilizada durante los tres años anteriores a la fecha de inicio de la acción de cancelación.

De otro lado, Aldo Pratto Orbegozo adjunta diversas copias de facturas comerciales a fin de acreditar el uso real y fáctico del signo distintivo en cuestión. Asimismo, señala que la mínima variación del tipo de letra de la denominación JARAL DEL MONTE no implica un cambio sustancial del signo registrado.

Ahora bien, la Comisión Transitoria de Signos Distintivos al declarar fundada la acción de cancelación interpuesta por la accionante y, en consecuencia, canceló el registro de la marca “F JARAL DEL MONTE y logotipo”.

No obstante, Aldo Pratto Orbegozo interpuso recurso de reconsideración (el mismo que luego se reencausó como apelación) ofreciendo mayores medios probatorios, así como requiriendo se valoren adecuadamente los medios probatorios y que su

marca registrada ha sido utilizada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la legislación marcaria.

Al respecto debe señalarse lo siguiente:

1. En principio un argumento de la accionante es que la emplazada (titular de la marca materia de cuestión) no acreditó la autorización de la denominación de origen pisco. Al respecto debe advertirse que el presente procedimiento versa en relación a si corresponde o no la cancelación del registro de marca por falta de uso; sin embargo, el hecho que se acredite o no la autorización de la denominación de origen no es relevante para determinar la solución al conflicto del presente expediente administrativo.
2. También debe tenerse en cuenta que en un inicio el titular del registro de la marca “F JARAL DEL MONTE y logotipo” fue de Aldo Pratto Orbegozo, quien luego transfirió a A&J Pratto S.A.C. por lo que el presente procedimiento se llevó a cabo ante este último generando con ella una adecuada sucesión procedimental.
3. Ahora bien, en cuanto al tema de fondo, el artículo 166 de la Decisión 486 establece que la marca ha sido usada: i) Cuando los productos o servicios que ella distingue han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, teniendo en cuenta la naturaleza de los productos o servicios y las modalidades en que se efectúa su comercialización en el mercado. O ii) Cuando distinga exclusivamente productos que son exportados desde cualquiera de los Países Miembros, según lo establecido en el párrafo anterior.
4. Cabe tener en cuenta que quien tiene la carga de la prueba para acreditar el uso o falta de uso es el titular de la marca, así A&J Pratto S.A.C. ofreció en el trámite del procedimiento administrativo lo siguiente:
 - Copia de 74 facturas emitidas por A&J Pratto S.A.C. entre el 25 de febrero de 2011 al 17 de enero de 2014.
 - Copia del documento denominado “Contrato Privado de Licencia de Uso de la marca F JARAL DEL MONTE”, suscrito por Aldo Pratto Orbegozo – anterior titular de la marca – autorizando el uso de la misma.
 - Copia de la partida registral de la empresa A&J Pratto S.A.C.
 - Carta de Supermercados Peruanos S.A. dirigida a A&J Pratto S.A.C.

- Ficha RUC N° 20513968630 correspondiente a la empresa A&J Pratto S.A.C.
 - Resolución N° 16995-2006/OSD-INDECOPI por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones de Origen.
 - Certificado emitido por INDECOPI a favor de “Aldo Pratto”, en reconocimiento a su participación en el Curso de Entrenamiento y Selección de Jueces iniciados para la cata de Pisco Modulo I.
 - Certificado emitido por la Universidad Nacional Agraria de la Molina a favor de “Aldo Pratto Orbegozo”, por su participación en calidad de asistente al IV Curso Teórico Practico: PISCO.
 - Certificado otorgado a “Aldo Pratto Orbegozo” por haber participado en el VI Congreso Nacional del Pisco.
 - Cartas de cotización dirigidas a distintas empresas promocionando la venta de Pisco JARAL DEL MONTE, entre el 10 de octubre de 2011 y el 25 de octubre de 2012.
 - Suplementos “El Miteño” de la Revista de Mito N° 18 Año IX de fecha 24 de octubre de 2011 y N° 19 Año X de fecha 16 de octubre de 2012.
 - Acta de Verificación Notarial de botellas de Pisco con la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo.
 - Facturas emitidas por la impresión de etiquetas autoadhesivas de Pisco JARAL DEL MONTE.
 - Comprobante de Información Registrada correspondiente a Guías de Remisión de la empresa A&J Pratto S.A.C.
 - Muestra de Impresión de la etiqueta de las botellas de Pisco Quebranta Piro F JARAL DEL MONTE.
5. Antes de valorar los medios probatorios se debe advertir que A&J Pratto S.A.C. es titular de la marca “F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017), para distinguir bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial. A lo cual debemos tomar en cuenta solo los medios probatorios que estén comprendidos entre el 4 de febrero de 2011 y el 4 de febrero de 2014.
6. En ese sentido, la partida registral y ficha RUC de la empresa A&J Pratto S.A.C., la Carta de Supermercados Peruanos S.A., la Resolución N° 16995-

2006/OSD-INDECOPI, el Comprobante de Información Registrada y los certificados emitidos a favor de Aldo Pratto Orbegozo, por su participación en distintos eventos y capacitaciones no acreditan el uso de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo.

7. No obstante, Las 2 facturas, emitidas a favor de A&J Pratto S.A.C. por las empresas Inversiones A & JR y Gráfica Rojas, acreditan la elaboración de 3 millares de etiquetas autoadhesivas incorporando la denominación PISCO JARAL DEL MONTE.
8. Asimismo, el Contrato Privado de Licencia de Uso de Marca de fecha 13 de junio de 2006 acredita que la actual emplazada, A&J Pratto S.A.C., a tal fecha contaba con autorización para hacer uso de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo.
9. Además, las 2 facturas, emitidas a favor de A&J Pratto S.A.C. por las empresas Inversiones A & JR y Gráfica Rojas, acreditan la elaboración de 3 millares de etiquetas autoadhesivas incorporando la denominación PISCO JARAL DEL MONTE.
10. También, el Acta de Verificación suscrita por el Notario Público Jaime Tuccio Valverde, acredita la existencia de botellas de Pisco correspondientes a las Cosechas 2011, 2012 y 2013, las cuales coinciden con las etiquetas y las muestras físicas adjuntas al presente expediente.
11. Sobre las cartas de cotización ofrecidas no acreditan la efectiva venta o comercialización de los productos sobre los que recae la marca y sobre los Suplementos “El Miteño” sí se acreditan su publicitan para las campañas navideñas de 2011 y 2012.
12. Sobre las facturas ofrecidas en el procedimiento los que son un total de 73, estas tienen como emitente A&J Pratto S.A.C. y se verifica que se comercializó en el Perú Pisco JARAL DEL MONTE con logotipo F.

¡¡¡Es sobre estos medios probatorios que la Comisión Transitorio De Signos Distintivos consideró que en las facturas se consigna el signo “PISCO JARAL DEL MONTE TRADICIÓN Y PERUANIDAD!!!” y logotipo, no obstante, de la revisión de dichas facturas se advierte que cada una de ellas incluye al signo PISCO JARAL DEL MONTE TRADICION Y PERUANIDAD!!! F y logotipo y que, si bien lleva añadido otras letras, lo más resaltante es el signo: “F JARAL DEL MONTE y logotipo”.

13. En cuanto a la cantidad de productos comercializados se considera que se efectuaron una gran cantidad de ventas (botellas de 500 ml, damajuanas y galoneras), ahora bien, se ha consumido en una proporción adecuada para el consumo de pisco.
14. En conclusión, conforme se aprecia de los medios probatorios referidos se ha acreditado solo respecto del producto: pisco de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, por lo que no correspondía cancelar el registro de la marca por falta de uso sobre la totalidad de los productos que comprendía, pues la emplazada era titular del registro de marca “F JARAL DEL MONTE y logotipo” que recaía para distinguir los siguientes productos:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

Sin embargo, conforme a los considerandos precedentes los medios probatorios presentados acreditan el uso de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo para distinguir Pisco de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, en consecuencia solo corresponde una cancelación parcial la marca de producto F JARAL DEL MONTE y logotipo, inscrita a favor de A&J Pratto S.A.C., bajo Certificado No 115017, respecto de aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, mas no sobre el producto bebidas alcohólicas (excepto cervezas) de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

15. Por lo tanto, me encuentro de acuerdo con la resolución de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual, mas no con lo dispuesto en todos sus extremos con la Comisión Transitorio De Signos Distintivos.

IV. CONCLUSIONES

- En el presente procedimiento se llevó a cabo ante este último generando con ella una adecuada sucesión procedimental.
- La resolución de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual fue emitida valorando adecuadamente la integridad de los medios probatorios, mas no fue así con lo dispuesto por la Comisión Transitorio de Signos Distintivos.
- La Comisión Transitorio de Signos Distintivos resolvió indebidamente al resolver la cancelación total de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo para distinguir bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Clasificación Internacional.
- La Comisión Transitorio de Signos Distintivos no valoró adecuadamente los medios probatorios ofrecidos y presentados por la emplazada.
- La cancelación parcial puede ser declarada pese a que no fuere requerido expresamente sino es suficiente con que se pida sobre la totalidad de los productos o servicios que se pretende distinguir.
- El Indecopi sí podía reencausar el recurso de reconsideración a uno de apelación, toda vez que del escrito presentado por el recurrente no solo se ofrecía prueba nueva sino también se buscaba que se valoren nuevamente los medios probatorios.
- Constituye una opción el hecho que alguien pretenda registrar una marca y que en caso de oposición por su titular el solicitante (del nuevo registro) se pueda ejercer defensa bajo el argumento de la falta de uso.
- La Administración sí podría utilizar la prueba de oficio para esclarecer o dilucidar la controversia, sin embargo, ello no debe desplazar el rol que debe cumplir la emplazada en acreditar su uso de la marca

- Si bien la emplazada consideraba pertinente ofrecer la factura N° 001-0000229 para acreditar el uso de su marca, sin embargo, lo cierto es que no correspondía al lapso objeto de controversia.

V. BIBLIOGRAFÍA

- Fernández-Novoa, C. (2001). *Tratado sobre Derecho de Marcas*. Madrid, España: Marcial Pons.
- Morón Urbina, J. (2017). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General: Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444*. Tomo II. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.

Fuentes Hemerográficas:

- Espinosa-Saldaña Barrera, E. (2003). Recursos administrativos: algunas consideraciones básicas y el análisis del tratamiento que les ha sido otorgado en la ley N° 27444. *Derecho & Sociedad*. (20), 108-119.
- Martín Tirado, R. J. (2010). Los Recursos Administrativos y el Control Difuso en la Administración Pública. *Revista de Derecho Administrativo*. (09), 215-231.
- Lindley-Russo, A. (2018). Apuntes sobre la cancelación marcaria en el Perú. *Revista de la Competencia y la Propiedad Intelectual*. (7), 199-236.
- Gamboa, P. (2006). La cancelación del registro de una marca por falta de uso: especial referencia a la cancelación parcial. *Revista de Derecho Administrativo*. (2), 225-236.

VI. ANEXOS



A LA COMISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS DEL INDECOPI:

2014 FEB 4 PM 3 01

SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.,
 identificado con RUC No. 2010076970, señalando domicilio procesal para estos efectos en la Casilla 57 del INDECOPI (Juan Pablo Schiantarelli), debidamente representada por Juan Pablo Schiantarelli, identificado con DNI No. 07873724, según poder que obra en el expediente No. 509692-2012, atentamente decimos:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 165 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, SOLICITAMOS LA CANCELACIÓN POR FALTA DE USO DEL REGISTRO DE LA MARCA CONSTITUIDA POR LA DENOMINACIÓN JARAL DEL MONTE Y LOGO INSCRITA A FAVOR DE ALDO PRATTO ORBEGOZO EN LA CLASE 33 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL, BAJO CERTIFICADO No. 115017, POR NO HABER SIDO UTILIZADA EN EL MERCADO RELEVANTE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY.

Nuestra solicitud se sustenta en los fundamentos que a continuación pasamos a exponer:

1. ANTECEDENTES

La marca constituida por la denominación JARAL DEL MONTE y logo se encuentra inscrita a nombre del señor Aldo Pratto Orbegozo para distinguir "bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes" incluidos en la clase 33 de la Clasificación Internacional, bajo Certificado No. 115017, vigente hasta el 5 de mayo de 2016.

2. CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Corresponde a la Comisión resolver si procede o no la cancelación por falta de uso del registro de la marca constituida por la denominación JARAL DEL MONTE y logo, inscrita en la clase 33 de la Clasificación Internacional.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
 CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y contentado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCE DIESTRA
 -Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI

3. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN CONTROVERTIDA

3.1 Norma legal aplicable

El artículo 165 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina dispone textualmente lo siguiente:

“La oficina nacional competente cancelará el registro de una marca a solicitud de cualquier persona interesada, cuando sin motivo justificado la marca no se hubiese utilizado en al menos uno de los Países Miembros, por su titular o por un licenciataro o por otra persona autorizada para ello durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación (...)”

3.2 Análisis de la norma legal aplicable

Para que la norma legal citada precedentemente sea aplicable, deben cumplirse los siguientes supuestos:

a) **Que la marca se encuentre registrada**

La marca de producto constituida por la denominación JARAL DEL MONTE y logo en la clase 33 de la Clasificación Internacional se encuentra registrada a nombre del señor Aldo Pratto Orbezo, bajo Certificado No. 115017, vigente hasta el 5 de mayo de 2016.

b) **Que la marca no se hubiese utilizado en el Perú ni en alguno de los demás países miembros de la Comunidad Andina para distinguir los productos comprendidos en el certificado de registro de la marca**

Tenemos conocimiento que la marca de producto constituida por la denominación JARAL DEL MONTE y logo no ha sido utilizada por el señor Aldo Pratto Orbezo, o por tercero autorizado en el mercado relevante para distinguir los productos para los cuales fue inscrita incluidos en la clase 33

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual a la original que se encuentra en el expediente original que he tenido a la vista y controlada

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINZIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

de la Clasificación Internacional, de acuerdo a las condiciones exigidas por el artículo 166 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

- c) Que el uso de la marca no se hubiese materializado durante un período de tiempo relevante

La marca de producto JARAL DEL MONTO y logo en la clase 33 de la Clasificación Internacional, no ha sido utilizada en forma real y efectiva, por lo menos y, para los efectos de la presente acción legal, desde el mes de febrero de 2011.

De lo expuesto, se verifica el cumplimiento de todos los supuestos exigidos por la norma legal que sustenta nuestra solicitud.

4. CONCLUSIONES

- 4.1 La marca de producto constituida por la denominación JARAL DEL MONTE y logo inscrita a nombre del señor Aldo Pratto Orbeagozo bajo Certificado No. 115017 no ha sido utilizada de manera real y efectiva en el Perú o en algún otro país miembro de la Comunidad Andina para distinguir los productos para los cuales fue inscrita incluidos en la clase 33 de la Clasificación Internacional.
- 4.2 Como consecuencia de lo anterior, procede que la Comisión ordene la cancelación del registro de la marca de producto en referencia, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 165 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina y demás normas pertinentes.

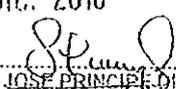
POR TANTO:

A la Comisión pedimos admitir a trámite la presente solicitud de cancelación, notificar con la misma al señor Aldo Pratto Orbeagozo y, en su oportunidad, declararla fundada.

PRIMER OTROSÍ DECIMOS: De conformidad con el artículo 72 del Decreto Legislativo No. 1075, solicitamos a la Comisión se sirva notificar la presente solicitud de cancelación en el domicilio que el titular haya consignado en la solicitud de registro correspondiente a la marca cuya cancelación pretendemos.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

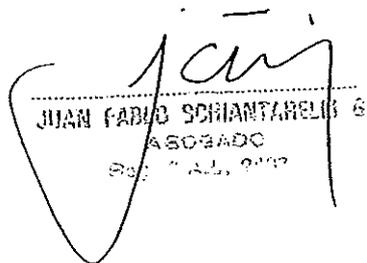

JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

SEGUNDO OTROSÍ DECIMOS: Al amparo de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Legislativo No. 1075, solicitamos a la Comisión se sirva anotar preventivamente la presente solicitud de cancelación en el Certificado No. 115017.

TERCER OTROSÍ DECIMOS: Cumplimos con acompañar la factura que acredita el pago de la correspondiente tasa administrativa.

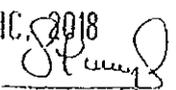
Lima, 1 de febrero de 2014

Juan Pablo Schiantarelli


JUAN PABLO SCHIANTARELLI S.
ABOGADO
R.O.U. N.º 11.111, 9197

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018


JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

2

INDECOPI
Sistema de Signos
Distintivos

Fecha : 2014-02-05
Hora : 12:34:11

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	SOL.	Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos		
F/JARAL DEL MONTE 0266744-2006/OSD 006560-2006/OSD	2006-01-19 2006-05-05	M 33 REGISTRO	P	P00115017 OTORGADO	2016-05-05	PRATTO ORBEGOZO, ALDO
0530684-2013/OSD	2013-04-23 2013-05-09	M 33 INFRACCIONES	P	P00115017 TENGASE POR NO PRESENTADA		PRATTO ORBEGOZO, ALDO LA DENUNCIA
0563094-2014/OSD	2014-02-04	M 33 CANCELAC - TOTAL	P	P00115017 EN TRAMITE		SUPERHERCADOS PERUANOS S.A.
MONTE HARO 0145332-1988/OSD	1988-09-26	D 33 REGISTRO	P	PI0078952 OTORGADO	1994-01-30	FEDERICO PATERNINA S.A.
0374639-2008/OSD 009379-2009/DSD	2008-11-27 2009-06-03	D 33 REGISTRO	P	P00153385 OTORGADO	2019-06-03	LOPEZ & LOPEZ PERU E.I.R.L.
MONTES 0259461-1995/OSD 009629-1995/OSD	1995-01-13 1995-07-26	D 33 REGISTRO	P	P00025974 OTORGADO	2005-07-26	DISCOVER WIHE S.A.
0247709-2005/OSD 008164-2005/OSD	2005-07-06 2005-07-20	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P	P00025974 OTORGADO		MONTES S.A.
0247711-2005/OSD 008165-2005/OSD	2005-07-06 2005-07-20	D 33 RENOVACION	P	P00025974 OTORGADO	2015-07-26	MONTES S.A.
REY DEL MONTE 0479048-2012/OSD	2012-01-06	M 33 REGISTRO	P			DE LA LAMA OCAMPO, FERNANDO EN TRAMITE
BODEGA MONTEROSA 0131730-1987/OSD	1987-12-18	D 33 REGISTRO	N	HI0009483 OTORGADO	1993-07-25	BODEGA MONTEROSA S.A.
0224727-1993/OSD 005114-1993/OSD	1993-07-20 1993-10-22	D 33 RENOVACION	N	HI0009483 OTORGADO	2003-07-25	BODEGA MONTEROSA S.A.
BODEGAS MONTECILLO 0203496-1992/OSD	1992-05-26	M 33 REGISTRO	P	PI0068516 OTORGADO	2002-06-19	BODEGAS EL MONTECILLO S.A.
0155039-2002/OSD	2002-06-21 2003-08-06	M 33 RENOVACION	P	PI0068516 ABANDONO		BODEGAS EL MONTECILLO S.A.
BODEGAS MONTECILLO SOCIEDAD ANONIMA 0297624-2006/OSD	2006-11-20	M 33	P	P00127399	2017-04-17	BODEGAS MONTECILLO S.A. - SOCIEDAD UNIPERSONAL
006395-2007/OSD	2007-04-17	REGISTRO		OTORGADO		
EFE 0536689-2013/OSD	2013-06-17	D 33 REGISTRO	P			Efe İçecek Sanayi Ve Ticaret Anonim Sirketi EN TRAMITE
F 0153600-1989/OSD 053339-1990/OSD	1989-04-21 1990-01-12	M 33 REGISTRO	P	PI0082788 OTORGADO	1995-01-12	BAUME & MERCIER S.A.
0257740-1994/OSD 001736-1995/OSD	1994-12-23 1995-03-02	M 33 RENOVACION	P	PI0082788 OTORGADO	2005-01-12	BAUME & MERCIER S.A.
0240314-1994/OSD 009595-1994/OSD	1994-04-18 1994-07-22	M 33 REGISTRO	N	N00000585 OTORGADO	2004-07-22	LA FABRIL S.A.
0035822-1997/OSD	1997-04-07	M 33	N	N00000585	2004-07-22	CONSORCIO DE ALIMENTOS FABRIL PACIFICO S.A.
002524-1997/OSD	1997-04-25	CAMBIO DE NOMBRE		OTORGADO		
0040826-1997/OSD 004578-1997/OSD	1997-06-09 1997-07-09	M 33 CAMBIO DE NOMBRE	N	N00000585 OTORGADO	2004-07-22	ALICORP S.A.
0048370-1997/OSD	1997-09-22	M 33	N	N00000585		ALICORP S.A.

Usuario : GISGORT - Ticket N° :

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI:

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
013447-1997/OSD	1997-10-01	CAMBIO DE NOMBRE	IMPROCEDENTE POR DUPLICIDAD		
0273641-1995/OSD 012736-1995/OSD	1995-07-12 1995-09-28	M 33 REGISTRO	P P00019711 OTORGADO	2005-09-28	S.A.C.I. FALABELLA
0259355-2005/OSD 013601-2005/OSD	2005-11-03 2005-11-15	M 33 RENOVACION	P P00019711 OTORGADO	2015-09-28	S.A.C.I. FALABELLA
0261668-2005/OSD 008188-2006/OSD	2005-11-25 2006-06-02	M 33 REGISTRO	P P00115920 OTORGADO	2016-06-02	SAGA FALABELLA S.A.
FABRICA DE LICORES MONTERREY					
0026281-1996/OSD 003773-1997/OSD	1996-11-21 1997-03-26	M 33 REGISTRO	P P00034509 OTORGADO	2007-03-26	VENTURA CRUZ PABLO MAXIMO
GRAND MONTESUR VINO DULCE MOSCATO					
0197926-2003/OSD 007166-2004/OSD	2003-12-09 2004-06-14	M 33 REGISTRO	P P00097779 OTORGADO	2014-06-14	CORPORACION NACIONAL INDUSTRIAL S.A.C.
0543762-2013/OSD 010438-2013/DSD	2013-08-15 2013-10-16	M 33 EMBARGO	P P00097779 OTORGADO		SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
LICORERIA MONTECARLO					
0238787-1994/OSD 010801-1994/OSD	1994-03-22 1994-08-12	M 33 REGISTRO	N N00000613 OTORGADO	2004-08-12	CONSORCIO MONTECARLO E.I.R.L.
MARQUES DE MONTECLARO					
0137286-1988/OSD	1988-04-15	M 33 REGISTRO	P PI0078151 OTORGADO	1993-12-14	BODEGA VIÑA DORADA S.R.LTDA.
MARQUEZ DE MONTECLARO					
0140802-1988/OSD	1988-06-23	D 33 REGISTRO	P PI0049603 OTORGADO	1993-07-15	BODEGA VIÑA DORADA S.R.LTDA.
MONTE CARLO					
0094451-1999/OSD 003152-2000/OSD	1999-11-04 2000-03-16	D 33 REGISTRO	P DENEGADO		CASARETTO ROJAS, FABRIZIO RENATTO
0466302-2011/OSD 006004-2012/DSD	2011-09-05 2012-04-12	D 33 REGISTRO	P P00186776 OTORGADO	2022-04-12	CASARETTO ROJAS, FABRIZIO RENATTO
MONTE CARMELO					
0273333-2006/OSD 019808-2011/DSD	2006-03-28 2011-12-14	M 33 REGISTRO	P P00183810 OTORGADO	2021-12-14	BERNALES URIBE, PEDRO MANUEL
MONTE CRISTO PORQUE UN BUEN MOMENTO NECESITA SIEMPRE DE UN BUEN AMIGO					
0198665-2003/OSD 007482-2004/OSD	2003-12-12 2004-06-18	M 33 REGISTRO	P P00098006 OTORGADO	2014-06-18	CAMPOS ALVA, PIO
MONTE INKARIADO					
0215660-2004/OSD 001007-2005/OSD	2004-07-21 2005-01-25	D 33 REGISTRO	P P00102683 OTORGADO	2015-01-25	COOPERATIVA AGRARIA CAFETALERA LA FLORIDA
Monte los Gualles					
551700A-2013/OSD	2013-10-21	M 33 REGISTRO	T EN TRAMITE		Anton Dürbeck GmbH
MONTE NEGRO					
0081487-1999/OSD 007727-1999/OSD	1999-03-26 1999-07-20	D 33 REGISTRO	P P00056260 OTORGADO	2009-07-20	SOTO FRANCO, ROXANA SOLEDAD
MONTE NISA					
0274941-2006/OSD	2006-04-12 2006-11-17	D 33 REGISTRO	P ABANDONO		COX Y COMPAÑIA S.A.
MONTE OLIVO					
0125379-2001/OSD 006179-2001/OSD	2001-03-23 2001-06-13	M 33 REGISTRO	P P00072306 OTORGADO	2011-06-13	FERCADI S.A.
MONTECILLO					
0190954-1991/OSD	1991-09-11	D 33 REGISTRO	P PI0041378 OTORGADO	1996-09-08	BODEGAS MARQUES DEL MERITO S.A.

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
0298484-2006/OSD	2006-11-27	D 33	P P00125387	2017-03-08	BODEGAS MONTECILLO S.A. - SOCIEDAD UNIPERSONAL
004287-2007/OSD	2007-03-08	REGISTRO	OTORGADO		
MONTELUZ					
0531670-2013/OSD	2013-05-02	M 33	P P00202775	2023-09-16	MONTELUZ S.A.C.
014785-2013/DSD	2013-09-16	REGISTRO	OTORGADO		
MONTEMAR					
0153694-2002/OSD	2002-06-04	D 33	P P00083120	2012-09-11	ARESTI ASTICA, VICENTE
010119-2002/OSD	2002-09-11	REGISTRO	OTORGADO		
0511214-2012/OSD	2012-10-18	D 33	P P00083120	2022-09-11	ARESTI ASTICA, VICENTE
001443-2013/DSD	2013-02-28	RENOVACION	OTORGADO		
0515189-2012/OSD	2012-11-23	D 33	P P00083120		ARESTI CHILE WINE LTDA.
	2013-08-20	TRANSFERENCIA	ABANDONO		
0558990-2013/OSD	2013-12-23	D 33	P P00083120		ARESTI CHILE WINE S.A.
		TRANSFERENCIA	EN TRAMITE		
MONTEPULCIANO D'ABRUZZO					
0498139-2012/OSD	2012-06-22	D 33	X X00000090		CONSORZIO DI TUTELA VINI D'ABRUZZO
03049-2013/DSD	2013-03-01	REGISTRO	OTORGADO		
MONTEREY					
0162470-1989/OSD	1989-11-30	M 33	N NI0010231	1995-07-30	MONTERREY S.A.
064665-1990/OSD	1990-07-30	REGISTRO	OTORGADO		
0278538-1995/OSD	1995-09-08	M 33	N NI0010231		COMPANIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A.
003466-1996/OSD	1996-03-29	TRANSFERENCIA	OTORGADO		
0288325-1995/OSD	1995-12-29	M 33	N NI0010231		MONTERREY S.A.
	1996-11-13	RENOVACION	IMPROCEDENTE		
MONTEREY ECONOMIA CADA DIA					
0175955-1990/OSD	1990-10-10	D 33	L LI0002627	1996-03-14	MONTERREY S.A.
		REGISTRO	OTORGADO		
0278557-1995/OSD	1995-09-08	D 33	L LI0002627		COMPANIA DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y SERVICIOS CORPORA S.A.
	1996-04-25	TRANSFERENCIA	DESISTIMIENTO		
MONTEROSA					
0131731-1987/OSD	1987-12-18	D 33	P PI0075672	1993-07-20	BODEGA MONTEROSA S.A.
		REGISTRO	CANCELADO		
0218173-1993/OSD	1993-03-23	D 33	P PI0075672	2003-07-20	BODEGA MONTEROSA S.A.
001877-1993/OSD	1993-07-22	RENOVACION	CANCELADO		
0171396-2003/OSD	2003-01-21	D 33	P PI0075672	2013-07-20	BODEGA MONTEROSA S.A.
003638-2003/OSD	2003-03-19	RENOVACION	CANCELADO		
0359371-2008/OSD	2008-07-04	D 33	P PI0075672		FOSTER'S BRANDS LIMITED
001776-2009/CSD	2009-07-10	CANCELAC - TOTAL	CANCELADO		
0151635-1989/OSD	1989-02-22	M 33	P PI0081719	1994-10-24	BODEGA MONTEROSA S.A.
049832-1989/OSD	1989-10-24	REGISTRO	OTORGADO		
0151636-1989/OSD	1989-02-22	M 33	P PI0081720	1994-10-24	BODEGA MONTEROSA S.A.
049831-1989/OSD	1989-10-24	REGISTRO	OTORGADO		
0151637-1989/OSD	1989-02-22	M 33	P PI0081721	1994-10-24	BODEGA MONTEROSA S.A.
049830-1989/OSD	1989-10-24	REGISTRO	OTORGADO		
0211641-1992/OSD	1992-11-10	M 33	P PI0073257	2003-02-09	BODEGA MONTEROSA S.A.
109409-1993/OSD	1993-03-05	RENOVACION	CANCELADO		
0162515-2002/OSD	2002-09-20	M 33	P PI0073257	2013-02-09	BODEGA MONTEROSA S.A.
009555-2002/OSD	2002-12-03	RENOVACION	CANCELADO		
0359369-2008/OSD	2008-07-04	M 33	P PI0073257		FOSTER'S BRANDS LIMITED

Usuario : GISGORT - Ticket N° :

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI.
CERTIFICA:

Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y conferenciado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPLE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares	
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos		
001775-2009/CSD	2009-07-10	CANCELAC - TOTAL	CANCELADO			
MONTES ALPHA						
0077300-1999/OSD	1999-01-13	D 33	P	P00053685	2009-03-30	DISCOVER WINE S.A.
003388-1999/OSD	1999-03-30	REGISTRO		OTORGADO		
0247710-2005/OSD	2005-07-06	D 33	P	P00053685		MONTES S.A.
008166-2005/OSD	2005-07-20	CAMBIO DE HOMBRE		OTORGADO		
0383343-2009/OSD	2009-03-03	D 33	P	P00053685	2019-03-30	MONTES S.A.
002467-2009/OSD	2009-04-03	RENOVACION		OTORGADO		
MONTESIERPE						
0142695-1988/OSD	1988-08-05	M 33	P	PI0016559	1993-10-13	PISCO MONTESIERPE S A
		REGISTRO		OTORGADO		
0229794-1993/OSD	1993-10-22	M 33	P	PI0016559	2003-10-13	PISCO MONTESIERPE S A
012379-1993/OSD	1993-12-30	RENOVACION		OTORGADO		
0103002-2000/OSD	2000-03-22	M 33	P	PI0016559		PROAL S.R.LTDA.
001567-2000/OSD	2000-04-18	TRANSFERENCIA		OTORGADO		
0135370-2001/OSD	2001-09-26	M 33	P	PI0016559	2003-10-13	AGROINDUSTRIAS BODEGA SANTO TOMAS S.A.C.
003910-2001/OSD	2001-12-14	PRENDAS		OTORGADO		
0181880-2003/OSD	2003-06-03	M 33	P	PI0016559	2013-10-13	PROAL S.R.LTDA.
009581-2003/OSD	2003-08-28	RENOVACION		OTORGADO		
0185817-2003/OSD	2003-07-18	M 33	P	PI0016559		AGROINDUSTRIAS BODEGA SANTO TOMAS S.A.C.
010219-2003/OSD	2003-09-25	LEVANTAMIENTO DE PRENDA		OTORGADO		
0186048-2003/OSD	2003-07-22	M 33	P	PI0016559		AGROINDUSTRIAS BODEGA SANTO TOMAS S.A.C.
002693-2004/OSD	2004-03-19	TRANSFERENCIA		OTORGADO		
0531434-2013/OSD	2013-04-30	M 33	P	PI0016559		DON ATILIO E.I.R.L.
012400-2013/DSD	2013-12-24	TRANSFERENCIA		OTORGADO		
0533217-2013/OSD	2013-05-17	M 33	P	PI0016559	2023-10-13	DON ATILIO E.I.R.L.
012401-2013/DSD	2013-12-24	RENOVACION		OTORGADO		
0036327-1997/OSD	1997-04-11	D 33	P			ROTONDO DONOLA CARLOS A.
011999-1997/OSD	1997-09-15	REGISTRO		DENEGADO		
MONTEVERDE						
0263951-2005/OSD	2005-12-16	D 33	P	P00115359	2016-05-18	ALMACENES DE LA SELVA S.A.C.
007142-2006/OSD	2006-05-18	REGISTRO		OTORGADO		
MONTEVINA						
0082925-1999/OSD	1999-04-21	D 33	P	P00056067	2009-07-13	SIERRA SUNRISE VINEYARDS
007406-1999/OSD	1999-07-13	REGISTRO		OTORGADO		
MONTEVIÑA						
0433329-2010/OSD	2010-09-23	D 33	P	P00171371	2020-12-28	Agencia Madero, S.A.
019864-2010/DSD	2010-12-28	REGISTRO		OTORGADO		
MONTTEIRO						
0420665-2010/OSD	2010-05-11	M 33	P	P00166405	2020-07-27	TERRA NOSA S.A.C.
011248-2010/DSD	2010-07-27	REGISTRO		OTORGADO		
MP MONTE PARRA						
0295492-2006/OSD	2006-10-30	M 33	P	P00127123	2017-05-10	COZEANDE S.A.C
007827-2007/OSD	2007-05-10	REGISTRO		OTORGADO		
PIEDEMONTE						
0248100-2005/OSD	2005-07-08	D 33	P	P00110104	2015-11-04	BODEGAS PIEDEMONTE SOCIEDAD COOPERATIVA
014671-2005/OSD	2005-11-04	REGISTRO		OTORGADO		
ROBLEMONTE						
0199191-2004/OSD	2004-01-06	D 33	P	P00095926	2014-03-29	P.R. ARGENTINA S.A.
003730-2004/OSD	2004-03-29	REGISTRO		OTORGADO		
502662A-2012/OSD	2012-08-02	D 33	P	P00095926		Pernod Ricard Argentina S.R.L.
003069-2013/DSD	2013-03-20	TRANSFERENCIA POR FUSION		OTORGADO		

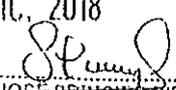
BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION
=====

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion		Productos
SECO MONTERO LIMON					
0113585-2000/OSD	2000-09-08 2001-02-23	D 33 REGISTRO	P		MAHILLA JARAMILLO, FERNANDO
VINO NOBILE DI MONTEPULCIANO					
0486610-2012/OSD 03014-2013/DSD	2012-03-14 2013-03-01	D 33 REGISTRO	X	X00000074 OTORGADO	Consorzio del Vino Nobile di Montepulciano
F. MA					
0236402-2005/OSD 007794-2006/OSD	2005-03-18 2006-05-25	M 33 REGISTRO	P	P00115651 OTORGADO	2016-05-25 SAGA PALABELLA S.A.
F. PA'					
0280306-2006/OSD	2006-06-06 2007-08-16	M 33 REGISTRO	P		ABANDONO SAGA PALABELLA S.A.
LA JARRA					
0176664-2003/OSD 006936-2003/OSD	2003-03-25 2003-06-23	D 33 REGISTRO	P	P00089587 OTORGADO	2013-06-23 SOLARI AYO, ESTEBAN
0547705-2013/OSD	2013-09-23	D 33 RENOVACION	P	P00089587 EN TRAMITE	SOLARI AYO, ESTEBAN
RON MOJARA					
0533594-2013/OSD 016608-2013/DSD	2013-05-21 2013-10-04	D 33 REGISTRO	P	P00203787 OTORGADO	2023-10-04 SANTIVANEZ GUTIERREZ, JUAN STEPHANO
MONTURA					
0094033-1999/OSD 003520-2000/OSD	1999-10-27 2000-03-23	D 33 REGISTRO	P	P00062196 OTORGADO	2010-03-23 BELVEDERE
0101697-2000/OSD 010080-2000/OSD	2000-02-28 2000-08-24	M 33 REGISTRO	P	P00065652 OTORGADO	2010-08-24 BELVEDERE
JARANA					
0404377-2009/OSD	2010-02-04	M 33 REGISTRO	P		FERNANDEZ PAREDES, LOIS ENRIQUE NO ADMITIDA (POR FALTA DE PAGO)
0413183-2010/OSD 006660-2010/DSD	2010-02-18 2010-05-03	D 33 REGISTRO	P	P00163806 OTORGADO	2020-05-03 Sequitoita Capital Management Ltd.
0559705-2014/OSD	2014-01-03	D 33 CANCELAC - TOTAL	P	P00163806 EN TRAMITE	SANTHOME BERNALES, VICTOR MANUEL TABARE
CARAL					
0328631-2007/OSD 009934-2008/OSD	2007-09-12 2008-06-03	D 33 REGISTRO	P		BODEGAS Y VIÑEDOS TABERNEIRO S.A.C. INDUSTRIA VITIVINICOLA DENEGADO
PISCO JARANA					
0532751-2013/OSD	2013-05-14	D 33 REGISTRO	P		ADMINISTRACION Y OPERACIONES CONSOLIDADAS S.A.C. EN TRAMITE
F FABRIL					
0243972-1994/OSD 011340-1994/OSD	1994-06-06 1994-08-18	M 33 REGISTRO	N	N00000639 OTORGADO	2004-08-18 LA FABRIL S.A.
0035508-1997/OSD 002511-1997/OSD	1997-04-03 1997-04-25	M 33 CAMBIO DE NOMBRE	N	N00000639 OTORGADO	2004-08-18 CONSORCIO DE ALIMENTOS FABRIL PACIFICO S.A.
0047138-1997/OSD 006037-1997/OSD	1997-09-03 1997-09-26	M 33 CAMBIO DE NOMBRE	N	N00000639 OTORGADO	2004-08-18 ALICORP S.A.
0048377-1997/OSD 013454-1997/OSD	1997-09-22 1997-10-01	M 33 CAMBIO DE NOMBRE	N	N00000639 IMPROCEDENTE POR DUPLICIDAD	ALICORP S.A.
MONTANA					
0150209-2002/OSD 009329-2003/OSD	2002-04-24 2003-08-11	D 33 REGISTRO	P	P00091622 OTORGADO	2013-08-11 MONTANA S.A.
0532401-2013/OSD	2013-05-09	D 33	P	P00091622	2023-08-11 MONTANA S.A.

Usuario : GISGORT - Ticket N° :

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI,
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al original que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y conferenciado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION
=====

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
012252-2013/DSD	2013-12-17	RENOVACION	OTORGADO		
MONTILLA					
0218746-1993/OSD	1993-04-02	D 33	P P00002424	2003-11-09	JOSEPH E. SEAGRAM & SONS, INC.
005877-1993/OSD	1993-11-09	REGISTRO	OTORGADO		
0176855-2003/OSD	2003-03-27	D 33	P P00002424		AUSTIN NICHOLS & CO., INCORPORATED
005305-2003/OSD	2003-04-29	TRANSFERENCIA	OTORGADO		
0188279-2003/OSD	2003-08-20	D 33	P P00002424	2013-11-09	AUSTIN NICHOLS & CO., INCORPORATED
011273-2003/OSD	2003-10-21	RENOVACION	OTORGADO		
483775A-2012/OSD	2012-02-17	D 33	P P00002424		AUSTIN NICHOLS & CO., INCORPORATED
002489-2012/DSD	2012-04-04	CAMBIO DE DOMICILIO	OTORGADO		
0539512-2013/OSD	2013-07-09	D 33	P P00002424		AUSTIN, NICHOLS & CO., INCORPORATED
		RECTIFICATORIA DE NOMBRE EN TRAMITE			
0539515-2013/OSD	2013-07-09	D 33	P P00002424		AUSTIN, NICHOLS & CO., INCORPORATED
		RENOVACION	EN TRAMITE		
PISCAFFE MARAKI					
0210915-2004/OSD	2004-05-21	M 33	P		MARZALA TRADING S.A.C.
013111-2005/OSD	2005-09-28	REGISTRO	DENEGADO		
DC DE CARRAL					
0331379-2007/OSD	2007-10-05	M 33	P P00142009	2018-07-31	VILLA NATALIA 1903 S.A.C.
013834-2008/OSD	2008-07-31	REGISTRO	OTORGADO		
DEL MONO					
0453767-2011/OSD	2011-04-27	D 33	P		CHAKA RUNA' S TRADING S.R.L
000569-2012/CSD	2012-02-20	REGISTRO	DENEGADO		
EL ARRABAL					
0291408-2006/OSD	2006-09-19	M 33	P P00123855	2017-01-24	VASQUEZ CARRERAS, ROLANDO CESAR
001573-2007/OSD	2007-01-24	REGISTRO	OTORGADO		
EL VIEJO PARRAL					
0138743-2001/OSD	2001-11-20	M 33	P P00078780	2012-03-07	HUARINGA ZUÑIGA, MANUEL A.
002305-2002/OSD	2002-03-07	REGISTRO	OTORGADO		
F FRONTON					
0199934-2004/OSD	2004-01-14	M 33	P		VIDTRADING PERU S.A.C.
	2004-06-30	REGISTRO	DESISTIMIENTO		
MONGESS					
0408210-2009/OSD	2009-12-17	M 33	P		MONGESS S.R.L.
	2010-04-14	REGISTRO	ABANDONO		
MONTONERO					
0140704-1988/OSD	1988-06-22	M 33	P PI0016616	1993-10-17	ALFREDO PARODI BACIGALUPO Y ALFREDO PARODI GALLIANI SOCIEDAD COLECTIVA
054919-1990/OSD	1990-02-05	RENOVACION	OTORGADO		
0231831-1993/OSD	1993-11-25	M 33	P PI0016616	2003-10-17	ALFREDO PARODI BACIGALUPO Y ALFREDO PARODI GALLIANI SOCIEDAD COLECTIVA
012561-1993/OSD	1993-12-30	RENOVACION	OTORGADO		
0240347-1994/OSD	1994-04-18	M 33	P PI0016616		ALFREDO PARODI BACIGALUPO Y ALFREDO PARODI GALLIANI SOCIEDAD COLECTIVA
	1994-07-14	RENOVACION	DESISTIMIENTO		
BEEFEATER					
0194375-1991/OSD	1991-12-03	M 33	P PI0043027	2001-12-23	JAMES BURROUGH LIMITED
0101602-1992/OSD	1992-09-28	REGISTRO	OTORGADO		
0221587-1993/OSD	1993-05-31	M 33	P PI0043027	2001-12-23	THE HIRAM WALKER GROUP LTD.
003907-1993/OSD	1993-10-04	TRANSFERENCIA	OTORGADO		
0131706-2001/OSD	2001-07-17	M 33	P PI0043027		Allied Domecq Spirits & Wine Limited
002872-2001/OSD	2001-09-17	CAMBIO DE NOMBRE	OTORGADO		
0147937-2002/OSD	2002-03-22	M 33	P PI0043027	2011-12-23	Allied Domecq Spirits & Wine Limited

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion		Productos
002842-2002/OSD	2002-05-31	RENOVACION	OTORGADO		
0477029-2011/OSD	2011-12-15	M 33	P PI0043027		Allied Domecq Spirits & Wine Limited
003335-2012/DSD	2012-05-04	CAMBIO DE DOMICILIO	OTORGADO		
0477318-2011/OSD	2011-12-19	M 33	P PI0043027	2021-12-23	Allied Domecq Spirits & Wine Limited
006236-2012/DSD	2012-08-17	RENOVACION	OTORGADO		
0206354-1992/OSD	1992-07-17	D 33	P P00015061	2005-03-21	THE HIRAM WALKER GROUP LTD.
000400-1995/OSD	1995-03-21	REGISTRO	OTORGADO		
0131705-2001/OSD	2001-07-17	D 33	P P00015061		Allied Domecq Spirits & Wine Limited
002871-2001/OSD	2001-09-17	CAMBIO DE NOMBRE	OTORGADO		
0232928-2005/OSD	2005-02-14	D 33	P P00015061	2015-03-21	Allied Domecq Spirits & Wine Limited
002367-2005/OSD	2005-02-28	RENOVACION	OTORGADO		
0318755-2007/OSD	2007-06-19	M 33	P P00133083	2017-11-29	Allied Domecq Spirits & Wine Limited
021177-2007/OSD	2007-11-29	REGISTRO	OTORGADO		
CENTENARIO NAJAR					
0316068-2007/OSD	2007-05-28	M 33	P P00130415	2017-08-29	MANUEL MUÑOZ NAJAR S.A.C. - INDUSTRIA LICORERA
014126-2007/OSD	2007-08-29	REGISTRO	OTORGADO		
DON PARRALES					
0446672-2011/OSD	2011-03-01	M 33	P P00176847	2021-06-22	PARRALES FERNANDEZ, JOSE GENARO
009355-2011/DSD	2011-06-22	REGISTRO	OTORGADO		
FERRARI					
0541014-2013/OSD	2013-07-23	D 33	P P00205086	2023-11-25	Ferrari F. lli Lunelli S.p.A.
018979-2013/DSD	2013-11-25	REGISTRO	OTORGADO		
LA MONJA					
0307469-2007/OSD	2007-03-05	D 33	P P00127882	2017-06-01	HERNANDEZ ALVAREZ, JESUS ARMANDO
009281-2007/OSD	2007-06-01	REGISTRO	OTORGADO		
LA MONTAÑA					
0162097-2002/OSD	2002-09-16	M 33	P P00087559	2013-03-25	SUPO APAZA, BRAULIO SEBASTIAN
003262-2003/OSD	2003-03-25	REGISTRO	OTORGADO		
CARAJAZO					
0465727-2011/OSD	2011-08-26	D 33	P		VEND S.A.C.
006651-2012/DSD	2012-04-25	REGISTRO	DENEGADO		
CENTENARIO FERNANDO A. DE TERRY					
0123512-1987/OSD	1987-07-09	M 33	P PI0074974	1993-06-01	FERNANDO A. DE TERRY S.A.
		REGISTRO	OTORGADO		
0217920-1993/OSD	1993-03-17	M 33	P PI0074974	2003-06-01	FERNANDO A. DE TERRY S.A.
006358-1993/OSD	1993-11-15	RENOVACION	OTORGADO		
0053099-1997/OSD	1997-12-02	M 33	P PI0074974	2003-06-01	PEDRO DOMEQ S.A.
000145-1998/OSD	1998-01-13	CAMBIO DE NOMBRE POR FUSION	OTORGADO		
0171295-2003/OSD	2003-01-20	M 33	P PI0074974		ALLIED DOMEQ ESPAÑA, S.A.
004579-2003/OSD	2003-03-31	CAMBIO DE NOMBRE POR FUSION	OTORGADO		
0179954-2003/OSD	2003-05-09	M 33	P PI0074974	2013-06-01	ALLIED DOMEQ ESPAÑA, S.A.
006007-2003/OSD	2003-05-22	RENOVACION	OTORGADO		
0376780-2008/OSD	2008-12-16	M 33	P PI0074974		BEAM GLOBAL ESPAÑA S.A.
002704-2009/DSD	2009-04-15	CAMBIO DE NOMBRE	OTORGADO		
F D					
0223979-1993/OSD	1993-07-08	M 33	P P00005923	2004-03-17	DELFINO PUCCHELLI, FELIX FELIPE
001785-1994/OSD	1994-03-17	REGISTRO	OTORGADO		
0202666-2004/OSD	2004-02-13	M 33	P P00005923	2014-03-17	DELFINO PUCCHELLI, FELIX FELIPE
003232-2004/OSD	2004-03-31	RENOVACION	OTORGADO		
F LA FABRIL S.A.					
0241442-1994/OSD	1994-05-03	M 33	N H00000606	2004-08-04	LA FABRIL S.A.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICADO
Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada

03 DIC. 2018

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares	
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion		Productos	
010411-1994/OSD	1994-08-04	REGISTRO	OTORGADO			
0053379-1997/OSD	1997-12-09	M 33	N	N00000606	2004-08-04	CONSORCIO DE ALIMENTOS FABRIL PACIFICO S.A.
000073-1998/OSD	1998-01-08	CAMBIO DE NOMBRE	OTORGADO			
0053380-1997/OSD	1997-12-09	M 33	N	N00000606	2004-08-04	ALICORP S.A.
000074-1998/OSD	1998-01-08	CAMBIO DE NOMBRE	OTORGADO			
HOJA REDONDA						
0184745-1991/OSD	1991-04-22	D 33	P	PI0061501	1996-04-21	NUTREINA S.A.
		REGISTRO		OTORGADO		
HUARANGAL						
0159997-1989/OSD	1989-09-29	D 33	P	PI0085379	1995-05-29	SOLDI SOLDI, CLAUDIO
061238-1990/OSD	1990-05-29	REGISTRO		OTORGADO		
0269663-1995/OSD	1995-05-25	D 33	P	PI0085379	2005-05-29	SOLDI SOLDI, CLAUDIO
005757-1995/OSD	1995-07-27	RENOVACION		OTORGADO		
0241963-2005/OSD	2005-05-12	D 33	P	PI0085379	2015-05-29	SOLDI SOLDI, CLAUDIO
006914-2005/OSD	2005-06-21	RENOVACION		OTORGADO		
LEGENDARIO DE HOQUEGUA						
0531649-2013/OSD	2013-05-02	D 33	P			BODEGA ATENCIO TAPIA E.I.R.L.
		REGISTRO		EN TRAMITE		
M MONTANA						
0193088-2003/OSD	2003-10-16	M 33	P	P00095580	2014-03-10	MONTANA S.A.
003012-2004/OSD	2004-03-10	REGISTRO		OTORGADO		
0557586-2013/OSD	2013-12-10	M 33	P	P00095580		MONTANA S.A.
		RENOVACION		EN TRAMITE		
DON MARZAL DE CASCAJAL						
0554974-2013/OSD	2013-11-18	M 33	P			VALLELINDO INVERSIONES S.A.C.
		REGISTRO		EN TRAMITE		
EL MONARCA						
0247481-1994/OSD	1994-07-25	D 33	P			CESAR AUGUSTO MENA IBERICO S.A.
	1995-06-06	REGISTRO		ABANDONO		
0280108-1995/OSD	1995-09-27	D 33	P	P00022904	2006-01-26	CESAR AUGUSTO MENA IBERICO S.A.
001050-1996/OSD	1996-01-26	REGISTRO		OTORGADO		
HUARALICA						
0361707-2008/OSD	2008-07-30	D 33	P	P00145382	2018-11-24	ALCAZAR VIACCAVA, JUAN
023053-2008/DSD	2008-11-24	REGISTRO		OTORGADO		
LEGENDARIO						
0195797-1992/OSD	1992-01-08	D 33	P	PI0097188	2002-05-07	BACARDI & COMPANY LIMITED
094015-1992/OSD	1992-05-07	REGISTRO		OTORGADO		
0147430-2002/OSD	2002-03-15	D 33	P	PI0097188	2012-05-07	BACARDI & COMPANY LIMITED
002524-2002/OSD	2002-05-22	RENOVACION		OTORGADO		
MONARCA						
0046573-1997/OSD	1997-08-26	D 33	P			POSADA CABRERA FELIX
000080-1998/OSD	1998-01-12	REGISTRO		DENEGADO		
PARAMONGA						
0157742-1989/OSD	1989-08-10	D 33	P	PI0026338	1994-12-18	SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A.
058831-1990/OSD	1990-05-08	RENOVACION		OTORGADO		
0246052-1994/OSD	1994-07-07	D 33	P	PI0026338	1994-12-18	DISTRIBUIDORA DINAMICA S.A.
001957-1994/OSD	1994-11-02	TRANSFERENCIA		OTORGADO		
0246236-1994/OSD	1994-07-08	D 33	P	PI0026338	2004-12-18	DISTRIBUIDORA DINAMICA S.A.
001958-1994/OSD	1994-11-02	RENOVACION		OTORGADO		
0023646-1996/OSD	1996-10-16	D 33	P	PI0026338	2004-12-18	INDUSTRIAL CARTAVIO S.A.
010435-1996/OSD	1996-11-12	TRANSFERENCIA		OTORGADO		

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
0024528-1996/OSD 010779-1996/OSD	1996-10-28 1996-11-28	D 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO	2004-12-18	DESTILERIA PERUANA S.A.
0120875-2000/OSD 000177-2001/OSD	2000-12-28 2001-01-22	D 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO		Sequoita Capital Management Ltd.
0213264-2004/OSD 007906-2004/OSD	2004-06-22 2004-07-27	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2014-12-18	Sequoita Capital Management Ltd.
0475069-2011/OSD 002002-2012/DSD	2011-11-29 2012-03-19	D 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO		Grupo Iberoamericano de Fomento, S.A.
EL GRAN PARRAL 0258129-1994/OSD	1994-12-29 1995-06-06	M 33 REGISTRO	P ABANDONO		PARA MAMANI ROBERTO
INFANTES DE ARAGON 0233339-1993/OSD	1993-12-22 1995-09-29	M 33 REGISTRO	P ABANDONO		SALVO ADE JULIAN
M MONTANA S.A. 0193087-2003/OSD 002565-2004/OSD	2003-10-16 2004-02-27	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2014-02-27	MONTANA S.A.
0557585-2013/OSD	2013-12-10	M 33 RENOVACION	P EN TRAMITE		MONTANA S.A.
TIERRAS LEJANAS 0365054-2008/OSD 000939-2009/DSD	2008-08-29 2009-01-28	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2019-01-28	SANTIAGO QUEIROLO S.A.C.
APPLETON WHITE JAMAICA RUM 0302576-2007/OSD 007379-2007/OSD	2007-01-12 2007-04-27	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2017-04-27	J. WRAY & NEPHEW LIMITED
CAFETAL 0148741-1988/OSD	1988-12-12	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	1994-05-09	COMPANIA INDUSTRIAL PERU PACIFICO S.A.
0241342-1994/OSD 000534-1994/OSD	1994-05-02 1994-08-10	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2004-05-09	COMPANIA INDUSTRIAL PERU PACIFICO S.A.
0282914-1995/OSD 012237-1995/OSD	1995-10-25 1995-12-29	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P OTORGADO	2004-05-09	CONSORCIO DE ALIMENTOS FABRIL PACIFICO S.A.
0038674-1997/OSD 003319-1997/OSD	1997-05-13 1997-05-30	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P OTORGADO	2004-05-09	ALICORP S.A.
0055580-1998/OSD 000534-1998/OSD	1998-01-22 1998-03-05	D 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO	2004-05-09	SELVA INDUSTRIA S.A.
0057629-1998/OSD 000574-1998/OSD	1998-02-27 1998-03-09	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P POR FUSION OTORGADO	2004-05-09	ROMERO TRADING S.A.
CENTENARIO 0201983-1992/OSD 098475-1992/OSD	1992-04-24 1992-08-04	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2002-07-23	FERNANDO A. DE TERRY S.A.
0053097-1997/OSD 000143-1998/OSD	1997-12-02 1998-01-13	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P POR FUSION OTORGADO	2002-07-23	PEDRO DOMEQ S.A.
0151626-2002/OSD 004924-2002/OSD	2002-05-09 2002-07-31	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2012-07-23	PEDRO DOMEQ S.A.
0171294-2003/OSD 004578-2003/OSD	2003-01-20 2003-03-31	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P POR FUSION OTORGADO		ALLIED DOMEQ ESPAÑA, S.A.
0376779-2008/OSD 002703-2009/DSD	2008-12-16 2009-04-15	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P OTORGADO		BEAN GLOBAL ESPAÑA S.A.
0501420-2012/OSD 000253-2013/DSD	2012-07-20 2013-01-18	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P OTORGADO		Bean Spain

Usuario : GISGORT - Ticket N° :

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP;

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y conferenciado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
0501422-2012/OSD 000254-2013/DSD	2012-07-20 2013-01-18	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2022-07-23	Bean Spain, S.L.
0028503-1996/OSD 014518-1997/OSD	1996-12-19 1997-10-23	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2007-10-23	TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.
0258841-2005/OSD 013377-2005/OSD	2005-10-27 2005-11-10	D 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO		EX HACIENDA LOS CAMICHINES, S.A. DE C.V.
0332141-2007/OSD 011935-2007/OSD	2007-10-15 2007-11-29	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2017-10-23	EX HACIENDA LOS CAMICHINES, S.A. DE C.V.
CENTENARIO CONMEMORATIVO					
0207465-2004/OSD 000598-2005/TPI	2004-04-07 2005-05-30	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2015-05-30	CENTENARIO INTERNACIONAL, S.A.
EJST					
0205448-1992/OSD 102683-1992/OSD	1992-07-01 1992-10-09	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2002-10-09	SAAVEDRA TELLO FELICITA J
JARANA TEQUILA BLANCO					
0062657-1998/OSD 011031-1998/OSD	1998-05-14 1998-09-22	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2008-09-22	LA MADRILEÑA S.A. DE C.V.
LAMONTHE					
0228906-2005/OSD 003711-2005/OSD	2005-01-06 2005-03-21	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2015-03-21	CORPORACION PALERMO E.I.R.L.
LIMONCHE					
0210675-2004/OSD 010078-2004/OSD	2004-05-19 2004-08-18	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2014-08-18	MANKAY DE ZAVALETA, BLANCA TERESA
H.A.E SARAJA UN SUEÑO HECHO REALIDAD					
0376925-2008/OSD 005124-2009/DSD	2008-12-17 2009-04-14	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2019-04-14	MARTINEZ MARTINEZ, LIZ MAGALY
MIKE'S HARD LEMONADE					
0134199-2001/OSD 014945-2001/OSD	2001-09-06 2001-12-28	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2011-12-28	Mark Anthony International SRL
0474160-2011/OSD 001477-2012/DSD	2011-11-18 2012-02-28	M 33 RENOVACION	P OTORGADO	2021-12-28	Mark Anthony International SRL
0474415-2011/OSD 005087-2012/DSD	2011-11-22 2012-06-28	M 33 CAMBIO DE DOMICILIO	P OTORGADO		Mark Anthony International SRL
0341111-2008/OSD 006598-2008/OSD	2008-01-17 2008-04-18	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2018-04-18	Mark Anthony International SRL
0501184-2012/OSD 019416-2012/DSD	2012-07-19 2012-12-14	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2022-12-14	MARK ANTHONY INTERNATIONAL SRL
MONEDA DE ORO					
0441139-2010/OSD 003333-2011/DSD	2010-12-17 2011-03-01	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2021-03-01	R & A Bailey & Co
MONICHENOT					
0276812-1995/OSD 014107-1995/OSD	1995-08-21 1995-10-24	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2005-10-24	BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S.A.I.C.
0241256-2005/OSD 006173-2005/OSD	2005-05-05 2005-05-31	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2015-10-24	BODEGAS Y VIÑEDOS LOPEZ S.A.I.C.
MONTGRAS					
0330369-2007/OSD 021997-2007/OSD	2007-09-27 2007-12-12	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2017-12-12	AGRICOLA SAN JOSE DE PERALILLO S.A.
MOUTON CADET					
0089255-1999/OSD 006036-2000/OSD	1999-08-16 2000-05-19	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2010-05-19	BARONNE PHILIPPE DE ROTHSCHILD S.A.
0416724-2010/OSD 002916-2010/DSD	2010-03-26 2010-05-03	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2020-05-19	BARONNE PHILIPPE DE ROTHSCHILD S.A.

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion		Productos
RJ FUNDO DEL PARRAL 0531208-2013/OSD 014162-2013/DSD	2013-04-26 2013-09-09	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2023-09-09	RUTTE JARA, LUIS ENRIQUE
ANIS DEL MONO 0373737-2008/OSD 004117-2009/DSD	2008-11-17 2009-03-18	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2019-03-18	OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A. sociedad unipersonal
GRAN ESTELAR AÑEJO 0108404-2000/OSD 010486-2000/OSD	2000-06-16 2000-08-31	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2010-08-31	INDUSTRIA LICORERA IBEROAMERICANA ILSA S.A.
L LEGENDARIO 0525320-2013/OSD 009869-2013/DSD	2013-03-04 2013-06-24	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2023-06-24	LEGENDARIO, S.L.
REAL PARAMONGA 455679A-2011/OSD 18581-2011/DSD	2011-05-17 2011-11-28	D 33 REGISTRO	T DENEGADO		AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A.
AAA SUCESION ANDRES 0249244-2005/OSD 005732-2006/OSD	ARIAS AYALA 2005-07-20 2006-04-28	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2016-04-28	SUCESIÓN ANDRÉS ARMANDO ARIAS AYALA
BARTLES & JAYMES 0186240-1991/OSD	1991-05-28	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	1996-11-25	E. & J. Gallo Winery
0023531-1996/OSD 010426-1996/OSD	1996-10-15 1996-12-12	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2006-11-25	E. & J. Gallo Winery
0280987-2006/OSD 007839-2006/OSD	2006-06-13 2006-07-07	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2016-11-25	E. & J. Gallo Winery
BEEFEATER LONDON DRY GIN 0136358-2001/OSD 000412-2002/OSD	2001-10-15 2002-01-18	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2012-01-18	Allied Domecq Spirits & Wine Limited
0476192-2011/OSD 001504-2012/DSD	2011-12-06 2012-02-29	M 33 RENOVACION	P OTORGADO	2022-01-18	Allied Domecq Spirits & Wine Limited
BICENTENARIO 0541668-2013/OSD	2013-07-31	D 33 REGISTRO	T EN TRAMITE		CORPORACION MEIER S.A.C.
BRUNELLO DI MONTALCINO 0500917-2012/OSD	2012-07-17	D 33 REGISTRO	X EN TRAMITE		CONSORZIO DEL VIHO BRUNELLO DI MONTALCINO
CARVAL S.A.C. 0402114-2009/OSD 005396-2010/DSD	2009-10-13 2010-04-15	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2020-04-15	CARVAL S.A.C
DE LOS MONJES 0456264-2011/OSD 015166-2011/DSD	2011-05-24 2011-09-26	D 33 REGISTRO	P DENEGADO		AGROPECUARIA BUEHA ESPERANZA S.A.C.
EL PATRON DE CAVAS DE CARAL 0434615-2010/OSD 002181-2011/CSD	2010-10-07 2011-09-07	D 33 REGISTRO	P DENEGADO		DELGADO CASTILLA, FRANKLIN
ENIGMA PARA GENTE JOVEN COMO TU 0296166-2006/OSD 003321-2007/OSD	2006-11-07 2007-02-22	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2017-02-22	GALLETTA, SISTO
JAMES MARTIN'S 0178568-1990/OSD 076769-1991/OSD	1990-12-03 1991-04-08	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	1996-04-08	JAMES MARTIN & CO. LIMITED
0005827-1996/OSD 003562-1996/OSD	1996-03-18 1996-04-16	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2006-04-08	JAMES MARTIN & CO. LIMITED

Usuario : GISGORT - Ticket N° :

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI

Página : 11

CERTIFICA:

Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINZIPE DIESTRA
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol.	Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos		
0181685-1991/OSD 088965-1992/OSD	1991-02-15 1992-01-07	M 33 REGISTRO	P	PI0094963 OTORGADO	1997-01-07	JAMES MARTIN & CO. LIMITED
LA PAREJA FAMILIAR REGALONA						
0277469-1995/OSD 014885-1995/OSD	1995-08-28 1995-11-13	D 33 REGISTRO	P	P00021019 OTORGADO	2005-11-13	SABORES PERU S.A.
0062464-1998/OSD 001756-1998/OSD	1998-05-13 1998-05-29	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P	P00021019 POR FUSION OTORGADO	2005-11-13	CORPORACION INCA KOLA PERU S.A.
LEMONELLO						
0027230-1996/OSD 002675-1997/OSD	1996-12-02 1997-02-27	D 33 REGISTRO	P	P00033835 OTORGADO	2007-02-27	FRATELLI AVERNA S.p.A.
0153879-2002/OSD	2002-06-05	D 33	P	P00033835		FRATELLI AVERNA S.p.A. FRATELLI AVERNA S.p.A.
007517-2002/OSD	2002-07-11	RENUNCIA - TOTAL		FUNDADA		
0158748-2002/OSD 012256-2002/OSD	2002-08-06 2002-10-30	D 33 REGISTRO	P	P00084488 OTORGADO	2012-10-30	AVERNA INTERNATIONAL S.A.
LIMONCHELLO						
0227711-2004/OSD	2004-12-10	D 33	P			INDUSTRIA LICORERA Y EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.
011057-2005/OSD	2005-08-19	REGISTRO		DENEGADO		
LOS MONJES						
0161731-1989/OSD	1989-11-22	D 33	P	PI0086192	1995-07-24	NEGOCIACION Y VITIVINICOLA SANTA LUCIA S.A.
064358-1990/OSD	1990-07-24	REGISTRO		OTORGADO		
0263982-1995/OSD 009248-1995/OSD	1995-03-13 1995-10-19	D 33 RENOVACION	P	PI0086192 OTORGADO	2005-07-24	AGRICOLA Y VITIVINICOLA SAN ANTONIO S.A.
0271299-1995/OSD 009005-1995/OSD	1995-06-14 1995-10-19	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P	PI0086192 POR FUSION OTORGADO	2005-07-24	AGRICOLA Y VITIVINICOLA SAN ANTONIO S.A.
0196238-1992/OSD	1992-01-16	M 33	P	PI0065105	2002-03-05	NEGOCIACION Y VITIVINICOLA SANTA LUCIA S.A.
093942-1992/OSD	1992-05-07	RENOVACION		OTORGADO		
0264553-1995/OSD 007122-1995/OSD	1995-03-21 1995-08-24	M 33 CAMBIO DE NOMBRE	P	PI0065105 POR FUSION OTORGADO	2002-03-05	AGRICOLA Y VITIVINICOLA SAN ANTONIO S.A.
0196239-1992/OSD	1992-01-16	M 33	P	PI0065106	2002-03-05	NEGOCIACION Y VITIVINICOLA SANTA LUCIA S.A.
093943-1992/OSD	1992-05-07	RENOVACION		OTORGADO		
0264551-1995/OSD 007285-1995/OSD	1995-03-21 1995-08-25	M 33 CAMBIO DE NOMBRE	P	PI0065106 POR FUSION OTORGADO	2002-03-05	AGRICOLA Y VITIVINICOLA SAN ANTONIO S.A.
0204887-1992/OSD	1992-06-18	M 33	P	PI0099935	2002-10-19	NEGOCIACION Y VITIVINICOLA SANTA LUCIA S.A.
102902-1992/OSD	1992-10-19	REGISTRO		OTORGADO		
0264552-1995/OSD 007121-1995/OSD	1995-03-21 1995-08-25	M 33 CAMBIO DE NOMBRE	P	PI0099935 POR FUSION OTORGADO	2002-10-19	AGRICOLA Y VITIVINICOLA SAN ANTONIO S.A.
MATALACHÉ						
0555204-2013/OSD	2013-11-20	D 33 REGISTRO	P	EN TRAMITE		GARCIA OLACHEA, DIEGO ALOHNSO
MON ROI						
0205052-1992/OSD 104384-1992/OSD	1992-06-23 1992-11-05	M 33 RENOVACION	P	PI0068706 OTORGADO	2002-06-24	VITIVINICOLA EL ROBLE S.R.L.
0100252-2000/OSD 008555-2000/OSD	2000-02-02 2000-07-21	M 33 INFRACCIONES	P	PI0068706 INFUNDADA		VITIVINICOLA EL ROBLE S.R.L.
0142773-2002/OSD 002104-2002/OSD	2002-01-21 2002-04-30	M 33 RENOVACION	P	PI0068706 OTORGADO	2012-06-24	VITIVINICOLA EL ROBLE S.R.L.
0502207-2012/OSD	2012-07-30	M 33	P	PI0068706	2022-06-24	VITIVINICOLA EL ROBLE S.R.L.

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
000507-2013/DSD	2013-01-25	RENOVACION	OTORGADO		
MONJE BLANCO					
0444397-2011/OSD	2011-01-25	M 33	P	P00175987	2021-05-20
007787-2011/DSD	2011-05-20	REGISTRO		OTORGADO	
0516845-2012/OSD	2012-12-11	M 33	P		
		REGISTRO		EN TRAMITE	MONJE BLANCO E.I.R.L.
PARAMONGA VODKA					
0056173-1998/OSD	1998-02-02	M 33	P	P00046208	2008-05-29
006479-1998/OSD	1998-05-29	REGISTRO		OTORGADO	
0120877-2000/OSD	2000-12-28	M 33	P	P00046208	
000179-2001/OSD	2001-01-22	TRANSFERENCIA		OTORGADO	Sequitoita Capital Management Ltd.
RESERVA DEL MONJE					
0448097-2011/OSD	2011-03-03	M 33	P		
011375-2011/DSD	2011-07-22	REGISTRO		DENEGADO	LA RESERVA DEL MONJE S.A.C.
RON CABO BLANCO LIMÓN RON AÑEJADO EN BARRICAS DE ROBLE					
0442459-2011/OSD	2011-01-03	M 33	P	P00174289	2021-03-24
004777-2011/DSD	2011-03-24	REGISTRO		OTORGADO	Sequitoita Capital Management Ltd.
0475037-2011/OSD	2011-11-29	M 33	P	P00174289	
001273-2012/DSD	2012-02-16	TRANSFERENCIA		OTORGADO	Grupo Iberoamericano de Fomento, S.A.
SOMONTANO					
0485861-2012/OSD	2012-03-08	D 33	X	X00000073	
		REGISTRO		OTORGADO	CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA SOMONTANO
03013-2013/DSD	2013-03-01	REGISTRO		OTORGADO	
VIEJO ZAGUAN F L					
0202605-2004/OSD	2004-02-12	M 33	P	P00098214	2014-06-30
007896-2004/OSD	2004-06-30	REGISTRO		OTORGADO	EMPRESA DESTILADOS F&L S.C.R.LTDA.
ARA ALEGRÍA AL MEJOR PRECIO					
505547AA-2012/OSD	2012-08-28	M 33	T		
		REGISTRO		EN TRAMITE	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS
ARECHABALA					
0200849-1992/OSD	1992-04-01	D 33	P	PI0099032	2002-08-26
100284-1992/OSD	1992-08-26	REGISTRO		OTORGADO	TECNOAZUCAR
0162920-2002/OSD	2002-09-25	D 33	P	PI0099032	
009930-2002/OSD	2002-12-10	TRANSFERENCIA		OTORGADO	CORPORACION CUBA RON, S.A.
0163411-2002/OSD	2002-10-01	D 33	P	PI0099032	2012-08-26
009931-2002/OSD	2002-12-10	RENOVACION		OTORGADO	CORPORACION CUBA RON, S.A.
0491710-2012/OSD	2012-04-27	D 33	P	PI0099032	2022-08-26
005936-2012/DSD	2012-07-31	RENOVACION		OTORGADO	CORPORACION CUBA RON, S.A.
CASAL GARCIA					
0544999-2013/OSD	2013-09-02	D 33	P		
		REGISTRO		EN TRAMITE	AVELEDA, S.A.
CHATEAU MOUTON ROTHSCHILD					
0089250-1999/OSD	1999-08-16	D 33	P	P00062890	2010-04-24
		REGISTRO		OTORGADO	GRUPEMENT FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BARONNE PHILIPPINE DE ROTHSCHILD
004827-2000/OSD	2000-04-24	REGISTRO		OTORGADO	
0411998-2010/OSD	2010-02-04	D 33	P	P00062890	2020-04-24
		REGISTRO		OTORGADO	GRUPEMENT FONCIER AGRICOLE DES VIGNOBLES DE LA BARONNE PHILIPPINE DE ROTHSCHILD
001368-2010/DSD	2010-02-24	RENOVACION		OTORGADO	
DAVALOS VIÑEDOS DON JOSE MARIA					
0314382-2007/OSD	2007-05-11	M 33	P	P00132557	2017-11-14
020225-2007/OSD	2007-11-14	REGISTRO		OTORGADO	VIÑEDOS DON JOSE MARIA E.I.R.L.

DRY GIN PARAMONGA

Usuario : GISGORT - Ticket N° :

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI

CERTIFICADA : 13

Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Hro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
0161620-1989/OSD 062519-1990/OSD	1989-11-20 1990-06-15	M 33 RENOVACION	P OTORGADO	1994-12-18	SOCIEDAD PARAMONGA LIMITADA S.A.
0246041-1994/OSD 001944-1994/OSD	1994-07-07 1994-11-02	M 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO	1994-12-18	DISTRIBUIDORA DINAMICA S.A.
0246237-1994/OSD 001945-1994/OSD	1994-07-08 1994-11-02	M 33 RENOVACION	P OTORGADO	2004-12-18	DISTRIBUIDORA DINAMICA S.A.
0023662-1996/OSD 010897-1996/OSD	1996-10-16 1996-12-05	M 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO	2004-12-18	INDUSTRIAL CARTAVIO S.A.
0024783-1996/OSD 010898-1996/OSD	1996-10-30 1996-12-05	M 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO	2004-12-18	DESTILERIA PERUANA S.A.
0120920-2000/OSD 000222-2001/OSD	2000-12-28 2001-01-22	M 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO		Sequoita Capital Management Ltd.
EL HANSO DE MONZON					
0520834-2013/OSD 008221-2013/DSD	2013-01-22 2013-05-28	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2023-05-28	MONZON CRUZ, CARLOS JUNIOR
EL MONITOR					
0126958-2001/OSD 007293-2001/OSD	2001-04-25 2001-07-06	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2011-07-06	POLO TIERRA INVERSIONES S.A.C.
GRAN CENTENARIO					
0270312-1995/OSD 000358-1996/OSD	1995-06-02 1996-01-11	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2006-01-11	TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.
0258839-2005/OSD 013375-2005/OSD	2005-10-27 2005-11-10	D 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO		EX HACIENDA LOS CAMICHINES, S.A. DE. C.V.
0263623-2005/OSD 000418-2006/OSD	2005-12-15 2006-01-18	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2016-01-11	EX HACIENDA LOS CAMICHINES, S.A. DE. C.V.
MARIMON AZPITIA TORONTEL					
0198455-2003/OSD 006927-2004/OSD	2003-12-12 2004-06-09	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2014-06-09	MARIMON PIZARRO, JAIME
MIKE'S HARD CRANBERRY LEMONADE					
0195758-2003/OSD 002004-2004/OSD	2003-11-14 2004-02-17	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	2014-02-17	Mark Anthony International SRL
MONDAVI					
0154136-1989/OSD 051673-1989/OSD	1989-05-05 1989-11-23	D 33 REGISTRO	P OTORGADO	1994-11-23	MONDAVI WINERY ROBERT
0253119-1994/OSD 002448-1995/OSD	1994-10-19 1995-03-24	D 33 CAMBIO DE DOMICILIO	P OTORGADO	1994-11-23	MONDAVI WINERY ROBERT
0254725-1994/OSD 000484-1995/OSD	1994-11-14 1995-01-11	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2004-11-23	MONDAVI WINERY ROBERT
0223969-2004/OSD 012332-2004/OSD	2004-11-02 2004-11-25	D 33 RENOVACION	P OTORGADO	2014-11-23	MONDAVI WINERY ROBERT
0479427-2012/OSD 006295-2012/DSD	2012-01-11 2012-08-17	D 33 TRANSFERENCIA POR	P FUSION OTORGADO		CONSTELLATION WINES U.S. INC.
0543733-2013/OSD 000347-2014/DSD	2013-08-19 2014-01-21	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P OTORGADO		Constellation brands U.S. Operations, Inc.
MONTONERO DESTILADO DE UVA					
0319353-2007/OSD 016971-2007/OSD	2007-06-26 2007-10-11	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2017-10-11	CARRERA MERINO, MARIA TERESA
P PARAMONGA DRY GIN DESTILADO					
0339752-2008/OSD 009745-2008/OSD	2008-01-04 2008-05-30	M 33 REGISTRO	P OTORGADO	2018-05-30	Sequoita Capital Management Ltd.
0475070-2011/OSD 001999-2012/DSD	2011-11-29 2012-03-19	M 33 TRANSFERENCIA	P OTORGADO		Grupo Iberoamericano de Fomento, S.A.

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion		Productos
P PARAMONGA TRIPLE DESTILACION 0339753-2008/OSD 005757-2008/OSD	2008-01-04 2008-04-09	M 33 REGISTRO	P P00136930 OTORGADO	2018-04-09	Sequoita Capital Management Ltd.
0473839-2011/OSD 000347-2012/DSD	2011-11-16 2012-01-23	M 33 RENUNCIA - TOTAL	P P00136930 ACEPTADA		Sequoita Capital Management Ltd. Sequoita Capital Management Ltd.
PARAMONGA DRY GIN 0056172-1998/OSD 005809-1998/OSD	1998-02-02 1998-05-18	M 33 REGISTRO	P P00045871 OTORGADO	2008-05-18	DESTILERIA PERUANA S.A.
0120876-2000/OSD 000178-2001/OSD	2000-12-28 2001-01-22	M 33 TRANSFERENCIA	P P00045871 OTORGADO		Sequoita Capital Management Ltd.
PERUFARMA TRABAJAMOS PARA EL PERU 0225508-2004/OSD 003855-2005/OSD	2004-11-19 2005-03-30	D 33 REGISTRO	P P00104209 OTORGADO	2015-03-30	PERUFARMA S.A.
RON POMALCA SPECIAL BLACK AÑEJO 3 AÑOS RON AÑEJADO EN BARRICAS DE FINO ROBLE 0229502-2005/OSD 005864-2005/OSD	2005-01-12 2005-05-06	M 33 REGISTRO	P P00105378 OTORGADO	2015-05-06	EMPRESAS ANDINAS, S.A.
RON POMALCA SPECIAL EDITION PLATINO AÑEJADO EN BARRICAS DE FINO ROBLE 0244721-2005/OSD 016004-2005/OSD	2005-06-09 2005-12-01	M 33 REGISTRO	P P00110752 OTORGADO	2015-12-01	EMPRESAS ANDINAS, S.A.
SAN TELMO ESENCIA 0407367-2009/OSD 003037-2010/DSD	2009-12-07 2010-02-24	D 33 REGISTRO	P P00161728 OTORGADO	2020-02-24	Diageo Argentina S.A.
SANTA TERESA RHUM ORANGE LIQUEUR LICOR DE NARANJA A BASE DE RON AÑEJO 0223507-2004/OSD 003038-2005/OSD	2004-10-27 2005-03-08	M 33 REGISTRO	P P00105318 OTORGADO	2015-03-08	C.A. RON SANTA TERESA
0321356-2007/OSD 012704-2007/OSD	2007-07-13 2007-12-14	M 33 TRANSFERENCIA	P P00105318 OTORGADO		RED SAPPHIRE - SERVIÇOS DE MARKETING, SOCIEDADE UNIPESSOAL LDA
VENCEDOR OPORTO F.E. ARENA E HIJO S.A.C. 0504786-2012/OSD	2012-08-22	M 33 REGISTRO	P EN TRAHITE		F.E. ARENA E HIJO S.A.C.
VERMONA 0445192-2011/OSD 008317-2011/DSD	2011-01-31 2011-05-27	M 33 REGISTRO	T T00002612 OTORGADO	2021-05-27	INTYPI S.A.C.
YE MONKS 0233312-1993/OSD 003491-1994/OSD	1993-12-21 1994-04-21	D 33 REGISTRO	P P00006784 OTORGADO	2004-04-21	UNITED DISTILLERS P.L.C. (DONALD FISHER)
0147198-2002/OSD 003421-2002/OSD	2002-03-13 2002-06-21	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P P00006784 OTORGADO		UNITED DISTILLERS LIMITED
0147289-2002/OSD 003422-2002/OSD	2002-03-14 2002-06-21	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P P00006784 OTORGADO		UNITED DISTILLERS & VINTNERS (ER) LIMITED
0148177-2002/OSD 003423-2002/OSD	2002-03-26 2002-06-21	D 33 TRANSFERENCIA	P P00006784 OTORGADO		UDV (SJ) LIMITED
0148234-2002/OSD 003424-2002/OSD	2002-03-27 2002-06-21	D 33 TRANSFERENCIA	P P00006784 OTORGADO		UNITED DISTILLERS & VINTNERS (SJ) B.V.
0148273-2002/OSD 003425-2002/OSD	2002-03-27 2002-06-21	D 33 TRANSFERENCIA	P P00006784 OTORGADO		GUINNESS UNITED DISTILLERS & VINTNERS B.V.
0201769-2004/OSD 002227-2004/OSD	2004-02-02 2004-02-27	D 33 CAMBIO DE NOMBRE	P P00006784 OTORGADO		Diageo Brands B.V.
0206449-2004/OSD 005004-2004/OSD	2004-03-25 2004-05-17	D 33 RENOVACION	P P00006784 OTORGADO	2014-04-21	Diageo Brands B.V.
0560921-2014/OSD	2014-01-15	D 33	P P00006784		Diageo Brands B.V.

Usuario : GISGORT - Ticket N° :

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

BUSQUEDA FONETICA POR DENOMINACION

Denominacion : F JARAL DEL MONTE
Clase : 33

Nro. Expediente	Fecha Pres.	Pres. Clase	Sol. Certificado	Fecha Venc.	Titulares
Nro. Resolucion	Fecha Res.	Tipo Expediente	Conclusion	Productos	
		RENOVACION	EN TRAMITE		

----- FIN DE LA BUSQUEDA -----

Pagina : 16

Legenda :

Pres. = Presentacion

Sol. = Solicitud

D = Denominativa

P = Producto

T = Multiclase Producto y/o Servicio

F = Figurativa

S = Servicio

U = Multiclase Nombre Comercial

M = Mixta

N = Nombre Comercial

L = Lema Comercial

Fecha Pres. = Fecha de Presentacion de la Solicitud

Fecha Res. = Fecha de la Resolucion

Fecha Venc. = Fecha de Vencimiento

NOTA:

* En los casos en los que NO se consigne la Fecha Presentación se trata de solicitudes presentadas sin cumplir alguno(s) de los requisitos mínimos establecidos en el Art. 52° del D. Leg. N° 1075. Para mayor información revisar el expediente.

* El resultado de las búsquedas fonéticas no incluye expedientes de Autorizaciones de Uso de la Denominación de Origen Pisco.

040276

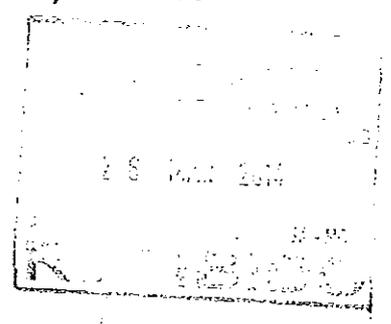
CONTESTA CANCELACIÓN INDECOPI

Marca : "JARAL DEL MONTE y LOGOTIPO", Clase 33

Certificado No. : 115017

Adjunta : Plenos medios probatorios.

Expediente N° : 563094-2014



SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE SIGNOS DISTINTIVOS DEL INDECOPI

"Area de marcas contenciosa"

WILLIAM GIL TORRES, actuando en nombre y de mi mandante, Don ALDO PRATTO ORBEGOZO, según copia del Poder de Representación adjunto al presente escrito, señalando domicilio procesal para estos efectos sito en **Avenida Aviación N° 2410, Oficina 96, distrito de San Borja, Lima 41**; en los seguidos sobre pretendida Cancelación de la marca de producto registrada "La denominación JARAL DEL MONTE y Figura hexagonal que contiene una letra F, conforme al modelo adjunto", Clase 33, inscrita con el Certificado N° 115017; ante usted con respeto digo;

Que, hemos recibido de su digna Comisión, la cedula de notificación de fecha 13/02/2014 recibida por nuestro mandante el 18/02/2014; donde su autoridad señala expresamente que corre el traslado de la acción de cancelación por el plazo de sesenta (60) días para contestarla.

Mediante el presente escrito, nos apersonamos ante su autoridad para contestar el acto administrativo interpuesto dentro del plazo otorgado. Ahora bien, debo afirmar que la pretensión de la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A. es forzada e inocua y debe ser

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista.

03 DIC 2014
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

declararse INFUNDADA, debido a la existencia fáctica y a las suficientes pruebas de uso, que demuestran la comercialización de los productos protegidos en la clase 33, hecho a través de la empresa licenciada A & J PRATTO S.A.C.; pasando enseguida a contestarla bajo los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

I.- MEDIOS PROBATORIOS:

Primero.- La marca de producto mixta "JARAL DEL MONTE y figura de hexágono conteniendo la letra F", Certificado No.115017, clase 33; tiene probada comercialización en el mercado; dentro del Período de Probanza.

A continuación, presentamos copias simples de facturas comerciales para su autoridad y la otra parte, con las cuales probamos el uso real y factico del signo mixto en cuestión, hecho durante el periodo de probanza, conteniendo los siguientes detalles o caracteres;

Factura Nº	Fecha	Productos comercializados
0000229	21/01/2011	Pisco Mosto verde JARAL DEL MONTE,
0000237	15/03/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
0000242	25/02/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
0000243	05/04/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
0000244	10/03/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
0000246	20/04/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
0000248	04/05/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
0000249	07/06/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000253	07/06/2011	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000254	01/07/2011	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000256	01/08/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI;
 Esta presente copia es exactamente igual
 al documento que obra en el expediente original que he
 tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018
 JUAN JOSE PRINCIPLE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI

000257	23/08/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000258	23/09/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000259	14/10/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000260	28/10/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000262	28/11/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000263	02/12/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000265	07/12/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000266	17/12/2011	Pisco quebranta JARAL DEL MONTE,
000271	02/01/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000275	03/03/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000276	21/03/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000278	30/03/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000279	30/03/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000281	11/04/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000284	27/04/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000285	27/04/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000286	27/04/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000287	08/05/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000289	17/05/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000290	12/06/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000291	21/06/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000293	30/06/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000294	12/07/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
0000295	18/07/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000298	09/08/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000299	07/09/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI

Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confiro.

03 DIC 2018

JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI

000300	07/09/2012	Pisco Mosto verde Italia JARAL DEL MONTE,
000301	27/09/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000302	10/10/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000303	26/10/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000304	14/11/2011	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000305	29/11/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000306	03/12/2012	Pisco JARAL DEL MONTE,
000311	16/12/2012	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000313	02/01/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000315	02/01/2013	Pisco JARAL DEL MONTE,
000317	16/01/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000318	14/02/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000319	07/03/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000320	25/03/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000321	13/04/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000322	29/04/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000323	22/05/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000326	21/06/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000327	18/07/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000328	10/08/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000329	19/08/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000330	30/09/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000331	19/10/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000332	09/11/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000333	04/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000335	11/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP

Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he visto y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

000336	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000337	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000338	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000339	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000340	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000341	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000342	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000343	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000344	27/12/2013	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,
000345	17/01/2014	Pisco Acholado JARAL DEL MONTE,

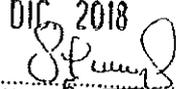
Con estos documentos contables, probamos la comercialización del producto "PISCO ACHOLADO JARAL DEL MONTE y Logotipo", y de "PISCO QUEBRANTA JARAL DEL MONTE y Logotipo, de la clase 33; hecho durante el Periodo de probanza.

Queda probado Sr. Presidente, el correcto y legal uso dado en el mercado peruano, de la marca registrada tipo mixta, cuyo logotipo aparece impresa a manera de "sello de agua" así como en la parte superior central, de las copias de las facturas comerciales anexas al presente escrito, se aprecia la impresión del signo mixto, conformado por la denominación *"PISCO JARAL DEL MONTE y debajo aparece una figura geométrica que contiene la partícula F"*.

Pedimos a su autoridad tomar en cuenta, que la presentación de los citados documentos contables, tan solo es un muestreo estadístico, del universo total de los demás comprobantes de

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
 Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y conformidad.

03 DIC 2018


 JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI

pago; que de ser necesario será presentado, si vuestra autoridad así lo ordena y solicita a nuestro mandante.

Segundo.- Adjunto la copia de los siguientes documentos, que demuestran la legalidad de actuación de la empresa A & J PRATTO S.A.C., como sigue;

a.- Copia legalizada, del CONTRATO PRIVADO DE LICENCIA DE USO, de la marca mixta en cuestión, dado entre las partes, Sr. ALDO PRATTO ORBEGOZO (el Licenciante), y el representante legal de empresa "A & J PRATTO S.A.C. (la Licenciataria), que autoriza a este ultimo la fabricación y comercialización de productos que distingue el certificado N°115017, durante el tiempo que dura la vigencia de la marca en cuestión.

La señalada Licencia de uso, de la marca en proceso de probanza, se ha firmado entre las partes, el 13/06/2006, estampando ambos representantes su huella dactilar.

b.- Copia actualizada de la VIGENCIA de la empresa A & J PRATTO S.A.C., de fecha 26/02/2014, otorgada por los Registros Públicos de Lima.

c.- Copia de la carta membretada de la empresa SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., de fecha 09/04/2013, que dirige el Gerente de Tesorería de dicha empresa a la empresa A & J PRATTO S.A.C., sobre la autorización de impresión de comprobantes de retención, solicitando datos actualizados a sus proveedores, entre ellos a la emplazada en el presente procedimiento de cancelación de marca registrada.

d.- Copia de la Información general del contribuyente A & J PRATTO S.A.C., donde se aprecia que inicia sus actividades el 08/09/2006

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSE FERNANDEZ
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

e.- Copia de la Resolución N°016995-2006/OSD-INDECOPI de fecha 13/10/2006, donde se INSCRIBE en el Registro de Denominaciones de Origen PISCO, la autorización de uso respectiva, a favor de ALDO PRATTO ORBEGOZO para su producto PISCO PURO DE UVAS NO AROMATICAS por el plazo de 10años, que vence el 13/10/2016.

f.- Copia del Certificado otorgado por el INDECOPI a nombre de ALDO PRATTO ORBEGOZO, en reconocimiento a su participación en el "curso de entrenamiento de Jueces para la Cata de Pisco – Modulo I; realizado del 09 al 13/02/2004, en la ciudad de Lima.

g.- Copia del Certificado, otorgado por la Universidad nacional Agraria La Molina, por su participación en el curso teórico práctico "PISCO, Optimización de la Calidad y Cata del Pisco para exportación", de fecha 14 al 17 de Marzo del 2006.

h.- Copia del Certificado, otorgado a ALDO PRATTO ORBEGIOZO por su participación como Asistente al VI CONGRESO NACIONAL DEL PISCO – ICA 2007, dado entre el 15 a 18 de Noviembre 2007.

Estos documentos demuestran la personería jurídica de la empresa Licenciada, así como el reconocimiento que le dan al Licenciante, Sr. ALDO PRATTO ORBEGOZO hecho por diversas autoridades nacionales y privadas de nuestro país.

II.- DERECHOS:

Tercero.- La contestación de la presente acción, se hace en cumplimiento del segundo acápite del Art.170 que corresponde al Capítulo V de la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA:
que se han copiado exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

Cuarto.- El uso real de la marca mixta "JARAL DEL MONTE y LOGOTIPO, para productos de la clase 33, hecha mediante facturas comerciales cumple lo establecido en el Art.167 de la citada Decisión 486, estando disponible los diversos productos de la clase 33, conforme al primer acápite del Art.166 de la mencionada norma legal.

Quinto.- Dejamos constancia que la mínima variación del tipo de letra de la denominación JARAL DEL MONTE no implica un cambio sustancial del signo registrado bajo Certificado N° 115017; sin vulnerar lo señalado en el tercer acápite del Artículo 166 de la Decisión 486, que dice a la letra;

Artículo 166.- *Se entenderá que una marca se encuentra en uso cuando los productos o servicios que ella distingue han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, teniendo en cuenta la naturaleza de los productos o servicios y las modalidades bajo las cuales se efectúa su comercialización en el mercado.*

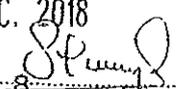
También se considerará usada una marca, cuando distinga exclusivamente productos que son exportados desde cualquiera de los Países Miembros, según lo establecido en el párrafo anterior.

El uso de una marca en modo tal que difiera de la forma en que fue registrada sólo en cuanto a detalles o elementos que no alteren su carácter distintivo, no motivará la cancelación del registro por falta de uso, ni disminuirá la protección que corresponda a la marca.

POR TANTO;

Pido al Sr. Presidente de la Comisión de Signos Distintivos, se tenga por contestado la forzada acción de cancelación interpuesta, y merituar nuestros fundamentos de hecho, derecho y los "plenos Medios de Prueba" adjuntos al presente escrito, para que en su oportunidad se resuelva declarándola **INFUNDADA en todos sus extremos**, ante la existencia de la documentación contable que acredita el uso real y la presencia fáctica en el mercado peruano, de la marca **JARAL**

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA. Que la presente copia es exactamente igual al documento que figura en el expediente original que he
la marca **JARAL**

03 DIC. 2018

JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

DEL MONTE y LOGOTIPO" para diversos productos de la clase 33, hecha dentro del Periodo de probanza; todo con arreglo a ley.

33

Atte,

William Gil Torres

DNI: 088673166

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINZIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

Pisco
Jaral del Monte

Tradición y Peruanidad!!



Lima, de MARZO de 2011

Señor(es): PUSUMES ROL S.A.C

Dirección:

CALLE LA MARTINIANA A LOTE 36 PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)

Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	VALOR VENTA
12	WELLAS PIS PISCO QUINCEANTA JARAL DEL MONTE DE 500 ML	S/ 29.83	S/ 358.29
S/ M: CUATRO CIENTOS VEINTE Y OCHO NUEVOS SOLES			
STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093023 Fl. 19-09-2006		CANCELADO 05/05/11	SUB-TOTAL S/ 358.29
		I.G.V. S/ 64.07	TOTAL S/ 422.36

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

Pisco
Jaral del Monte

Tradición y Peruanidad!!



Lima, de MARZO de 2011

Señor(es): PUSUMES ROL S.A.C

Dirección:

CALLE LA MARTINIANA A LOTE 36 PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)

Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	VALOR VENTA
	WELLAS DE 500 ML DE PIS PISCO JARAL DEL MONTE MOSTO VERDE	S/ 5.21	S/ 26.05
STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093023 Fl. 19-09-2006		CANCELADO	SUB-TOTAL S/ 26.05
		I.G.V.	TOTAL S/ 27.65

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

JUAN JOSE PUSUMES ROL
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. 20513968630

FACTURA

001- N° 0000248

2052300551

Lima, de FEBRERO de 2011

Señor (es): AV. DE LA MARINAMIZA A LOTE DE PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)

R.U.C.:

Dirección:

Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PREC. UNIT.	VALOR VENTA
06	BOTELLAS DE PISCO QUEBRANTA JARAL DEL MONTE DE 500 ML	S/ 71.14	S/ 426.84
SON: OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES			
CANCELADO 00/05/11		SUB-TOTAL S/ 426.84	I.G.V. S/ 75.14
STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093023 FI. 19-09-2006		TOTAL S/ 501.98	

RECIBIDO

02 04 /
 [Signature]
 andhy Lopez

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. 20513968630

FACTURA

001- N° 0000242

Lima, de FEBRERO de 2011

Señor (es): HACIENDA MAMACONA SAC

R.U.C. 2050200711

Dirección: MIZA S/N LOTE A-3FND MAMACONA (ANTIGUAPAN SUR) LIMA LURIN Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PREC. UNIT.	VALOR VENTA
06	LAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	S/ 71.14	S/ 426.84
SON: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES			
CANCELADO		SUB-TOTAL S/ 426.84	I.G.V. S/ 81.43
STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093023 FI. 19-09-2006		TOTAL S/ 508.27	

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

[Signature]
 JUAN JOSE PRINCINE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2 del Archivo Central INDECOP

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

Pisco
Jaral del Monte
Tradición y Permanidad!!



R.U.C. 20513968630

FACTURA

001- Nº 0000246

Lima, 20 de ABRIL de 2011

Señor (es): HACIENDA MAMACONA SAC

R.U.C.: 20502800711

Dirección: HAZA SIN LOTE A-3FND MAMACONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCION	PREC.UNIT.	VALOR VENTA
1.00	DAMA JUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA Pisco Jaral del Monte Tradición y Permanidad!!	S/. 72.00	S/. 32.20
SON: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES			
STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093023 Fl. 19-09-2006		CANCELADO	
SUB-TOTAL		I.G.V.	TOTAL
S/. 32.20		S/. 77.58	S/. 109.78

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

Pisco
Jaral del Monte
Tradición y Permanidad!!



R.U.C. 20513968630

FACTURA

001- Nº 0000244

Lima, 10 de MARZO de 2011

Señor (es): HACIENDA MAMACONA SAC

R.U.C.: 20502800711

Dirección: HAZA SIN LOTE A-3FND MAMACONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCION	PREC.UNIT.	VALOR VENTA
12.	DAMA JUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA Pisco Jaral del Monte Tradición y Permanidad!!	S/. 72.00	S/. 864.41
SON: UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES			
STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093023 Fl. 19-09-2006		CANCELADO	
SUB-TOTAL		I.G.V.	TOTAL
S/. 864.41		S/. 238.58	S/. 1103.00

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y conferada.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPAL DIAZ
Certificación de copias
Archivo Central - INDECOP

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. 20513968630

FACTURA

001- N° 0000249

Lima, 07 de JUNIO de 2018

Señor (es): HACIENDA MAMACONA SAC

R.U.C.: 20502800711

Dirección: MZA SIN LOTE A-3 EN LA MANA MAMACONA (ANTIGUA SAN SUR) LIMA LUGO Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	VALOR VENTA
	CANCELADO	SUB-TOTAL	TOTAL
	STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093923 FI. 19-09-2006	576.24	600

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. 20513968630

FACTURA

001- N° 0000248

Lima, 04 de Mayo de 2018

Señor (es): HACIENDA MAMACONA SAC

R.U.C.: 20502800711

Dirección: MZA SIN LOTE A-3 EN LA MANA MAMACONA (ANTIGUA SAN SUR) LIMA LUGO Guía de Remisión N°:

CANT.	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	VALOR VENTA
	CANCELADO	SUB-TOTAL	TOTAL
	STARTING LINE GRAPHS E.I.R.L. R.U.C. 20475731493 Serie: 001 del: 001 al 250 N° AUT. 5060093923 FI. 19-09-2006	576.24	600

COPIA SIN DERECHO A CRÉDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSÉ PRINZIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- No 000254 000254

EMISION : VIERNES, 01 DE JULIO DE 2011
CLIENTE : COMERCIALIZADORA FENICIA S.A.C.
C : 20536030351
DIRECCION : AV. SANTA ANITA N° 319 - CHORRILLOS

Condiciones de Venta: 15 días

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
300	DOCENAS	PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO 500 ML	184.22	55,266.10

				55,266.10
				2,700.00
				10,433.00
				68,400.00

CONTABILIDAD RECIBIDO
FECHA: 22/07/2011
POR: [Signature]

Valor de Venta 55,266.10
ISC 2,700.00
IGV 13% 10,433.00
Venta Total S/ 68,400.00

Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Bayfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16052011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- No 000253 000253

EMISION : MARTES, 07 DE JUNIO DE 2011
CLIENTE : COMERCIALIZADORA FENICIA S.A.C.
C : 20536030351
DIRECCION : AV. SANTA ANITA N° 319 - CHORRILLOS

Condiciones de Venta: 15 días

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
300	DOCENAS	PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO 500 ML	184.22	55,266.10

				55,266.10
				2,700.00
				10,433.00
				68,400.00

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obró en el expediente original que he tenido a la vista y con...

CONTABILIDAD RECIBIDO
FECHA: 13/07/2011
POR: [Signature]

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Bayfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16052011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000257

001-000257

EMISION : LUNES, 23 DE AGOSTO DE 2011
 CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
 RUC : 20502800711

Condiciones de Venta: 07 dias

DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE
CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTALES
6	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	432.20
Valor de Venta IGV 18% Venta Total S/			432.20 77.80 510.00
Quinientos Diez y 00/100 Nuevos Soles			
CANCELADO LIMA..... DE..... DEL..... ADMINISTRACION			
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.			EMISOR

Corporacion Grafica Beyfourdes SAC
 R.U.C. 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut. 8300269023
 FI. 16/05/2011

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000256

001-000256

EMISION : LUNES, 01 DE AGOSTO DE 2011
 CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
 RUC : 20502800711
 DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN

Condiciones de Venta: 15 dias

DESCRIPCION			IMPORTE
CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTALES
6	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	432.20
Valor de Venta IGV 18% Venta Total S/			432.20 77.80 510.00
Son : Quinientos Diez y 00/100 Nuevos Soles			
CANCELADO LIMA..... DE..... DEL..... ADMINISTRACION			
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.			EMISOR

Corporacion Grafica Beyfourdes SAC
 R.U.C. 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut. 8300269023
 FI. 16/05/2011

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO
 CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPLE DIESTRA
 Certificación de copias
 EMISOR
 Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000259

001-000259

EMISION : VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 2011
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
C : 20502300711

Condiciones de Venta: 07 dias

SECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) IMA LURIN

DESCRIPCION

IMPORTE

ANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
6	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	72.03	432.20

Medaly 15-10-11

Valor de Venta 432.20
IGV 18% 77.30
Venta Total S/. 510.00

QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO.

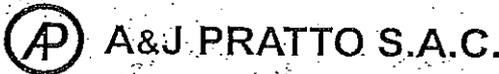
LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

CÓPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000258

001-000258

EMISION : VIERNES, 23 DE SETIEMBRE DE 2011
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
C : 20502300711

Condiciones de Venta: 07 dias

SECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) IMA LURIN

DESCRIPCION

IMPORTE

ANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	72.03	864.41

Valor de Venta
IGV 18%
Venta Total S/.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: 864.41
Que la presente copia es exactamente igual al documento que figura en el expediente original que ha tenido a la fecha.

UN MIL VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

Rafael Levallor

03 DIC 2018
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

CÓPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000262

001-000262

EMISION : LUNES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC

RUC : 20502800711

DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN

Condiciones de Venta: 07 dias

DESCRIPCION

IMPORTE

CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
8	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	72.03	432.20

Valor de Venta 432.20
 IGV 18% 77.80
 Venta Total S/. 510.00

SON : QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000260

001-000260

F.EMISION : VIERNES, 28 DE OCTUBRE DE 2011

CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC

RUC : 20502800711

DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN

Condiciones de Venta: 07 dias

DESCRIPCION

IMPORTE

CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	72.03	364.41

Valor de Venta
 IGV 18%
 Venta Total S/.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOI
 CERTIFICA: Que la suma de 364.41 es exactamente igual al documento que obra en el expediente original, que ha tenido a la vista y conferido.

SON : UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

03 DIC 2011

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOI

Corporacion Grafica Beyfourdes SAC
 R.U.C. 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut. 8300269023
 FI. 16/05/2011



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000265

001-000265

EMISION : MIERCOLES, 07 DE DICIEMBRE DE 2011

CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC

DIRECCION : 20502800711

Condiciones de Venta: 07 dias

RECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN

DESCRIPCION

IMPORTE

ANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
30	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	72.03	2,161.02

Valor de Venta 2,161.02
 IGV 18% 388.98
 Venta Total S/ 2,550.00

: DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
 R.U.C. 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut. 8300269023
 F.L. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000263

001-000263

EMISION : LUNES, 02 DE DICIEMBRE DE 2011

CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC

DIRECCION : 20502800711

Condiciones de Venta: 07 dias

RECCION : MZA S/N LOTE A-3FND MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA LURIN

DESCRIPCION

IMPORTE

ANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDADES	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	72.03	864.41

Valor de Venta 864.41
 IGV 18% 155.59
 Venta Total S/ 1,020.00

: UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
 R.U.C. 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut. 8300269023
 F.L. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
 CERTIFICA: Que la copia es exactamente igual
 al documento que obra en el expediente original que he
 tenido a la vista y confrontado

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Arch. EMISOR - INDECOP

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000271

02 ENERO 2012

GRAFIPAPEL S.A.

AV. COLECTORA INDUSTRIAL LIMA

20299634143

DESCRIPCION		IMPORTE
9	DOZENAS DE 500 ML DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 3,205.99
GRAFIPAPEL S.A. 6/21/2012 MONICA VALVERDE M. Jefe de Logística <i>Recibido cheque # 2420 BCP</i> CANCELADO SON: TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO NUEVOS SOLES LIMA DE DEL ADMINISTRACION S/ 3,205.99 S/ 576.61 S/ 3,780.00 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR		06/1/20

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000266

001-000266

FE. EMISION : SABADO 17 DE DICIEMBRE 2011
 CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
 RUC : 20502300711

Condiciones de Venta: 07 dias

DESCRIPCION			IMPORTE
CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	TOTALES
30	UNIDADES	DAMA JUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE QUEBRANTA	2,161.02
Valor de Venta IGV 18% Venta Total S/			El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO CERTIFICA: 388.98 Que la presente copia es exactamente igual al documento que origina, mediante original que he tenido a la vista y confrontado.
SON : DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES CANCELADO LIMA DE DEL ADMINISTRACION			03 DIC 2018 JUAN JOSE PRINCEPIE DIESTRA Certificación de copias EMISOR Archivo Central - INDECO

Corporacion Grafica Bayourdes SAC
 R.U.C. 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut. 8300269023
 FI. 16/05/2011

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000275

001-000275

EMISION : SABADO, 03 DE MARZO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMA CONA SAC
JC : 20502300711
DIRECCION : MZA. S/N LOTE, A-3 FND. MAMA CONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION		IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/71.43	S/857.14
VALOR DE VENTA			S/857.14
IGV 18%			S/162.86
UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES			S/1,020.00
VENTA TOTAL S/			S/1,020.00

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/

S/857.14
S/162.86
S/1,020.00

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Baylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000275

Dr. David Castro Berrospi
Direccion: San Felipe - Comas.
Ruc.: 10097341937

DESCRIPCION		IMPORTE	
16 Pomas de Pisco Jaral del Monte x 4 Litros			S/1084.75
Son: Un mil doscientos ochenta y cuatro nuevos soles.			S/1084.75
CANCELADO			S/195.25
LIMA 07 DE febrero DEL 2012			TOTAL: S/1280.00

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confiere.

03 DIC. 2012

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

SUB TOTAL: S/1084.75
IGV: S/195.25
TOTAL: S/1280.00

Corporación Grafica Baylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16/05/2011

LIMA 07 DE febrero DEL 2012

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELEF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000278
001-000278

FECHA : VIERNES, 30 DE MARZO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMA CONA SAC
CALLE : 20502300711
DIRECCION : MZA. S/N LOTE. A-3 FND. MAMA CONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/364.41
VALOR DE VENTA				S/364.41
IGV 18%				S/155.58
VENTA TOTAL S/				S/1,020.00

UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beyjourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
F.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELEF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000276
001-000278

FECHA : MIERCOLES, 21 DE MARZO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMA CONA SAC
CALLE : 20502300711
DIRECCION : MZA. S/N LOTE. A-3 FND. MAMA CONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
08	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/71.43	S/428.57
VALOR DE VENTA				S/428.57
IGV 18%				S/31.43
VENTA TOTAL S/				S/428.57

NOVENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beyjourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
F.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es fielmente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
EMISOR
Archivo Central INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000281
001-000281

F.EMISION : MIERCOLES, 11 DE ABRIL 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA. S/N LOTE. A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/432.20

SEIS CIENTOS Y QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

VALOR DE VENTA S/432.20
IGV 13% S/77.80
VENTA TOTAL S/510.00

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

Corporacion Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000279
001-000279

EMISION : VIERNES, 30 DE MARZO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA. S/N LOTE. A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/432.20

SEIS CIENTOS Y QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

VALOR DE VENTA S/432.20
IGV 13% S/77.80
VENTA TOTAL S/510.00

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente es una copia exacta del documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

Corporacion Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630
FACTURA
001- N° 000285

FECHA : VIERNES, 27 DE ABRIL 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
C.D. : 20502800711
DIRECCION : MZA. S/N LOTE. A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
ANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 432.20
VALOR DE VENTA			S/ 432.20	
IGV 18%			S/ 77.80	
VENTA TOTAL S/.			S/ 510.00	

MONTO: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

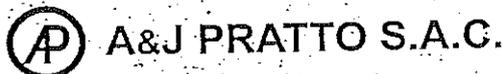
CANCELADO
LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630
FACTURA
001- N° 000284

FECHA : VIERNES, 27 DE ABRIL 2012
CLIENTE : INVERSIONES ADRA GOURMET S.A.C.
C.D. : 20476226890
DIRECCION : AV. LA MOLINA NRO. 1106 URB. LA FONTANA LIMA - LIMA - LA MOLINA

DESCRIPCION			IMPORTE	
ANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
03	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 216.10
VALOR DE VENTA			S/ 216.10	
IGV 18%			S/ 38.90	
VENTA TOTAL S/.			S/ 255.00	

MONTO: DOSCIENTOS CINCUENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO
LIMA..... DE..... DEL.....

El Ejecutivo del Archivo Certifica:
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y contenido.

Corporación Grafica Beyfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

03 DIC. 2018
JUAN JOSE PRINCEPE DIESTRA
Certificación de copias
EMISOR

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630
FACTURA
001- N° 000287
001-000287

FECHA EMISION : MIERCOLES, 03 DE MAYO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA. S/N LOTE. A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
00	UNIDADES	DAMA JUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/432.20
VALOR DE VENTA			S/432.20	
IGV 13%			S/77.80	
VENTA TOTAL S/			S/510.00	

N: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO
LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
F.L. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630
FACTURA
001- N° 000286
001-000286

FECHA EMISION : VIERNES, 27 DE ABRIL 2012
CLIENTE : INVERSIONES ADRA GOURMET S.A.C.
RUC : 20476228890
DIRECCION : AV. LA MOLINA NRO. 1106 URB. LA FONTANA LIMA - LIMA - LA MOLINA

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
03	UNIDADES	DAMA JUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/216.10
VALOR DE VENTA			S/216.10	
IGV 13%			S/33.00	
VENTA TOTAL S/			S/250.00	

N: CIENTO CINCUENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO
LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
F.L. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 de 3 de 2018 del INDECOP
CERTIFICA:
Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
EMISOR Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000290

FECHA EMISION : MARTES, 12 DE JUNIO 2012
CLIENTE : DISTRIBUIDORA ALMENDARIZ S.A.C.
RUC : 20505842325
DIRECCION : AV CONQUISTADORES Nro 875

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
24	UNIDADES	BOTELLA DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/31.36	S/752.54
			VALOR DE VENTA	S/752.54
			IGV 18%	S/135.46
			VENTA TOTAL S/	S/888.00

DISTRIBUIDORA ALMENDARIZ S.A.C.
RECIBIDO

12 JUN. 2012

LA RECEPCION DEL DOCUMENTO
NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

SON: OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DISTRIBUIDORA ALMENDARIZ S.A.C.

CANCELADO

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011

..... DE DEL
VARA SANCHEZ
FECHA:
ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000289

001-000290

FECHA EMISION : JUEVES, 17 DE MAYO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMA CONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA. SIN LOTE A-3 FND. MAMA CONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMA JUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41

SON: UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011

.....
ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo del INDECOPI
CERTIFICA: / S/ 155.50
Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y conformidad.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TEL: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000290293

F.EMISION : SABADO, 30 DE JUNIO
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE	
			P/UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 432.20
VALOR DE VENTA			S/ 432.20	
IGV 18%			S/ 77.30	
VENTA TOTAL S/.			S/ 510.00	

SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Bayourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
F.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TEL: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000291

001-000291

EMISION : JUEVES, 21 DE JUNIO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	IMPORTE	
			P/UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 432.20

DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

SEIS CIENTOS CINCUENTA Y CINCO QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

LIMA..... DE..... DEL..... 03 DIC 2018

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO,
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original, tenida a la vista y conferenciada.
VALOR DE VENTA S/ 432.20
IGV 18% S/ 77.30
CANCELADO VENTA TOTAL S/ 510.00

Corporacion Grafica Bayourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
F.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

JUAN JOSE PRINCIPALES ORTA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALENIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte

Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000295

001-000295

FECHA DE EMISION : JUEVES, 18 DE JULIO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/432.20
VALOR DE VENTA				S/432.20
IGV 18%				S/77.30
VENTA TOTAL S/.				S/510.00

QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Acobado
19-07-12

Corporacion Grafica Baylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte

Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000294

001-000294

FECHA DE EMISION : JUEVES, 12 DE JULIO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41

SON: MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a su disposición y confrontación.

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

03 DIC. 2018
Stump

Corporacion Grafica Baylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTE
Certificado por Copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000298299

F. EMISION : VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/432.20
			VALOR DE VENTA	S/432.20
			IGV 18%	S/77.80
			VENTA TOTAL S/.	S/510.00

Edison
8/9/12

SON: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/.

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Baylourdes SAC
R.U.C.: 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000298298

EMISION : JUEVES, 09 DE AGOSTO 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
06	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/432.20
			VALOR DE VENTA	S/432.20
			IGV 18%	S/77.80
			VENTA TOTAL S/.	S/510.00

SON: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/.

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Baylourdes SAC
R.U.C.: 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDEC
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confiere.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRATTO DE DIESTRO
Certificado de Copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDEC



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000301

001-000301

EMISION : JUEVES, 27 DE SETIEMBRE 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
C : 20502800711
DIRECCION : AV. SAN LOTE A 3 END. MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION

IMPORTE

UNIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
00	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/432.20

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/.

S/432.20
S/77.30
S/510.00

MONTO: QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 00000000

EMISION : VIERNES, 7 DE SEPTIEMBRE 2012
CLIENTE : LIMA GOLF CLUB
C : 20143547738
DIRECCION : AV. CAMINO REAL 770 SAN ISIDRO

DESCRIPCION

IMPORTE

UNIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
03	UNIDADES	BOTELLA MOSTO VERDE ITALIA	S/59.32	S/177.97

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECI.
VALOR DE VENTA S/177.97
IGV 18% al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado S/32.03
VENTA TOTAL S/210.00

MONTO: DOSCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVO SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

JUAN JOSE PRATTO
CIP Almacen Serv. Generales
DEL Certificado de Copia
Archivo Central del INDECI

RECIBIDO

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
F.I. 16/05/2011



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 00030303

EMISION : VIERNES 26 DE OCTUBRE
CLIENTE : HACIENDA MAMACONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMACONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PUUNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/364.41
VALOR DE VENTA			S/364.41	
IGV 18%			S/155.59	
VENTA TOTAL S/.			S/1,020.00	

SON: UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000302

EMISION : MIERCOLES, 10 DE OCTUBRE 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMACONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMACONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PUUNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/364.41
VALOR DE VENTA			S/364.41	
IGV 18%			S/155.59	
VENTA TOTAL S/.			S/1,020.00	

SON: UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Archivo Central - INDECOPI



BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000305
001-000305

F.EMISION : JUEVES, 20 DE NOVIEMBRE 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
			VALOR DE VENTA	S/364.41
			IGV 18%	S/155.59
			VENTA TOTAL S/.	S/1,020.00

Eduardo

SON: UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Bayfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000304
001-000304

F.EMISION : MIERCOLES, 14 DE NOVIEMBRE 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
			VALOR DE VENTA	S/364.41
			IGV 18%	S/155.59
			VENTA TOTAL S/.	S/1,020.00

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Bayfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

03 DIC 2018
Juan Jose Principe Diesti
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTI
Certificado EMISOR
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECO



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TEL: 440-1838 FAX: 4704031



Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000311
001-000311

EMISION : MIERCOLES, 16 DE DICIEMBRE 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION **IMPORTE**

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PAUNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41

VALOR DE VENTA S/364.41
IGV 18% S/155.59
VENTA TOTAL S/520.00

*Recibido
14-12-12*

SON: MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyfoudes SAC
R.U.C. 20460278504
Sede: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TEL: 440-1838 FAX: 4704031



Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000306
001-000306

EMISION : LUNES, 03 DE DICIEMBRE 2012
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION **IMPORTE**

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PAUNITARIO	TOTALES
30	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO	S/35.00	S/2,550.00

VALOR DE VENTA S/2,550.00
IGV 18% S/459.00
VENTA TOTAL S/3,009.00

30 unidades

SON: TRES MIL NUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyfoudes SAC
R.U.C. 20460278504
Sede: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
E.I. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2012

EMISOR
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000315
001-000315

57

EMISION : MIERCOLES, 2 DE ENERO 2013
CLIENTE : GRAFIPAPEL S.A.
RUC : 20200634443
DIRECCION : AV. COLECTORA INDUSTRIAL 101, LIMA

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PUJUNTARIO	TOTALES
24	UNIDADES	BOTELLAS DE PISCO JARAL DEL MONTE	S/25.42	S/ 910.17
GRAFIPAPEL S.A. VIGILANCIA 03 ENE. 2013 <i>Pedro Trujillo de</i> RECIBIDO			VALOR DE VENTA IGV 18% VENTA TOTAL S/	S/ 910.17 S/ 100.83 S/ 720.00

MON: SETECIENTOS VEINTE Y CUATRO NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Bayfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
El. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000318
001-000318

EMISION : LUNES, 2 DE ENERO 2013
CLIENTE : GRAFIPAPEL S.A.
RUC : 20200634443
DIRECCION : AV. COLECTORA INDUSTRIAL 101, LIMA

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PUJUNTARIO	TOTALES
120	UNIDADES	BOTELLAS DE PISCO ACHOLADO JARAL DEL MONTE	S/25.42	S/ 3.050.85
VALOR DE VENTA IGV 18% VENTA TOTAL S/			S/ 3.050.85 S/ 549.16 S/ 3.600.00	

MON: MIL VEINTE Y CINCO NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Bayfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
El. 16/05/2011

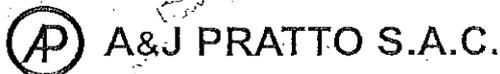
ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPAL DE DIESTRA
Certificado Copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECO



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000318

001-000318

EMISION : JUEVES, 14 DE FEBRERO 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
CUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PA/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
VALOR DE VENTA			S/864.41	
IGV 13%			S/155.50	
VENTA TOTAL S/.			S/1,020.00	

VALOR DE VENTA
IGV 13%
VENTA TOTAL S/.

S/864.41
S/155.50
S/1,020.00

MONTO: MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
El. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000317

001-000317

EMISION : MIERCOLES, 16 DE ENERO 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
CUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PA/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	DAMAJUANAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
VALOR DE VENTA			S/864.41	
IGV 13%			S/155.50	
VENTA TOTAL S/.			S/1,020.00	

MONTO: MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
El. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo del Archivo Central del INDECO
CERTIFICA: Que la presente copia es fielmente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTR
Certificación de Copias
EMISOR
Archivo Central - INDECO



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000320

001-000320

FECHA: LUNES, 25 DE MARZO 2013
CLIENTE: HACIENDA MAMAONA SAC
DIRECCION: MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION

IMPORTE

UNIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.83	S/874.41

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/.

S/364.41
S/155.50
S/1,020.00

DOCE MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
FI. 16052011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000319

001-000319

FECHA: JUEVES, 7 DE MARZO DE 2013
CLIENTE: HACIENDA MAMAONA SAC
DIRECCION: MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION

IMPORTE

UNIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
24	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.83	S/1,728.81

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL S/.

S/1,728.81

VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
FI. 16052011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central de INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificado EMISOR
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000322

EMISION : LUNES, 29 DE ABRIL 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMACONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMACONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
			VALOR DE VENTA	S/864.41
			IGV 13%	S/115.50
			VENTA TOTAL S/	S/1,020.00

SON MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beyjourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000321

001-000321

EMISION : SABADO, 13 DE ABRIL 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMACONA SAC
RUC : 20502300711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMACONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
			VALOR DE VENTA	S/864.41
			IGV 13%	S/115.50
			VENTA TOTAL S/	S/1,020.00

SON MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporacion Grafica Beyjourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central de INDECO
CERTIFICA
Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que ha
tenido a la vista y conferido.

03 ABR 2018

JUAN JOSE PISCHPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECO



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000326

001-000326

EMISION : VIERNES, 21 DE JUNIO 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA SIN LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION				IMPORTE
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PUUNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
VALOR DE VENTA				S/864.41
IGV 18%				S/155.60
VENTA TOTAL S/				S/1,020.00

SON: MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000323

001-000323

MISION : MIERCOLES, 22 DE MAYO 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCION : MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION				IMPORTE
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PUUNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/72.03	S/864.41
VALOR DE VENTA				S/864.41
IGV 18%				S/155.60
VENTA TOTAL S/				S/1,020.00

SON: MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO:
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCE DE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630
FACTURA
001- N° 000328

62

EMISION : SABADO, 10 DE AGOSTO 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502890711

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PRIMITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.00	S/ 864.41
			S/ 864.41	S/ 105.59
			S/ 1020.00	

[Handwritten signature]

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

SON MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES
Corporacion Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630
FACTURA
001- N° 000327

EMISION : JUEVES, 19 DE JULIO 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502890711
DIRECCION : MZA SIN LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PRIMITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.00	S/ 864.41
			S/ 864.41	S/ 105.59
			S/ 1020.00	

[Handwritten signature]

VALOR DE VENTA
IGV 18%
VENTA TOTAL CANCELADO

LIMA..... DE..... DEL.....

SON MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO
CERTIFICA Que la presente copia es exactamente el documento que obra en el expediente original que ha sido revisado y conferido

Corporacion Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

03 DIC 2018

JUAN JOSE TORO PEÑE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECO



BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000330
 001-000330

EMISION: LUNES, 30 DE SEPTIEMBRE 2013
 CLIENTE: HACIENDA MAMAONA SAC
 RUC: 20502800711
 DIRECCION: HAZA SIN LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PAUNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 864.41
				<u>S/ 864.41</u>
VALOR DE VENTA				S/ 864.41
IGV 18%				S/ 155.59
VENTA TOTAL CANCELADO				<u>S/ 1,020.00</u>

Elvira

SOLO MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Corporación Grafica Bayourdes SAC
 R.U.C.: 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut: 8300269023
 Fl. 16/05/2011

LIMA..... DE..... DEL.....

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
 TELF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000329
 001-000329

EMISION: LUNES, 19 DE AGOSTO 2013
 CLIENTE: HACIENDA MAMAONA SAC
 RUC: 20502800711
 DIRECCION: HAZA SIN LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PAUNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 864.41
				<u>S/ 864.41</u>
VALOR DE VENTA				S/ 864.41
IGV 18%				S/ 155.59
VENTA TOTAL CANCELADO				<u>S/ 1,020.00</u>

Elvira
 25/08/13

SOLO MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES

Corporación Grafica Bayourdes SAC
 R.U.C.: 20460278504
 Serie: 001 del 251 al 1250
 N° Aut: 8300269023
 Fl. 16/05/2011

LIMA..... DE..... DEL.....

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
 CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que se encuentra en el expediente original que he tenido a la vista y confirmado

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRIVZIFE DIESTRY
 Certificado Emisor Copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000332

001-000332

67

FECHA: SÁBADO, 9 DE NOVIEMBRE 2013

HACIENDA MAMAONA SAC

DIRECCIÓN: 20502800711

DIRECCIÓN: MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA FAN SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

UNIDAD/MEDIDA DESCRIPCIÓN

P/UNITARIO

TOTALES

UNIDADES

GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO

S/72.03 S/1.728.81

Sandra Pinedo

VALOR DE VENTA

S/1.728.81

IGV 18%

S/311.19

VENTA TOTAL S/ CANCELADO

S/2.040.00

MIL CUARENTA Y DOCE NUEVO SOLES

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000333 000331

FECHA: SÁBADO, 19 DE OCTUBRE 2013

HACIENDA MAMAONA SAC

DIRECCIÓN: 20502800711

DIRECCIÓN: MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA FAN SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

UNIDAD/MEDIDA DESCRIPCIÓN

P/UNITARIO

TOTALES

UNIDADES

GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO

S/72.03 S/1.368.41

Clara

VALOR DE VENTA

S/1.368.41

IGV 18%

VENTA TOTAL S/ CANCELADO

S/1.613.69

MIL VEINTE Y CINCO NUEVOS SOLES

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
Fl. 16/05/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECC

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y conferenciado.

03 OCT 2013

EMISOR
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRE
Certificación de copias
Ejecutivo 2

Archivo Central - INDECC



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000335

65

EMISION : MIÉRCOLES, 11 DE DICIEMBRE 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCIÓN : MZA SIN LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
24	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 1,728.81
			VALOR DE VENTA	S/ 1,728.81
			IGV 18%	S/ 311.19
			VENTA TOTAL S/ CANCELADO	S/ 2,040.00

Wendy Ortiz
93958697

LIMA..... DE..... DEL.....

SON: DOS MIL CUARENTA Y OCHO/100 NUEVO SOLES

Corporación Grafica Bayourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
FJ. 16/05/2011

ADMINISTRACION

EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000333

001-000333

004

EMISION : MIÉRCOLES, 04 DE DICIEMBRE 2013
CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC
RUC : 20502800711
DIRECCIÓN : MZA SIN LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN SUR) LIMA - LURIN

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
24	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.03	S/ 1,728.81
			VALOR DE VENTA	S/ 1,728.81
			IGV 18%	S/ 311.19
			VENTA CANCELADO	S/ 2,040.00

Edyros

LIMA..... DE..... DEL.....

SON: DOS MIL CUARENTA Y OCHO/100 NUEVO SOLES

Corporación Grafica Bayourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
FJ. 16/05/2011

ADMINISTRACION

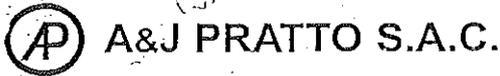
EMISOR

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente 2400001 que ha tenido a la vista y conformado.

03 Dic 2013

JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000337
001-000337

FECHA: VIERNES, 27 DE DICIEMBRE 2013

CLIENTE: LA GRANDE S.A.C

TEL: 20475524439

DIRECCION: AV. JOSE GALVEZ N 1557 OF/ DEPOSITO 3 LINCE -LIMA

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
09	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 18.49	S/ 166.36
VALOR DE VENTA				S/ 166.36
IGV 18%				S/ 29.98
VENTA TOTAL S/				S/ 196.34

MONTO NOVENTY SEIS Y 34/100 NUEVO SOLES

LIMA..... DE..... DEL.....

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
El. 1605/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000336
001-000336

FECHA: VIERNES, 27 DE DICIEMBRE 2013

CLIENTE: LA GRANDE S.A.C

TEL: 20475524439

DIRECCION: AV. JOSE GALVEZ N 1557 OF/ DEPOSITO 3 LINCE -LIMA

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 18.49	S/ 221.98
VALOR DE VENTA				S/ 221.98
IGV 18%				S/ 39.96
VENTA TOTAL S/				S/ 261.94

Corporación Grafica Beyourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
El. 1605/2011

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutor de la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que se tiene a la vista y certifica.

03 DIC 2013

EMISOR
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutor 2



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000339

001-000339

FECHA DE EMISION : VIERNES, 27 DE DICIEMBRE 2013

CLIENTE : LA GRANDE SAC

DIRECCION : AV. JOSE GALVEZ N° 1557 OF/ DEPOSITO 3 LINCE - LIMA

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PAUNITARIO	TOTALES
96	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 18.49	S/ 1.774.85
VALOR DE VENTA			S/ 1.774.85	
IGV 18% CANCELADO			S/ 319.47	
VENTA TOTAL S/			S/ 2.094.32	

Corporación Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
Ft. 16/05/2011

MONTO TOTAL: CUATRO Y 32/100 NUEVO SOLES

LIMA DE DEL

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF.: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000338

001-000338

FECHA DE EMISION : VIERNES, 27 DE DICIEMBRE 2013

CLIENTE : LA GRANDE SAC

DIRECCION : AV. JOSE GALVEZ N° 1557 OF/ DEPOSITO 3 LINCE - LIMA

DESCRIPCION			IMPORTE	
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	PAUNITARIO	TOTALES
24	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 18.49	S/ 443.71
VALOR DE VENTA			S/ 443.71	
IGV 18% CANCELADO			S/ 523.58	
VENTA TOTAL S/			S/ 967.29	

Corporación Grafica Beylourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut. 8300269023
Ft. 16/05/2011

MONTO TOTAL: CINCUENTA Y OCHO Y 58/100 NUEVO SOLES

LIMA DE DEL

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDEC
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente 018338 que ha tenido a la vista y conformidad.
S/ 523.58

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCEPIE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDEC



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000343

001-000343

EMISION : VIERNES, 27 DE DICIEMBRE 2013

CLIENTE : LA GRANDE SAC

20475524439

DIRECCION : AV. JOSE GALVEZ N 1557 OF/ DEPOSITO 3 LINCE -LIMA

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 18.49	S/ 221.88

VALOR DE VENTA CANCELADO
IGV 13%

S/ 221.88

S/ 39.93

LIMA VENTA TOTAL S/ DEL

S/ 261.79

Corporación Grafica Beyfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250

N. CIENTOS Y SESENTA Y SEIS Y 79/100 NUEVO SOLES

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELF: 440-1838 FAX: 4704031

PISCO
Jaral del Monte
Tradición y Peruanidad!!



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000342

001-000342

EMISION : VIERNES, 27 DE DICIEMBRE 2013

CLIENTE : LA GRANDE SAC

DIRECCION : AV. JOSE GALVEZ N 1557 OF/ DEPOSITO 3 LINCE -LIMA

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
09	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 18.49	S/ 166.39

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado

03 DIC 2013

VALOR DE VENTA CANCELADO

S/ 166.39

IGV 13%

S/ 29.95

LIMA VENTA TOTAL S/

S/ 196.34

Corporación Grafica Beyfourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250

N. CIENTOS Y TREINTA Y SEIS Y 34/100 NUEVO SOLES

ADMINISTRACION

IDENTIFISE PRUPE DES RA...
Certificación de copias
Ejecutivo
Archivo Central - Inr

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELEF: 440-1838 FAX: 4704031

- Lima



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000345

001-000345

FECHA DE EMISION : VIERNES, 17 DE ENERO 2014

EMISOR : HACIENDA MAMACONA SAC

00607800744

DESCRIPCION		IMPORTE
MZA S/N LOTE A-3 FND. MAMACONA (AN TIGUA FANT. SUR) LIMA - LIMA		

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.05	S/ 864.61

VALOR DE VENTA

IGV 18% CANCELADO

LIMA VENTA TOTAL S/..... DEL.....

S/ 864.61

S/ 153.58

S/ 1,020.00

Corporacion Grafica Beytourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
El. 16052011

MON. MIL VENTA TOTAL S/ 1,020.00 NUEVO SOLES

ADMINISTRACION

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR



A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLIVIAN N° 140, Of. 901 - SAN ISIDRO
TELEF: 440-1838 FAX: 4704031



R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000344

001-000344

FECHA DE EMISION : VIERNES, 27 DE DICIEMBRE 2013

EMISOR : LA GRANDE SAC

DESCRIPCION		IMPORTE
AV. JOSE GALVEZ N 1557 OF/ DEPOSITO 3 LINCE -LIMA		

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	P/UNITARIO	TOTALES
12	UNIDADES	GALONERAS DE PISCO JARAL DEL MONTE ACHOLADO	S/ 72.05	S/ 864.61

El Ejecutivo a cargo de Archivo Certifica que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y comparendo.

03 DIC 2013

VALOR DE VENTA CANCELADO

LIMA VENTA TOTAL S/..... DEL.....

ADMINISTRACION

S/ 864.61

S/ 153.58

S/ 1,020.00

DEUANTISE PRINCIPAL DISTRITO DE LIMA

Archivo

Corporacion Grafica Beytourdes SAC
R.U.C. 20460278504
Serie: 001 del 251 al 1250
N° Aut: 8300269023
El. 16052011

MON. DOS CIENTOS SESENTIUNO Y 70/100 NUEVO SOLES

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V.

EMISOR

WISCO

JARAL
DEL MONTE



Peruvianidad !!

NOTARIO GONZALEZ VIBIL S
Av. Aramburu N° 5100 - Miraflores
Telefono 445-8027 / 445-5334
144-5322 / 444-5353 / 444-7514
Fax: 447-6034

CONTRATO PRIVADO DE LICENCIA DE USO DE MARCA

Conste por el presente contrato privado de licencia de uso de la denominación **F JARAL DEL MONTE** debajo de una figura en forma geométrica que contiene la letra **F** estilizada en los colores blanco, rojo y negro; conforme al modelo adjunto. Celebrado entre el Sr. **PRATTO ORBEGOZO ALDO MANUEL**, identificado con DNI N° 08244239, con domicilio en Calle Bustamante Ballivian 140 Of.901 - San Isidro; en lo sucesivo se llamara **licenciante**; y de la otra parte el Sr. **ALFARDO PRATTO CESAR FRANCISCO** gerente general de la empresa **A & J PRATTO S.A.C**, en lo sucesivo se llamara **licenciataria**, con **Partida Registral N° 11923666**, identificado con RUC N° 20513968630, ambos con domicilio en Calle Bustamante Ballivian 140 Of.901 San Isidro

Primero.-

El Sr. **Pratto Orbegozo Aldo Manuel**, es el dueño y autor de la denominación **F JARAL DEL MONTE**, con certificado N° P00115017, Debajo de una figura en forma geométrica que contiene la letra **F** estilizada en los colores blanco, rojo y negro; conforme al modelo adjunto, para distinguir productos de la clase 33 bebidas alcohólicas (excepto de cervezas), piscos y aguardiente de uva, conforme al modelo adjunto, con vigencia hasta el 5 de Mayo del 2016

Segundo.-

El Sr. **Pratto Orbegozo Aldo Manuel**, otorga la presente licencia de uso de la referida marca en la clausula primera por el tiempo que dura la vigencia de la marca en mención.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontada

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCEPIE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2



PISCO

Jaral
del
Monte

Autenticidad y Peruanidad !!

72

Tercero.-

La empresa **A & J PRATTO S.A.C.**, se compromete ante el titular el **Sr. Pratto Orbegozo Aldo Manuel** a darle el uso legal a la referida marca **F JARAL DEL MONTE** y logotipo, y asimismo a no sub-licenciarla ni enajenarla, ni transferirla a terceros sin permiso del titular.

Cuarto.-

La presente licencia de uso se realiza a título gratuito, toda vez que existen vínculos personales entre las partes.

Quinto.-

Se adjunta copia de la marca **F JARAL DEL MONTE** y logotipo, debidamente firmado por las partes, que da fe a la marca de la presente licencia de uso

Estando de acuerdo ambas partes suscriben y firman el mismo, a los 13 días del mes de Junio del 2006.

PRATTO ORBEGOZO ALDO MANUEL
DNI N° 08244239
LICENCIANTE

A & J PRATTO S.A.C
ALFARO PRATTO CESAR FRANCISCO
LICENCIATARIA

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 JUN 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Archivo Central - INDECOPI



VIGENCIA

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 Nº Partida: 11923666
 15 FEB. 2014
 ENTE LEGADO

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 11923666
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS A&J PRATTO SAC

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
 RUBRO : CONSTITUCION
 A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 05/09/2006 otorgada ante NOTARIO CARPIO VALDEZ, CESAR AUGUSTO en la ciudad de LIMA

Socios Fundadores y Aportes:

- 1-CESAR FRANCISCO ALFARO PRATTO, peruano, soltero, empresario, suscribe 20,000 acciones
- 2-CESAR RAUL FRETTEL ESPINOZA, peruano, casado con Marija Victoria Ochoa de las, enfermera, suscribe 560 acciones

Objeto: Dedicarse a la extracción, producción, procesamiento, transformación, envasado, reenvasado, comercialización, distribución, importación, exportación de productos vitivinícolas y agroindustriales como piscos, vinos, champagne, espumantes, espárragos, cítricos, mermeladas, alimentos de consumo humano, así mismo podrá contratar con el estado, a través de cualquiera de sus instituciones y/u organismos en todas sus modalidades, como son licitaciones, concursos públicos y adjudicaciones directas. Además, podrá tener la representación, de marcas nacionales y extranjeras. Se dedicara también a la asesoría, investigación, elaboración de proyectos, diseño y apoyo técnico en todas la áreas afines y a cualquier otra actividad permitida por la ley, según su giro, por cuenta propia y/o de terceros.

Inicio de Operaciones: FECHA DE INSCRIPCION REGISTRAL

Duración: Indefinida

Domicilio: Lima, pudiendo aperturar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero

Capital Social: S/. 20,560.00 nuevos Soles, dividido en 20,560 acciones nominativas de S/. 1.00 Nuevo sol cada una, el capital se encuentra pagado totalmente

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la Ley General de Sociedades.

Régimen de la Gerencia: La sociedad tendrá uno o más Gerentes nombrados por la Junta General de Accionistas.

Facultades: El Gerente General es el representante legal de la Sociedad, dirige la marcha administrativa de la Sociedad, estando facultado a sola firma para la celebración de los actos y contratos correspondientes al objeto social y es representante legal de la

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

El Ejecutor del Archivo Central del INDECO,
 que la presente copia es exactamente igual al documento que para an el expediente original que he llevado a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

 JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/02/2014 10:53:54 Pagina 1 de 3
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada
 Sin Inscripción al Dorsal
 Titulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
 Hora: 8:00 AM

VIGENCIA

74

 SUNARP <small>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS</small>	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11923666
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS A&J PRATTO SAC

sociedad con todas las facultades del mandato conforme al Código Civil y los poderes de los arts 74 y 75 del Código Procesal Civil, los que podrá sustituir conforme al artículo 77 del mismo código y readquirir cuantas veces sea necesario y otorgar la facultad de emplazamiento conforme el artículo 436 del Código Procesal Civil Asimismo tendrá facultades a que se refieren s artículos 3 y 28 del Decreto Supremo 006-72-TR; y los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 26636.

Asimismo el Gerente General, a sola firma, podrán representar a la sociedad ante la SUNAR, SUNAD, municipalidades y demás autoridades tributarias, administrativas y locales, formulando toda clase de peticiones, promover procesos administrativos, interno r todo tipo de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones sean ordinarios y extraordinarios, cancelar o reclamar obligaciones tributarias as; así como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales judiciales o privativos de ajo, en los procesos de inspección, en las negociaciones colectivas, y en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes, con las mismas facultades señaladas en el párrafo anterior conforme los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil

Además el Gerente General, podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro, a plazos o de cualquier otro género, girar contra ellas, transferir fondos de ellas, efectuar retiros y sobregirarse en cuenta corriente con o sin garantía mobiliaria, hipotecaria y/o fianza en todo tipo de instituciones de crédito, compañías de seguros, cajas de seguridad, arrendarlas, operarlas y/o cerrarlas; girar, aceptar y cobrar cheques; girar, aceptar, avalar, endosar, descontar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, cancelar y/o dar en garantía y en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, vales, pagarés, cheques y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cartas porte, cartas fianza, cartas de crédito, certificados de depósito, warrants, incluyendo su constitución fianza y/o avales; celebrar activa o pasivamente contratos de mutuo, con instituciones bancarias, financieras o con cualquier otra persona natural o jurídica, con o sin garantías; dar en garantía mobiliaria, constituir hipotecas, otorgar avales, fianzas y cualquier otra garantía, aún a favor de terceros, para afianzar operaciones crediticias financieras y/o comerciales con bancos, financieras, seguros, cajas de ahorro, cooperativas o cualquier otra institución crediticia y/o persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; en general celebrar todo tipo de obligaciones de crédito, con las que la sociedad garantice u obtenga beneficio o crédito a favor y/o para terceros; comprar, vender, arrendar, permutar, donar, bienes de o para la sociedad, sean muebles o inmuebles; transferir y condonar obligaciones; celebrar convenios arbitrales y todo tipo de contratos de leasing, arrendamiento financiero, factoring, joint venture, franchising, concesión, know how, transferencia de tecnología, colaboración empresarial; solicitar tarjetas de crédito, reportes, descuentos; compra y venta de acciones en bolsa o fuera de ella, sea en moneda nacional o extranjera; constituir empresas y/o todo tipo de personas jurídicas, sea en el país o el extranjero; representar a la sociedad en las juntas de accionistas, donde la sociedad sea accionista; otorgar, sustituir, delegar y revocar poderes; intervenir en licitaciones y concursos públicos; y en general firmar toda clase de contratos, sean civiles, mercantiles y/o bancarios, con cualquier persona natural y/o jurídica, nacional y/o extranjera; así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiere lugar; y para la celebración y ejecución de los actos y contratos correspondientes al objeto

No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos
 Oficina de Inscripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/02/2014 10:53:54 Pagina 2 de 3
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO,
 CERTIFICA:
 Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que tiene a su cargo y con el mismo contenido.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

03 DIC 2018

Juan José Príncipe Diestr
 JUAN JOSE PRINCIPE DIESTR
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECO

VIGENCIA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 11923666

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
A&J PRATTO SAC**

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221º y siguientes de la Ley General de Sociedades.

Régimen para la Disolución y Liquidación de la Sociedad: Según lo dispuesto por la Ley General de Sociedades.

Se nombra Gerente General : CESAR FRANCISCO ALFARO PRATTO con D.N.I. 42951228

El título fue presentado el 06-09-2006 a las 03:55:39 PM horas. En el Nº 2006-00452132 del Tomo Diario 0479. Derechos S/ 118.70 con Recibos Numeros 00076037-09. Del 07 de Setiembre de 2006.

Dra. **MARIELA VILELA BUEVARA**
Registrador Público
ORZG

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:26/02/2014 10:53:54 Pagina 3 de 3
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP.
Página Número 3
CERTIFICA Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

San Borja, 09 de Abril del 2013

Señores
A & J PRATTO S.A.C.
20513968630

Ciudad.-

Atención Gerencia de Finanzas

Estimados Señores:

Se les comunica a través de la presente que Supermercados Peruanos S.A. se encuentra autorizada a efectuar la impresión de los comprobantes de retención, a través de un sistema computarizado, pudiendo enviar al proveedor su copia del comprobante de retención a través de internet o correo electrónico, al amparo del Artículo 8 de la Resolución de Superintendencia N° 037-2002/SUNAT modificado por el Artículo 1 de la resolución de Superintendencia N° 263-2004/SUNAT

En tal sentido solicitamos actualizar las direcciones electrónicas a donde les llega la información de los pagos (solo podemos registrar una dirección electrónica por empresa), apreciaríamos sobremanera enviar estas actualizaciones al siguiente e-mail:

tesoreria@spsa.com.pe

Esta actualización deberá realizarse hasta el 30 de Abril, debido a que a partir del 15 de Mayo los certificados deberán ser descargados desde el PDF que se enviarán a los correos indicados.

Agradecemos anticipadamente su colaboración, nos despedimos.

Cordialmente,



FABIAN SACA AGUILAR

GERENTE DE TESORERIA

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
Supermercados Peruanos S.A.
Calle Morelli 181 2^{do} piso San Borja
Lima 41 Perú
T (511)618 8000
F (511)618 8314

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

77
26

FICHA RUC: 20513968630
A & J PRATTO S.A.C.

Ficha RUC

Acceptar

Cancelar

▽ ▲

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres o Razón Social : A & J PRATTO S.A.C.
Tipo de Contribuyente : 39 - SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción : 08/09/2006
Fecha de Inicio de Actividades : 08/09/2006
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición de Domicilio Fiscal : HABIDO

▽ ▲

Para modificar los datos del Contribuyente Ingrese Aquí

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 15518 - MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.
Actividad Económica Secundaria 1 : -
Actividad Económica Secundaria 2 : -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL/COMPUTARIZADO
Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : IMPORTADOR/EXPORTADOR
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : -
Teléfono Fijo 2 : -
Teléfono Móvil 1 : -
Teléfono Móvil 2 : -
Correo Electrónico 1 : lperez@suitesrealhotel.com
Correo Electrónico 2 : -

▽ ▲

Para modificar los datos de Domicilio Fiscal Ingrese Aquí

Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : SAN ISIDRO
Tipo y Nombre Zona : -
Tipo y Nombre Vía : CAL. BUSTAMANTE BALLIVIAN
Nro : 140
Rta : -
Nº2 : -
Letra : -
Dpto : -
Módulo : 901
Otras Particularidades : ALT. CDRA 12 CAMINO REAL
Condición del domicilio declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.
Municipio Municipal : -

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha sido remitido a la vista y conformidad.

03 DIC 2018


JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRE
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

77
42

Para modificar los datos de la Empresa Ingrese Aquí

Fecha Inscripción RR.PP : 06/09/2006
 Número de Partida Registral : 11923666
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

Suspensión / Reinicio de Actividades Ingrese Aquí

Registro de Tributos Afectos

Alta

Tributo	Fecha de alta	Afecto desde	Exoneración			Dar de Baja
			Marca de Exoneración	Desde	Hasta	
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	08/09/2006	08/09/2006	-	-	-	<input type="checkbox"/>
RENFA 3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	08/09/2006	08/09/2006	-	-	-	<input type="checkbox"/>

Representantes Legales

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Cargo	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación	Datos secundarios
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 42951228	ALFARO PRATTO CESAR FRANCISCO	21/03/1985	GERENTE GENERAL	05/09/2006	-	<input type="checkbox"/>

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Fecha de Nacimiento	Vínculo	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje	Datos Secundarios
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 42951228	ALFARO PRATTO CESAR FRANCISCO	21/03/1985	SOCIO	05/09/2006	-	97.200000000	<input type="checkbox"/>
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08990095	FRETEL ESPINOZA CESAR RAUL	17/05/1975	SOCIO	05/09/2006	-	2.800000000	<input type="checkbox"/>

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond. Legal	Licencia Municipal	Modificación	Dar de baja
			LIMA LIMA	CAL. HUERTOS		El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO			

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente la al documento que obra en el expediente original que tenido a la vista y conferido.

03 DE 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTE
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECO

Handwritten initials or mark in the top right corner.

0001 S.PRODUCTIVA - PACHACAMAC DE LURIN - ALQUILADO -
Mz P
Lote 15

Ficha RUC

Aceptar

Cancelar

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

03 DIC 2018

Handwritten signature of Juan José Prinzipe Diestr.

JUAN JOSÉ PRINZIPE DIESTR.
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



indecopi



80

REPÚBLICA DEL PERU

Expediente N° 292044-2006

RESOLUCIÓN N° 016995 -2006/OSD-INDECOPI

Lima, 13 OCT 2006

Con fecha 26 de septiembre del 2006, ALDO PRATTO ORBEGOZO, de Perú, solicita Autorización de Uso de la Denominación de Origen PISCO, de conformidad con la legislación vigente y los requisitos establecidos en la Norma Técnica Peruana NTP 211.001 (2002).

1.- ANÁLISIS

En virtud de lo establecido en el artículo primero de la Resolución Directoral N° 072087-DIPI de fecha 12 de diciembre de 1990, el solicitante señala como lugar de producción el Departamento de Lima.

Vistos los documentos obrantes en el expediente SMN N° 28369, mediante los cuales se acredita lo señalado en el Informe de Inspección de Planta y Viñedos N° 035-2006, ha sido posible apreciar que las uvas de la variedad Quebranta empleadas en la elaboración del producto para el cual se solicita la Autorización de Uso de la Denominación de Origen PISCO, han sido adquiridas del fundo ubicado en la Av. Paraíso-Caserío Lomo Largo (antes Pago de Acequia Grande - Toma de Matías), distrito de Sunampe, provincia de Chincha, departamento de Ica, de propiedad del Sr. Roberto Federico Gentile Chumbiauca, en virtud de lo acordado mediante contrato de compraventa celebrado entre dicha persona y el solicitante. Por otro lado, el solicitante es copropietario de la bodega donde se realiza el proceso de destilación del producto, la misma que se encuentra ubicada en calle 8, Mz. P, Lote 15, Huertos de Lurín, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima.

Asimismo, es posible apreciar del Certificado de Conformidad LMQ N° 056-2006, el mismo que obra en el presente expediente, que la muestra del producto Pisco Puro de Uvas No Aromáticas en la planta productora, cumple con los requisitos establecidos por la Norma Técnica Peruana 211.001 (2002).

Realizada la calificación de los documentos presentados, de los cuales se desprende que el solicitante Aldo Parto Orbegozo se dedica directamente a la elaboración del Pisco, se concluye que la solicitud de vista reúne los requisitos señalados en los artículos 229° y, 230° del Decreto Legislativo N° 823 concordante con los artículos 207° y 208° de la Decisión 486, Régimen Común sobre el Pisco.



Registro de Aseguramiento de Calidad
Certificación ISO 9001:2000 N° SQA 705028
Lima, Perú
Lima's Register Quality Assurance

[Handwritten signature]

Industrial, por lo que procede acceder a lo solicitado, acorde a lo dispuesto en el artículo 210° de la referida norma andina.

81

En aplicación de las normas legales antes mencionadas y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 31° y 33° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Ley N° 25868, concordante con el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial.

2.- RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE SIGNOS DISTINTIVOS

INSCRIBIR en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial a favor de ALDO PRATTO ORBEGOZO, de Perú, la Autorización de Uso de la Denominación de Origen PISCO, para su producto PISCO PURO DE UVAS NO AROMATICAS, por el plazo de diez años, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.


Miguel Ángel Sánchez del Solar Quiñones
Jefe de la Oficina de Signos Distintivos
INDECOPI

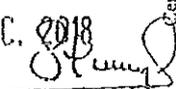
AV.



de Aprobación ISO 9001:2000 N° SQA 705028
Lima's Register Quality Assurance

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exacta al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018


JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTR
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

El Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección
de la Propiedad Intelectual -INDECOP-

otorga a:

Aldo Pratto

el presente

CERTIFICADO

en reconocimiento a su participación en el

«Curso de Entrenamiento y Selección de Jueces iniciados para la Cara de Pisco - Módulo I»
realizado del 09 al 13 de febrero de 2004, en la ciudad de Lima.

José Dajás Castro
Jefe del Servicio Nacional de Metrología
INDECOP

Luis Monasterio Montes
EXPOSITORA

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP.
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

Juan José Príncipe Diestra
JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

83
87



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
LA MOLINA

CERTIFICADO

Se otorga el presente certificado a:

Aldo Pratto Orbegozo

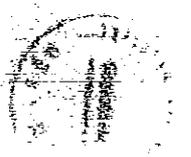
Por su participación en calidad de ASISTENTE al IV Curso Teórico Práctico:

“PISCO, Optimización de la Calidad y Cata de Pisco para Exportación”

Desarrollado en el Auditorio Principal y en los Laboratorios de *Química* de la Universidad Nacional Agraria La Molina, del 14 al 17 de Marzo de 2006, con una duración de 40 horas lectivas.

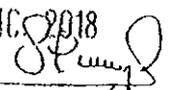

Mg. Sc. CAROLINA TORRES CORNEJO
Decana Facultad de Ciencias


Mg. Sc. JUAN CARLOS PALMA
Coordinador General



El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y conferenciado.

03 DIC 2018


JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTR
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

FAULTAD DE CIENCIAS - DEPARTAMENTO DE QUÍMICA

34
VI

Certificado

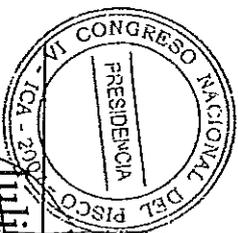
Otorgado a:

PRATTO ORBEGOZO, ALDO

Por haber participado en el VI Congreso Nacional del Pisco,
en calidad de:

ASISTENTE

Ica, 15 al 18 de noviembre del 2007



Julie A. Sotelo Alca
PRESIDENTE
VI Congreso Nacional del Pisco

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

03 NOV 2018
[Signature]

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

92

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

COMISIÓN TRANSITORIO DE SIGNOS DISTINTIVOS

RESOLUCION N° 775-2014/CTSD-INDECOPI

EXPEDIENTE : 563094-2014

ACCIONANTE : SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

EMPLAZADO : PRATTO ORBEGOZO ALDO

MATERIA : CANCELACIÓN DE REGISTRO DE MARCA DE PRODUCTO POR FALTA DE USO

Lima, 22 de setiembre de 2014

1. ANTECEDENTES

Con fecha 04 de febrero de 2014, SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., de Perú, solicitó la cancelación del registro de la marca de producto constituida por el logotipo conformado por la denominación JARAL DEL MONTE escrita en letras características, debajo una figura en forma geométrica que contiene una letra F estilizada en los colores rojo, blanco y negro; conforme al modelo adjunto:



Que distingue bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Clasificación Internacional, inscrito con certificado N° 115017, a favor de PRATTO ORBEGOZO ALDO, de Perú.

Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y contenido.

03 DIC. 2018

Página 1 de 6

Juan José Príncipe Diestra
 JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

La empresa accionante SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., manifiesta que ha tomado conocimiento que la marca JARAL DEL MONTE y logotipo (certificado N° 115017), no ha sido usada por su titular o un tercero autorizado en el mercado con relación a todos y cada uno de los productos para los cuales fue registrada.

Mediante providencia de fecha 13 de febrero de 2014, se corre traslado de la presente acción de cancelación.

Mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2014, ALDO PRATTO ORBEGOZO., absuelve el traslado de la acción de cancelación y manifiesta lo siguiente:

- Adjunta diversas copias de facturas comerciales con la cual se prueba el uso real y factico del signo mixto en cuestión durante el periodo de probanza que acredita la comercialización del producto.
- Deja constancia que la mínima variación del tipo de letra de la denominación JARAL DEL MONTE no implica un cambio sustancial del signo registrado bajo certificado N° 115017, por lo que no se vulnera lo determinado por el artículo 166 de la Decisión 486.

2. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

La Comisión considera que, conforme a los antecedentes expuestos, corresponde determinar si se ha acreditado el uso de la marca de producto JARAL DEL MONTE y logotipo (certificado N° 115017).

3. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

3.1. Informe de Antecedentes

Del informe de antecedentes que obra en autos, se ha verificado que PRATTO ORBEGOZO ALDO, de Perú, es titular del registro de la marca de producto constituida el logotipo conformado por la denominación JARAL DEL MONTE escrita en letras características, debajo una figura en forma geométrica que contiene una letra F estilizada en los colores rojo, blanco y negro; conforme al modelo adjunto:



El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

Página 2 de 6

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

Que distingue bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Clasificación Internacional, inscrito con certificado N° 115017. Dicho registro se otorgó por mandato de la Resolución N° 006560-2006/OSD-INDECOP, de fecha 05 de mayo de 2006.

3.2. Cancelación del registro de una marca

El artículo 165 de la Decisión 486 establece que la Oficina Competente cancelará el registro de una marca a solicitud de cualquier persona interesada, cuando sin motivo justificado, la marca no se hubiese utilizado en al menos uno de los Países Miembros, por su titular, por un licenciatarío o por otra persona autorizada para ello durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inicie la acción de cancelación. La cancelación de un registro por falta de uso de la marca también podrá solicitarse como defensa en un procedimiento de oposición interpuesto con base en la marca no usada.

Además, dicha norma señala que cuando la falta de uso de una marca sólo afectara a uno o algunos de los productos o servicios para los cuales estuviese registrada la marca, se ordenará una reducción o limitación de la lista de los productos o servicios comprendidos en el registro de la marca, eliminando aquellos respecto de los cuales la marca no se hubiese usado; para ello se tomará en cuenta la identidad o similitud de los productos o servicios.

Análisis del uso de la marca

El artículo 166 de la Decisión 486 establece que se entenderá que una marca se encuentra en uso cuando los productos o servicios que ella distingue han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, teniendo en cuenta la naturaleza de los productos o servicios y las modalidades bajo las cuales se efectúa su comercialización o prestación en el mercado.

Debe tenerse en cuenta que la carga de la prueba corresponde al titular del registro, quien deberá acreditar el uso de la marca en el mercado, ya sea mediante facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría que demuestren la regularidad y la cantidad de comercialización de las mercancías identificadas con la marca, o algún otro tipo de documento, tal como lo establece el artículo 167 de la Decisión 486.

En aquellos casos en que el titular de la marca presente como medios de prueba de uso documentos emitidos por terceras personas – como por ejemplo facturas, boletas de venta, publicidad, entre otros –, teniendo en cuenta que tales documentos han sido presentados por el propio titular de la marca, se considerará que dichas pruebas han sido emitidas por personas autorizadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Decisión 486 y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad contenido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, en virtud del cual se presume que los documentos y

el Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP.
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

Página 3 de 6

03 DIC. 2018

JUAN JOSÉ PRINDE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por dicha Ley corresponden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

En el presente caso, PRATTO ORBEGOZO ALDO, a fin de acreditar el uso de la marca de producto JARAL DEL MONTE y logotipo (certificado N° 115017), que distingue productos de la clase 33 de la Clasificación Internacional, presenta los siguientes medios probatorios:

- 1) Copia de setenta y cuatro (74) facturas emitidas por A&J PRATTO S.A.C. entre el 25 de febrero de 2011 al 17 de enero de 2014 (fojas 33 a 69).
- 2) Copia del documento denominado "Contrato Privado de Licencia de Uso de la marca F JARAL DEL MONTE (fojas 70 a 71), suscrito por el titular de la marca autorizando el uso de la marca JARAL DEL MONTE y logotipo inscrito con certificado N° 115017.
- 3) Copia de la partida registral de la empresa A&J PRATTO S.A.C. (fojas 72 a 74).
- 4) Carta de Supermercados Peruanos dirigida a A&J PRATTO S.A.C. (foja 75)
- 5) Ficha RUC: 20513968630 correspondiente a la empresa A&J PRATTO S.A.C. (fojas 76 a 78).
- 6) Resolución N° 016995-2006/OSD-INDECOPI, de fecha 13 de octubre de 2006, donde se inscribe en el Registro de Denominaciones de Origen de la Propiedad Industrial a favor de ALDO PRATTO ORBEGOZO de Perú, la Autorización de Uso de Denominaciones de Origen Pisco para su producto PISCO PURO DE UVAS AROMATICAS por el plazo de diez años.(fojas 79 a 80).
- 7) Certificado emitido por INDECOPI a favor de ALDO PRATTO, en reconocimiento a su participación en el Curso de Entrenamiento y Selección de Jueces iniciados para la cata de Pisco Modulo I, realizado del 09 al 13 de febrero de 2004 (foja 81).
- 8) Certificado emitido por la Universidad Nacional Agraria de la Molina a favor de ALDO PRATTO ORBEGOZO, por su participación en calidad de asistente al IV Curso Teórico Practico: PISCO, Optimización de la Calidad y Cata de Pisco para exportación, realizado del 14 al 17 de marzo de 2006 (foja 82).
- 9) Certificado otorgado a PRATTO ORBEGOZO, ALDO por haber participado en el VI Congreso Nacional del Pisco en calidad de asistente, realizado del 15 al 18 de noviembre del 2007.(foja 83)

Los medios probatorios presentados deberán acreditar el uso de la marca materia de cancelación en el periodo de los tres años consecutivos precedentes a la fecha de interposición de la acción de cancelación. Así, teniendo en cuenta que la presente acción de cancelación ha sido interpuesta el 04 de febrero de 2014, debe acreditarse el uso de la marca JARAL DEL MONTE y logotipo (certificado N° 115017), durante el periodo comprendido entre el 03 de febrero de 2011 y el 03 de febrero de 2014.

Cabe señalar que en el presente caso, no se tomarán en cuenta la factura N° 001-0000229 de fecha de enero de 2011, toda vez que fue emitida fuera del periodo señalado en el párrafo anterior.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

Página 4 de 6

03 DIC 2018

JUAN JOSÉ PRINCÍPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2

Archivo Central INDECOPI

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

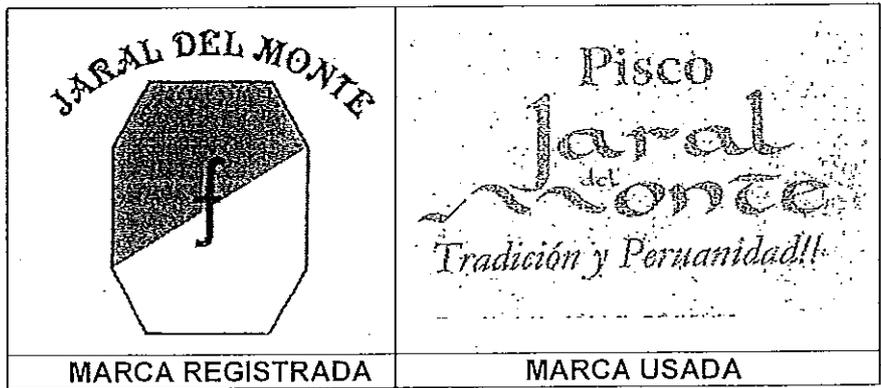


De la revisión de los medios probatorios presentados, se desprende lo siguiente:

Las facturas emitidas por A&J PRATTO S.A.C., si bien difiere de la empresa titular de la marca JARAL DEL MONTE y logotipo, teniendo en cuenta que del documento denominado "Contrato Privado de Licencia de Uso de la marca F JARAL DEL MONTE, dichas facturas fueron emitidas por una empresa autorizada.

De las facturas se verifica que A&J PRATTO S.A.C. ha comercializado agua ardiente de uva, identificados con la marca PISCO JARAL DEL MONTE TRADICION Y PERUANIDAD, dentro del periodo de prueba relevante.

Sin embargo, se advierte que la marca materia de análisis, registrada bajo certificado N° 115017, se encuentra constituida por la denominación F JARAL DEL MONTE y logotipo, habiéndose demostrado por medio de los documentos presentados únicamente el uso de la denominación PISCO JARAL DEL MONTE TRADICION Y PERUANIDAD escrita en letras características, no apreciándose el uso de la marca cuya cancelación se ha solicitado en la forma en la que fue registrada, tal como se advierte a continuación:



En ese sentido, se verifica que la marca registrada F JARAL DEL MONTE y logotipo difiere sustancialmente del signo usado por el emplazado, por lo que a criterio de esta Comisión, la variación señalada altera el carácter distintivo de la referida marca registrada.

Por lo expuesto y de la revisión de los medios probatorios, ésta Comisión considera que los mismos no acreditan un uso efectivo en el mercado de la marca F JARAL DEL MONTE, inscrita con certificado N° 115017, para distinguir los productos de la clase 33 de la Clasificación Internacional para los que fue registrada, por lo que en virtud a lo dispuesto en el artículo 165 de la Decisión 486, corresponde cancelar su registro por falta de uso.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

57

La presente Resolución se emite en aplicación de las normas legales antes mencionadas y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 36, 40, 41 y 42 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), sancionada por Decreto Legislativo N° 1033, concordante con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1075; así como por los artículos 50, 51 y 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).

4. DECISIÓN DE LA COMISIÓN

Declarar FUNDADA la acción de cancelación interpuesta por SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., de Perú, y en consecuencia CANCELAR el registro de la marca de producto constituida por el logotipo conformado por la denominación JARAL DEL MONTE escrita en letras características, debajo una figura en forma geométrica que contiene una letra F estilizada en los colores rojo, blanco y negro; conforme al modelo adjunto, que distingue bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Clasificación Internacional, inscrita con certificado N° 115017, a favor de PRATTO ORBEGOZO, ALDO, de Perú.

Con la intervención de los miembros de la Comisión Transitoria: Ray Augusto Meloni García, Jean-Carlo Costa Gálvez, Viana Elisa Rodríguez Escobar e Ignacio José Joaquín Soto Llosa.

ovm

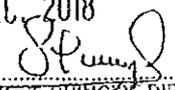
Regístrese y comuníquese.

RAY AUGUSTO MELONI GARCÍA
Presidente de la Comisión Transitoria de Signos Distintivos

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

Página 6 de 6

03 DIC 2018


JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2

Indecopi

2014 OCT 21 AM 11 08

EXPEDIENTE N° 563094-2014

RECONSIDERACIÓN

SEÑORES:

COMISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS – INDECOPI

RECIBIDO
UNIDAD DE TRAMITE
DOCUMENTARIO



ALDO PRATTO ORBEGOZO, en los seguidos por SUPERMERCADOS PERUANOS S.A., sobre solicitud de cancelación con expediente N° 563094-2014, con domicilio procesal para los efectos en Av. Aviación N° 2410 Oficina 96 San Borja, ante Ud., me presento, y digo:

Que por notificación de su despacho he tomado conocimiento de la Resolución N° 775-2014/CTSD-INDECOPI, la misma que cancela el Certificado N° 115017,



correspondiente a la marca , para productos comprendidos en la Clase 33 de la Clasificación Internacional; en tal razón y en mérito a lo estipulado en el Artículo 131 del Decreto Legislativo N° 1075 formulamos Reconsideración, presentando a continuación argumentos y pruebas instrumentales adicionales que determinan el uso de los productos comprendidos en dicha Clase:

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI:

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

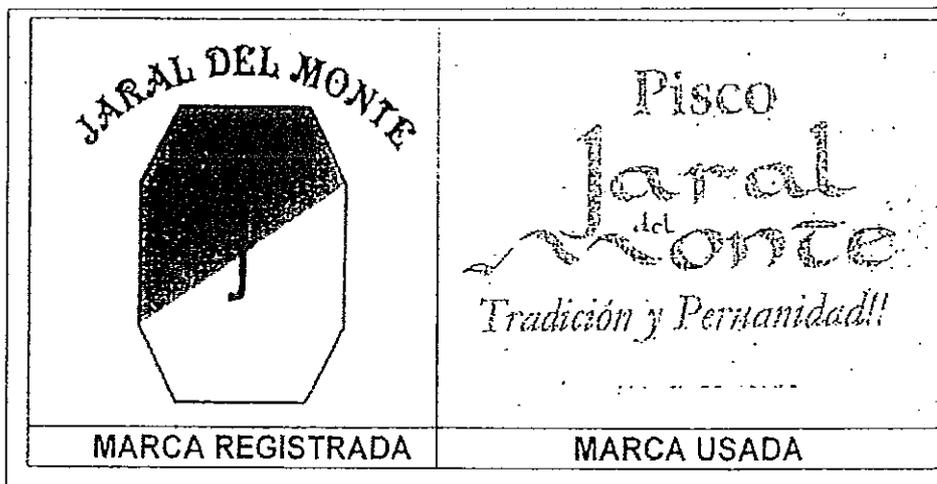
03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCEPI DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

PRIMERO.-

Que la resolución impugnada, en el punto que se refiere en cuanto al **Análisis de uso de la marca** , determina que se ha verificado que se ha comercializado aguardiente de uva con la marca en controversia dentro del periodo de prueba relevante, sin embargo manifiesta que solo se ha probado el uso de la denominación **PISCO JARAL DEL MONTE TRADICION Y PERUANIDAD** escrita en letras características, no apreciándose el uso de la marca cuya cancelación se ha solicitado en la forma que fue registrada, tal como se advierte, presentando una ilustración, totalmente diferente a las pruebas que se presentaron durante el presente procedimiento:

COMPARACIÓN REALIZADA EN LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA



El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC, 2018

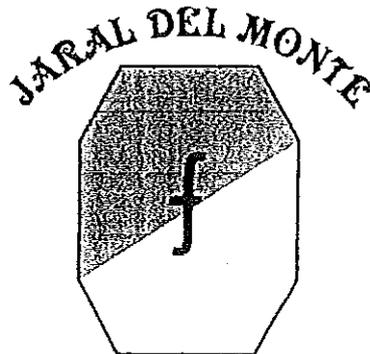
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

PRUEBAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO

103

 A&J PRATTO S.A.C. BUSTAMANTE Y BALLYMAN N° 143, Q.L. 501 - SAN ISIDRO TELEF: 440-1833 FAX: 4724031	 Pisco Jaral del Monte Trazados y Perseverancia!!!	R.U.C. N° 20513968630 FACTURA 001- N° 000302
F.EMISION : MIERCOLES, 10 DE OCTUBRE 2012 CLIENTE : HACIENDA MAMAONA SAC RUC : 20502800711 DIRECCION : MZA SIN LOTE A-3 FND. MAMAONA (ANTIGUA PAN. SUR) LIMA - LURIN		
DESCRIPCION		IMPORTE
CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA DESCRIPCION	UNITARIO TOTALES
12	UNIDADES D.M.A. MANANAS DE PISCO - JARAL DEL MONTE AGHOLADO	S/72.03 S/864.41
VALOR DE VENTA IGV 18%		S/384.41 S/155.59
VENTA TOTAL S/.		S/1,020.00
SON: UN MIL VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES		
CANCELADE LIMA DE _____ DEL _____		
COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL I.G.V. EMISOR		

MARCA MATERIA DE LA CANCELACION

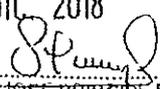


SEGUNDO.-

Primero debemos de manifestar, que el elemento denominativo, "JARAL DEL MONTE", que acompaña al elemento figurativo de nuestra marca, está compuesto por

El presente es una copia (impresa del INDECOPI)
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

03 DIC 2018


JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

un tipo de letra denominada o conocida como tipo de letra **CURLZ , DAVID, GABRIOLA**, las mismas que se encuentran en las páginas **WEB**, y que por lo tanto son de uso común y no exclusivo, en tal razón lo que se reivindica en nuestra marca es la denominación y no el tipo de letra, asimismo el el otro elemento predominante de nuestra marca es el



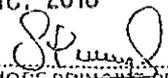
elemento figurativo , y que se encuentra acompañado de la denominación reivindicada.

TERCERO.-

De lo expuesto en los puntos anteriores podemos determinar que en las facturas comerciales se puede leer claramente en la descripción del producto comercializado, la denominación **“JARAL DEL MONTE”**, y como todos sabemos en dicha descripción es imposible imprimir el logotipo de una marca al lado de la denominación de la misma; sin embargo en la parte posterior de las facturas presentadas se puede observar la denominación **“JARAL DEL MONTE”** y el elemento figurativo compuesto por una figura geométrica, segmentada por dos franjas de colores rojo y blanco, conteniendo la letra F.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018


JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

105

[Handwritten signature]

CUARTO.-

En este sentido y en merito a lo expuesto en nuestro punto anterior y considerando que el tipo de escritura de la denominación de nuestra marca, no es de uso exclusivo, debemos de solicitar a las Autoridades pertinentes se pronuncien en este aspecto, en razón que la marca motivo de la presente controversia ha sido utilizada, cumpliendo con todos los cánones dispuestos en cuanto a legislación marcaria se refiere y en especial al capítulo sobre cancelación de la marca.

QUINTO.-

En adición a los argumentos expuestos en los puntos anteriores estamos adjuntando como nuevos medios de prueba de uso una serie de cartas de cotización dirigidas a diferentes empresas y que contienen el logotipo de la marca registrada, asimismo pruebas adicionales que a continuación detallamos:

- Carta de fecha 10 de Octubre del 2011, dirigida a la empresa Cotelnet S.A.C. ✓
- Carta de fecha 10 de Octubre del 2011, dirigida a la empresa Transportes D.H. ✓
- Carta de fecha 12 de Octubre del 2011, dirigida a la empresa Editora y Distribuidora se Libros FECAT. ✓

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontada

03 DIC 2018

[Handwritten signature]
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

- Carta de fecha 13 de Octubre del 2011, dirigida a la empresa Hacienda Mamacona S.A.C. ✓
- Carta de fecha 13 de Octubre del 2011, dirigida a la empresa Rapimagen S.A. ✓
- Carta de fecha 17 de Octubre del 2011, dirigida a la Universidad Inca Garcilaso De La Vega. ✓
- Carta de fecha 04 de Octubre del 2012, dirigida a la empresa Hacienda Mamacona S.A.C ✓
- Carta de fecha 13 de Octubre del 2012, dirigida a la Universidad Inca Garcilaso De La Vega. ✓
- Carta de fecha 14 de Octubre del 2012, dirigida a la empresa Transportes D.H. ✓
- Carta de fecha 20 de Octubre del 2012, dirigida a la empresa Corporación Grafica Beylourdes S.A.C. ✓
- Carta de fecha 25 de Octubre del 2012, dirigida a la empresa Papimagen s.a. ✓
- Revista **"EL MITEÑO"**, de la ciudad de Huancayo, del Distrito más antiguo del Valle Del Mantaro, de fecha 24 de Octubre de 2011, N° 18, donde en la página 12 de la misma se aprecia publicidad a página completa de nuestro producto pisco conteniendo la marca **J JARAL DEL MONTE Y LOG."**, para la campaña navideña del 2011. ✓
- Revista **"EL MITEÑO"**, de la ciudad de Huancayo, del Distrito más antiguo del Valle Del Mantaro, de fecha 16 de Octubre de 2012, N° 19, donde en la página 13 de la

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
 Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

03 DIC 2018

JUAN JOSE BRINCIPE DIESTRE
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI

107

misma se aprecia publicidad de media página de nuestro producto pisco conteniendo la marca "J JARAL DEL MONTE Y LOG.", para la campaña navideña del 2011.

- Etiquetas de la cosecha, 2011, 2012 y 2013 de nuestra marca registrada. /
- Botellas de pisco con envase de lujo conteniendo nuestra marca registrada "JARAL DEL MONTE Y LOG."

SEXO.-

Es necesario resaltar y reivindicar que con expediente N° 591430-2014, hemos solicitado el registro de nuestro nombre comercial "PISCO JARAL DEL MONTE F TRADICION Y PERUANIDAD", reivindicando como fecha de primer uso el 02 de noviembre de 2006:



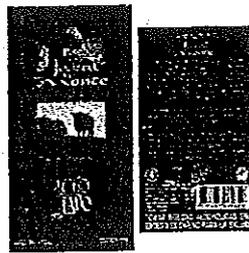
Tradición y Peruanidad!!

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP.
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

03 DIC 2018
[Signature]

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

Asimismo con expediente N°592696-2014, solicitamos el registro de la marca de producto "JARAL DEL MONTE Y LOG.", la misma que goza del derecho a registro en base al primer uso de nuestro nombre comercial, que contiene similar denominación:



SEPTIMO.-

Tal y como se puede apreciar durante el presente procedimiento, hemos cumplido con probar el uso de nuestra marca, en cumplimiento con lo establecido con los dispositivos legales vigentes en cuanto a Propiedad Intelectual se refiere.

OCTAVO.-

En adición a lo manifestado solicito a las autoridades de la **Comisión Transitoria de Signos Distintivos**, nos otorgue una audiencia para demostración de pruebas originales presentadas durante el presente procedimiento, donde se

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

podrá apreciar nuestra marca en controversia tal y como fue otorgada.

OTROSIDIGO:

Adjunto las copias y pruebas siguientes:

- Cartas de cotización.
- Original y copia de revistas El Miteño.
- Botellas de pisco de nuestra empresa (tres).
- Etiquetas de nuestro producto.

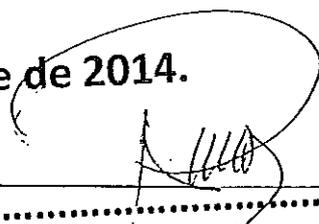
SEGUNDO OTROSI:

Solicito audiencia para demostración de pruebas.

Por tal razón:

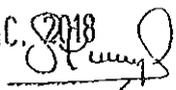
Solicito a las autoridades del INDECOPI, declarar fundada nuestra reconsideración, desestimar la cancelación solicitada, y archivar el presente procedimiento.

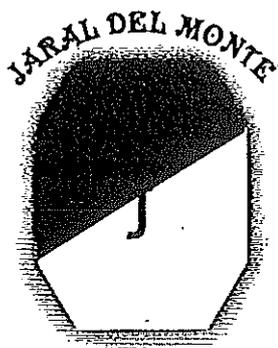
Lima, 21 de Octubre de 2014.


.....
ALDO PRATTO ORBEGOZO

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018


.....
JUAN JOSÉ PRINCIPLE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



Lima, 10 de Octubre del 2,011

Señores:
COTELNET S.A.C.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Québranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

Atentamente,

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

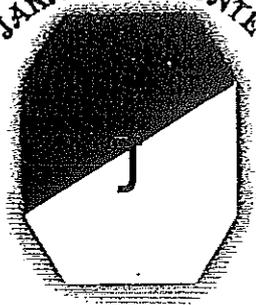
El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obró en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado

03 OIC 2018

OFICINA: Calle Bustamante y Balivián N° 140 San Isidro Telfs.: 440-1838 / 440-1842 Fax: 440-1842
PLANTA: Hacienda Jaral del Monte Pachacamac

JUAN JOSE PONCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

JARAL DEL MONTE



Lima, 10 de Octubre del 2,011

Señores:
TRANSPORTES D.H.
Presente.-



De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

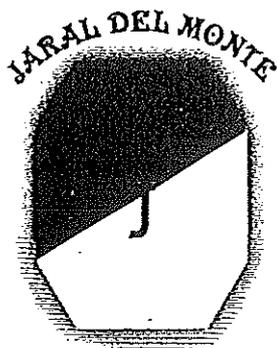
Atentamente,

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOF
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2011

JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRE
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOF



Lima, 12 de Octubre del 2,011

Señores:
Editora y Distribuidora de Libros FECAT
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

Atentamente,

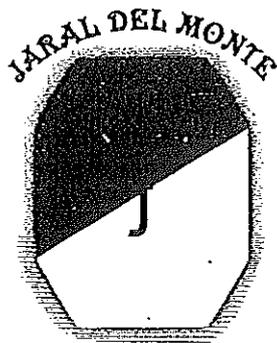
Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

EDITORA Y DISTRIBUIDORA DE LIBROS
"FECAT" E.I.R.L.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado

03 DIC. 2011

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Ejecutivo 2



Lima, 13 de Octubre del 2,011

RECIBIDO
Fecha: 13/10/2011

Señores:
HACIENDA MAMACONA S.A.C.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

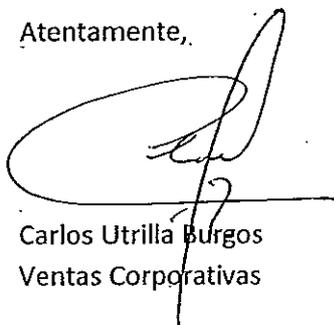
Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

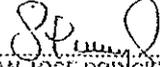
Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

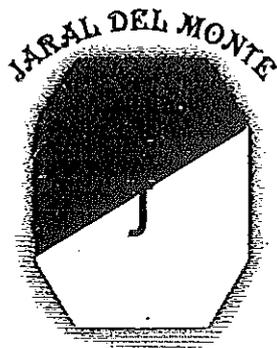
Atentamente,


Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP:
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

03 DIC. 2018


JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



Lima, 13 de Octubre del 2011

Señores:
RAPIMAGEN S.A.
Presente.-



De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

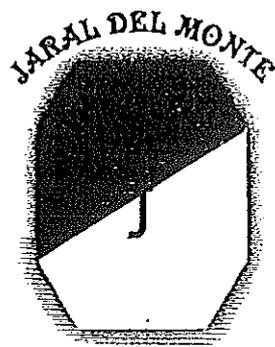
Atentamente,

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontada.

03 DIC. 2018

JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



Lima, 17 de Octubre del 2,011

Señores:
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
Presente.-



De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

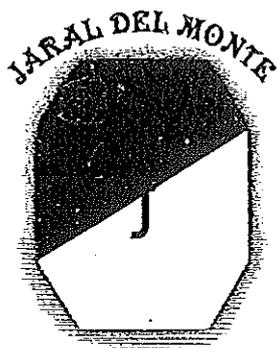
Atentamente,

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCEPI DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



116

Lima, 04 de Octubre del 2012

Señores:
HACIENDA MAMA CONA S.A.C.
Presente.-

RECIBIDO
Fecha: 09 / OCT / 2012

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

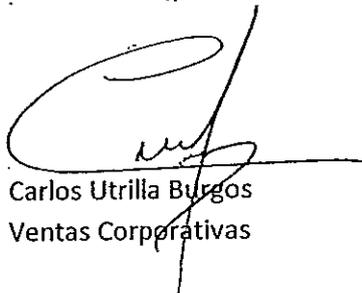
Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

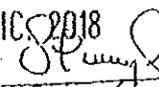
Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

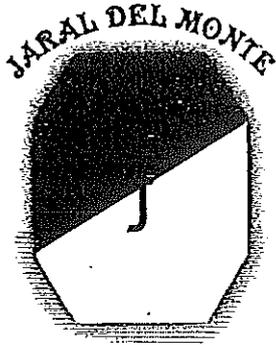
Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

Atentamente,


Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP.
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada.

03 DIC 2012

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



Lima, 13 de Octubre del 2,012

Señores:
UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

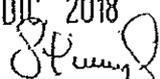
Atentamente,

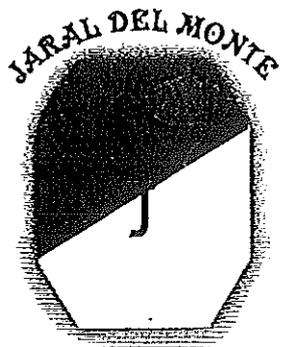

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas



El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO,
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018


JUAN JOSE PONCE DIESTRA
Certificación de copias



Lima, 14 de Octubre del 2,012

Señores:
TRANSPORTES D.H.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

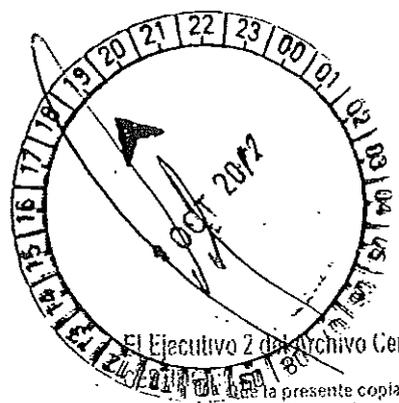
Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

Atentamente,

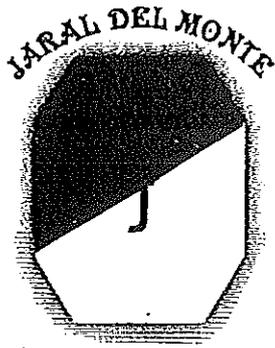

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas



El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP,
certifica que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA



Lima, 20 de Octubre del 2,012

*Recibido
20.10.2012
2*

Señores:
CORPORACIÓN GRÁFICA BEYLOURDES SAC.
Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

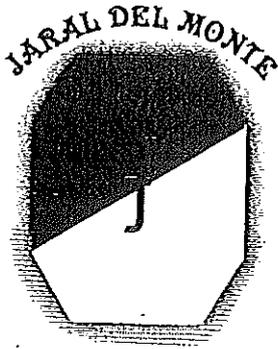
Atentamente,

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontada

03 DIC. 2018

Juan José Prioste Diestra
JUAN JOSE PRIOSTE DIESTRA
Certificación de copias -
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



120

Lima, 25 de Octubre del 2012

Señores:
PAPIMAGEN S.A.
Presente.-

PAPIMAGEN S.A.
JR. CALLAO 465 OF. 201
TEL.: 426 6054 - 426 6581
Recibido

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a Ustedes para hacerle llegar nuestros precios promocionales para la campaña navideña 2011 de nuestro pisco Jaral del Monte en nuestras variedades Pisco Puro Quebranta y Pisco Acholado en presentación de 500 ml elaborado con las más selectas uvas del valle de Ica haciéndole un riguroso seguimiento desde el campo hasta el embotellado.

Por tal motivo nos complace hacerle llegar nuestra lista de precios muy competitivos en el mercado para que puedan obsequiar a su distinguida clientela el Pisco Jaral del Monte de excelente calidad.

Precios:

Pisco Puro Quebranta Jaral del Monte	500ml	40.00 Unid.
Pisco Acholado Jaral del Monte	500ml	45.00 Unid.

Sin otro particular y a la espera de sus prontas noticias, para poder atenderlo quedamos de Ustedes.

Atentamente,

Carlos Utrilla Burgos
Ventas Corporativas

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que ha tenido a la vista y confrontada

03 DIC. 2018

Juan José Príncipe Diestr
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTR
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

EL MITIENO

IX Lima 24 de Octubre del 2011

Revista de Mito N° 18

S.O.S AGUIA

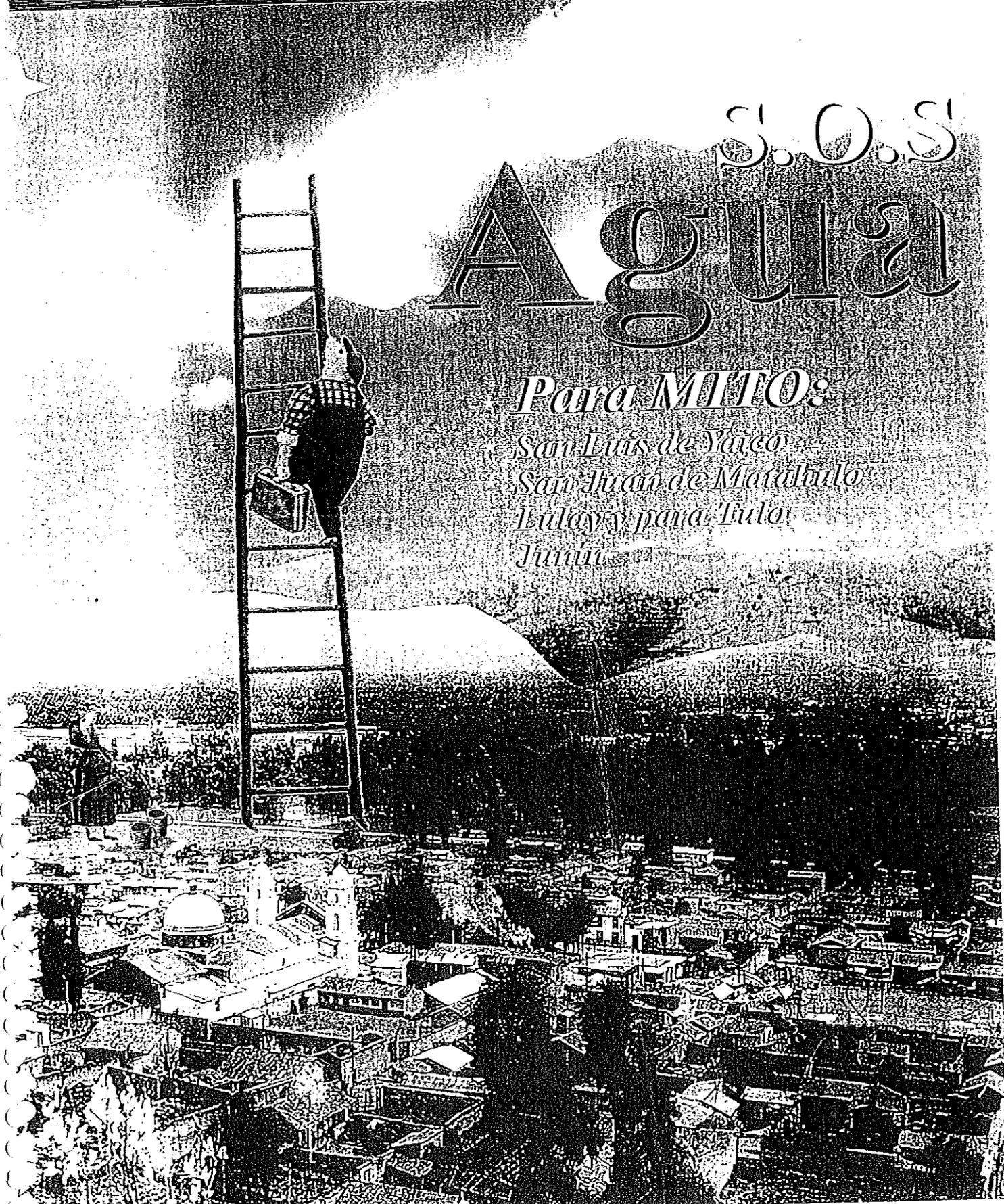
Para MITO:

San Luis de Yaico

San Juan de Matatulo

Lulay y para Tulo

Junin



DIRECTORIO

EL MITEÑO

EDITOR:

"UNIÓN DE EXALUMNOS MITEÑOS"

Sociedad fundada 24 Nov. 2001

Comite de Redacción:

Tito Chuquillanqui Verástegui
Oscar Coz Cangalaya
Dante Peña Patiño
Raúl Verástegui Vera
Lizardo Andrade Enrique
Matías Alcántara Córdova

Coordinador de la Edición

Javier Salazar Reyes

Diseño y Diagramación:

Mercedes Castillo Matos

Imprenta:

Arte & Visión Graphs S.A.C.

R.U.C. 20538141152

Galería C. C. Centro Lima
Nº 148 - 3er Piso Of. 3342

Telf: (511)330-2683

Cel.: (511)9954-59237

RPM #616359

E-mail: art30vision@hotmail.com

E-mail: art30vision@gmail.com



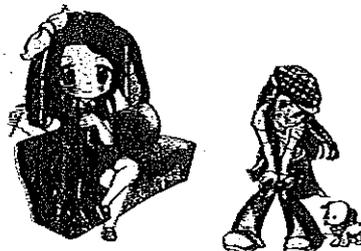
Editorial

¡AGUA PARA MITO! Después de seis (6) años de una paciente gestión de la Municipalidad de Mito; Distrito mas antiguo del Valle del Mantaro, cuando el 04 de Agosto del año 2005, por "Acuerdo del Consejo Municipal" se encarga la preparación del Expediente Técnico de Pre-factibilidad al Ingeniero César Baldeón Ramírez por un costo de S/. 8,000.00 (Ocho mil nuevos soles) que incluye la absolución de las diferentes observaciones que los funcionarios de la Región Junín podrían formular al mencionado expediente, hasta que el 28 de Diciembre del 2007 la Ingeniera Ivonne Pineda Camposano verifica los planos y los cálculos matemáticas del expediente de Pre-factibilidad y recomienda la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública y el Ingeniero Antonio Camarena Huayanay verifica el expediente y declara la viabilidad del Proyecto y le asigna el código SNIP-21870.

Teniendo en cuenta la excesiva demora, el 25 Agosto 2010, la "Sociedad de Huacones" en Lima formula una carta dirigida al Doctor Alan García Pérez, Presidente de la República, solicitando el financiamiento para el sistema de Agua Potable y alcantarillado para el Distrito de Mito, cuna de los Huacones, cuyo expediente técnico tenía el código SNIP-21870.

Días despues recibimos la respuesta del Secretario de Palacio de Gobierno comunicandonos que el Presidente había tomado en cuenta nuestro pedido de financiamiento y entregaría los fondos según disponibilidad presupuestal.

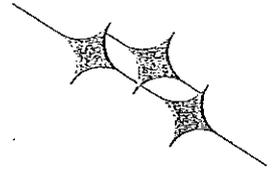
El Alcalde de Mito Joel Broncano Ch. recibió el 10 de Julio del año 2011 un cheque por Cuatro millones trescientos mil nuevos soles que es el monto del Proyecto Agua para Mito, es decir que la gestión demoró seis(6) largos años para que nuestro querido Mito tenga por fin agua potable y desagüe; ahora la ejecución de los trabajos esta en manos de nuestro Alcalde.



"Unión de Ex alumnos Miteños"



El Primer Aniversario



Por Lizardo Andrade Enrique

EL 16 de Noviembre del año 2010, las Naciones Unidas declararon como "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" a nuestra milenaria danza "Huaconada de Mito".

Para alcanzar esta designación se inicia la gestión el 10 de Junio del año 2009 con una solicitud al Ministerio de Cultura (Instituto Nacional de Cultura), carta-solicitud que fuera firmada por Tito Chuquillanqui Verástegui - Lizardo Andrade Enrique y Javier Salazar Reyes.

Un año después, el 21 de Junio del 2010 nos comunican que era necesario que una Delegación de Huacones viaje al África donde se reunirían los Representantes de las Naciones Unidas, pero no disponíamos de fondos suficientes para los gastos; sin embargo Mauro Rojas Macurí manifestó que

viajaría a Nairobi (África) y que gustoso llevaría la representación de los Huacones.

El 28 de Setiembre del 2010 viajó al África Mauro Rojas M. y Señora María Zúñiga de Rojas como representantes de la Huaconada de Mito llevando grabaciones de la danza gentilmente proporcionada por la Señora María Verástegui Macha.

Nuestro Paisano y Delegado Mauro Rojas Macurí hizo conocer nuestra Danza a los Delegados extranjeros. Apoyado en el Idioma por su hija Susana Rojas Zúñiga, quien orientó y apoyó gentilmente allá en África el Dr. Vilcapoma Vice-Ministro de Cultura que también viajó a esa tierra lejana.

El 16 de Noviembre del 2011 se cumplió un año que ganamos el Certificado que aparece a continuación:




United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization

Intangible Cultural Heritage

Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage

The Intergovernmental Committee for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage has inscribed

Huaconada, ritual dance of Mito

on the Representative List of the Intangible Cultural Heritage of Humanity upon the proposal of Peru

Inscription on this List contributes to ensuring better visibility of the intangible cultural heritage and awareness of its significance, and to encouraging dialogue which respects cultural diversity

Date of inscription
16 November 2010

Director-General of UNESCO
Irini Bokova

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP

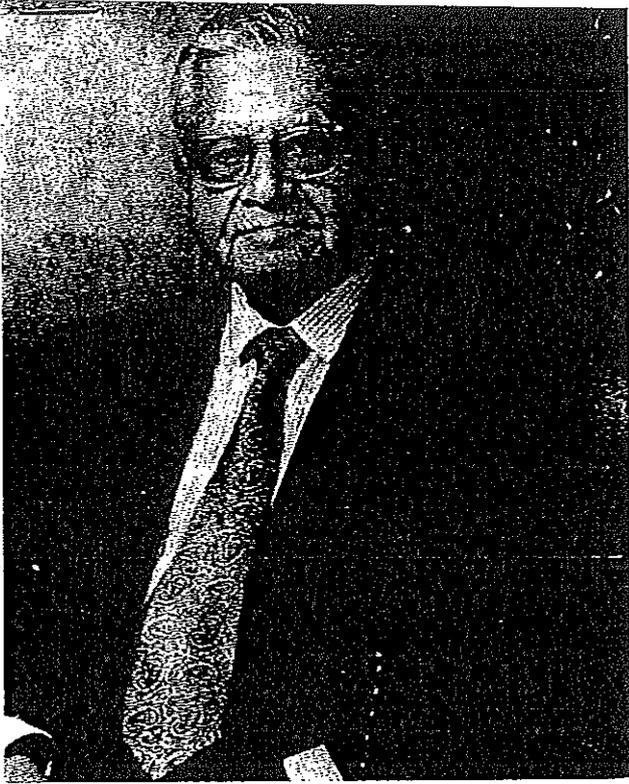
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al original que se encuentra en el archivo.

El Mitoño 2

03 DIC 2018

JUAN JOSÉ PRINZIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP

Por Tito A. Chuquillanqui V.



A manera de homenaje al Miteño de origen humilde, carismático, inteligente y emprendedor que el 29 de Noviembre cumplió 100 años de fructífera existencia.

Nació un 29 de Noviembre de 1911; fueron sus padres Don Crisóstomo Verástegui y Doña Juana Cáceres; creció juntamente con sus hermanos David, Eusebio y Silvano y a la edad de tres años perdió a su madre, creciendo huérfano en un hogar campesino dedicado a labores agrícolas.

Estudio educación primaria en el Centro Escolar N° 512 de Mito pasando luego al Colegio Nacional "Santa Isabel" de Huancayo y al terminar el tercer año decide partir a Lima en busca de superación y con la ayuda de su hermano David, postula e ingresa al Primer

Colegio Nacional de la República de "Nuestra Señora de Guadalupe" que en esa época era el mejor colegio e internado.

Al terminar Educación Secundaria, siempre con la ayuda de su hermano David postula e ingresa a la Escuela de Guardia Civil y después de dos años de servicio se reclasifica a la naciente Escuela de Policía de Investigaciones del Perú (PIP).

Para incrementar sus conocimientos estudia por correspondencia el curso "Asistente de Contabilidad" en las Escuelas Sudamericanas de Buenos Aires y se gradúa como "Tenedor de Libros Contables".

Siguió también cursos de perfeccionamiento en "Fort Benning" en los Estados Unidos en 1965 y en el Centro de Altos Estudios Militares (CAEM) en 1968 en Chorrillos.

Es casado con Doña María Lazo Lozano con quien procreó seis hijos; Raúl-Ernesto-Javier Blas-Norma Ruth-Edgardo-Rossana y Guido Hernán (Q.E.D.) y supo inculcar en sus hijos el amor por el estudio y los valores morales y éticos mas elevados.

Al cumplir 100 años ha sido homenajeado por su institución donde es muy querido, respetado y admirado.

Qué tiene en la cabeza una mujer?

Por Jesús R. Vera Verástegui

Era un eminente ingeniero que vivía feliz en el exclusivo distrito de San Isidro en compañía de su amada esposa y de sus dos hijos; una niña y un varón; era poseedor de una casa propia esplendidamente amoblada, dos automóviles de último modelo, uno para cada cónyuge, sus hijos estudiaban en los mejores colegios particulares.

El ingeniero era conocido profesionalmente en el extranjero y por su trabajo percibía altísimos ingresos, condiciones que en conjunto proporcionaba seguridad y bienestar al hogar.

Nada hacía presagiar un divorcio u otro desenlace en el hogar, pero sucedió lo inimaginable, lo increíble

La esposa desapareció sorpresivamente, sin despedirse, sin dejar una nota, sin manifestar sus intenciones a sus familiares o amigos, sin dar señales de premeditación sin existir motivos de desacuerdo en la pareja, nada, de nada.

Inicialmente llamarían a los familiares, después a las amistades y así averiguando de una manera discreta hasta que el esposo decidió hacer la denuncia de ley ante la dependencia policial de personas desaparecidas.

Durante mucho tiempo los agentes de investigaciones la buscaron en hostales, hoteles, en hospitales y finalmente en la morgue central, los agentes de policía se esforzaban en la búsqueda porque el padre del ingeniero era un alto jefe policial; pero no tuvieron éxito; en la residencia de la familia los niños preguntaban frecuentemente por su mamá y el ingeniero contestaba que había salido de viaje y ustedes estaban durmiendo porque era muy temprano.

La desaparición de la esposa cuanto trastorno había ocasionado en la vida de la familia; sufrirían con la incertidumbre de no saber si estaba viva, secuestrada, enferma o muerta; el esposo por momentos creería que su amada esposa había dejado de amarlo y por eso que se había ido calladamente; pero que es lo que había hecho que no le había gustado y por qué no lo dijo, podían haberlo aclarado en otros momentos pensaba que la habían secuestrado, pobrecita su amor donde la tendrían y sabe Dios como; pero si estaba secuestrada por qué no llamaban por teléfono pidiendo rescate; o quizá a los secuestradores se les pasó la mano y la habrían asesinado, habrían escondido el cadáver para ocultar su crimen.

En otro momento pensaba que pudo haber sufrido un accidente fatal de tránsito, que podría estar desfigurada en alguna morgue o que al ver nadie reclama su

cadáver, algún estudiante universitario de la facultad de medicina se la pudo haber llevado para realizar estudios y realizar prácticas de cirugía.

Un largo tiempo después el resignado esposo recibió una carta; era de ella, de la esposa desaparecida y tantas veces llorada, seguramente le explicaría las razones de su alejamiento, pero no le dijo donde cómo y con quien estaba, solo pedía que la perdone y se olviden de ella.

En Ayacucho se inició las actividades terroristas del partido comunista peruano "Sendero Luminoso" cuyo Jefe Manuel Rubén Abimael Guzmán Reynoso inició una espeluznante y tenaz violencia degollando campesinos sin piedad alguna con fanatismo escalofriante realizaba "Juicios Populares" en el que sentenciaba a muerte a machetazos acusandolos de colaborar con las fuerzas del orden; el gobierno de entonces dijo que eran abigeos y mas tarde otro presidente exaltó a los terroristas por su "mística" según dijo.

Cuando las acciones del terrorismo llegó a la capital haciendo estallar coches bombas, derribando torres de transmisión de energía eléctrica dejando Lima sin agua y sin luz; recién comenzaron a actuar las fuerzas armadas y la Policía Nacional.

En las acciones de la Policía descubre un centro de operaciones de los terroristas y hallan abundante documentación y videos en los que aparece Abimael Guzmán en persona, en un ambiente sombrío junto a su cúpula, todos ataviados, hombres y mujeres con trajes grises tomados de la mano al estilo maquista.

El tan mentando presidente Gonzalo, gordo, fof, barbudo, ebrio, danzando el sirkaki de la película zorba el griego y o sorpresa, allí estaba la esposa desaparecida.

Era Elena Iparraguirre... para todos solo era una terrorista unida al líder de Sendero Luminoso, el presidente Gonzalo, pero para el ingeniero era la esposa que había perdido, si los niños estaban viendo la televisión en el momento que dieron el flash con la imagen de la cúpula terrorista habrían exclamado: "Allí está mamá, es ella está viva..."

Para los familiares parientes y amistades sería un escándalo, cómo era posible que esa mujer haya abandonado a un exitoso profesional joven y bien parecido por un viejo gordo, enfermo, feo y para el colmo borracho.

Que misterios encierra la cabeza de una mujer?

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a mi vista y control.

El Miteño

4

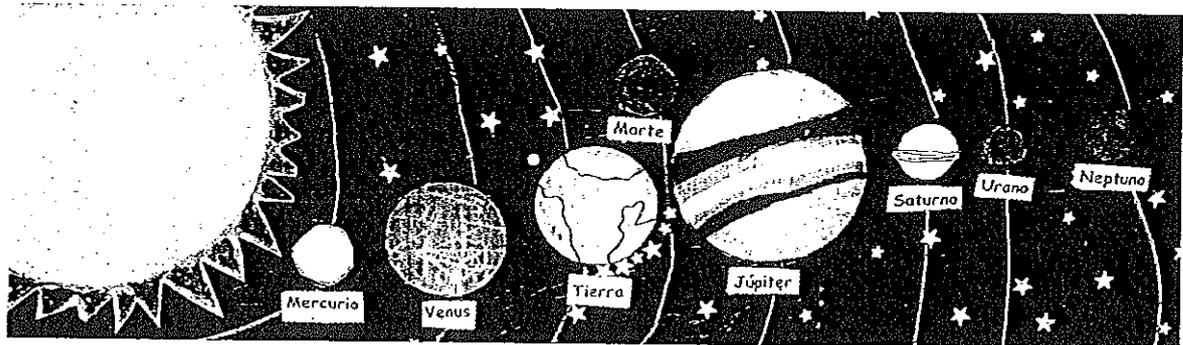
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

Mirando El Universo

Por Javier Salazar R.

El estilo de vida de casi todos nosotros es la preocupación por los asuntos diarios del hogar, atender a los hijos y después al ganado y a los animales caseros pero no disponemos de tiempo para mirar al cielo y pensar que estamos viajando día y noche en nuestra gran astronave llamada "Tierra", viajamos en compañía armónica con los ocho planetas del sistema solar.

Aprovecho este espacio para mostrarles los planetas que me enseñaron en el Centro Escolar N° 512 en el año 1948 cuando terminaba la educación primaria.



El tamaño de los planetas es referencial; el Sol es cien veces más grande que la Tierra y como se ve Júpiter y Saturno son los planetas más grandes del Sistema y entre Marte y Júpiter existe una franja de asteroides que es un conjunto de rocas de diferentes tamaños que al parecer fue un planeta que explotó y sus restos han quedado flotando en esa zona del espacio.

El clima de la Tierra es un enigma, pues hace más de cien años el científico Suizo Lovis Agassiz manifestó que el deshielo de los grandes glaciales inundó gran parte de los continentes y no le creyeron hasta que el geólogo James Hayes declaró en Nueva York (EE.UU) que "algún día inevitablemente el hielo volverá a inundar el mundo y llenará los valles; pero no solo se trata del hielo sino que la existencia de grandes cantidades de dióxido de carbono (Co2) retendrá el calor terrestre y probablemente el próximo siglo las temperaturas en la Tierra serán tan elevadas que llegarán a derretir el hielo de las montañas y de los cascos polares y aumentarán el nivel de los mares lo que provocaría la desaparición de las ciudades que se encuentran en la Costa; el futuro de la humanidad es incierto.

Todos los días viajamos hacia el infinito; viajamos sin detenernos sin ningún momento, girando día y noche y no percibimos el movimiento de nuestro planeta que es parte del sistema solar que a su vez está inmerso en la Vía Láctea que es la galaxia en la cual los ocho astros están girando alrededor del sol y viajan sin interrupción.

La NASA observa el universo con grandes y modernos telescopios y la colocó observatorios en Perú y Chile.

El observatorio de Perú se encuentra ubicado a 15 kilómetros de Huancayo en la localidad de Huayao cuya posición geográfica es 12 grados, 02 minutos de latitud sur y 75 grados y 19 minutos de longitud Oeste a una altura de 3315 mts. sobre el nivel del mar y se denomina observatorio geofísico de Huayao, creado por el Dr. A. Fleming del Instituto Geofísico de Washington en Marzo de 1922.

Científicos estudiosos de la NASA informan que en Diciembre del año 2012 los ocho planetas de nuestro Sistema Solar se alinearán en una recta con el centro de nuestra galaxia y se generaría una fuerza gravitacional que provocaría la variación del eje terrestre, con posibilidad de un cambio de polarización; este acontecimiento aseguran que ya se produjo hace diez mil años y el año 2012 se volvería a repetir este fenómeno

MITO

Pasado - Presente y Futuro

Después de haber leído "Estudios del Valle del Mantaro" en el Instituto de Estudios Peruanos y lagunas otras obras de Historia en el Centro Histórico Militar he realizado un apretado resumen para entregarlo a los lectores de mi amado terruño para juntos determinar las potencialidades que existen en nuestro Mito y la capacidad de Progreso que se mantiene latente en la Juventud miteña.

EL VALLE DEL MANTARO

Situado en la sierra central del Departamento de Junín, entre las cordilleras central y occidental de la cadena de los Andes, ligado actualmente a la capital de Perú por carreteras asfaltadas y una vía férrea famosa por atravesar la cordillera en un punto muy alto.

El valle del mantaro tiene uno de los mejores desarrollos regionales debido al crecimiento ordenado de sus ciudades, al intercambio comercial con la costa y a la explotación minera.

José María Arguedas en su estudio "Evolución del las comunidades indígenas" manifiesta que el procesos histórico de hace 400 años se fundamenta en que los Wankas no fueron dominados por los Inkas y a la llegada de los conquistadores españoles entablaron alianza para defenderse de los inkas del Cusco, se conoce que muchos Wankas formaron parte del ejército de los españoles.

Arguedas asegura que esta alianza permitió que los Wankas siguieran en posesión de sus tierras de cultivo, lo que no ocurrió en otras regiones del país.

La fundación de Jauja permitió un progreso sostenido del Valle de Mantaro realizando un intensivo comercio por medio de arrieros que transportaban productos de la región hacia la costa y retornaban con muchos productos manufacturados y otros.

La provincia de Huancayo fue creada en 1864, trayendo un cambio en el nivel de vida y de un pequeño poblado más pequeño que Mito en la época de la Independencia, comenzó a ganar

importancia por su ubicación geográfica ya que es un zona estratégica militar y comercial.

El debilitamiento de la región fue ocasionado tanto por la guerra de la independencia y posteriormente por la guerra contra Chile, pues los gastos ocasionados por las tropas fueron sufragados por todos los pobladores del Valle.

La Cerro de Pasco Coper Corporation se estableció en 1902 e inició la explotación minera de la Sierra Central; la economía evoluciona con el sistema de enganche que consistía en reunir obreros de los lugares más alejados par llevarlos a trabajar en minas a cambio de un salario.

En 1908 la construcción del ferrocarril llega hasta Huancayo llevando extranjeros empresarios y estableciendo más facilidades en el intercambio comercial con la costa

En 1931 la capital del departamento de Junín que se encontraba en Cerro de Pasco fue trasladada Huancayo marcando el comienzo de una nueva etapa en el desarrollo del Valle del Mantaro.

EL DISTRITO DE MITO

Hasta 1860 Jauja era la Provincia que dominaba todo el Valle del Mantaro y para ejercer su poder tenía como cabeceras de Distrito a Huaripampa Mito-Chupaca y Comas, Cabeceras que a su vez controlaban un número de centros poblados denominados anexos y caseríos del distrito.

Durante el virreynato Mito fue cabeza de parroquia con una gran extensión territorial que abarca por el N. Hasta Muquiyauyo, por el S. Congos, por el O. colindaba con JYauyos y por el E. limitaba con el Mantro.

En 1821, Durante la independencia, Mito pasa a ser distrito con la extensión antes mencionada, casi toda la margen derecha del Mantaro de tal manera que disponía de pastos naturales par ala ganadería: suficientes tierras para el cultivo y también disponían de gran

El Miteño

6

JUAN JOSE PRINCIPLE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INOECOP

número de asnos, caballos y mulos para transporte y carga.

Un reducido grupo de mestizos de ascendencia española con residencia en el centro urbano del distrito controlaba toda la economía mientras que los pobladores de los anexos tenían una economía de consumo solamente.

La población de los anexos que eran la mayoría proporcionaban mano de obra para las actividades agrícolas y pecuarias de Grupo dominante; además estaban obligados a asistir a las faenas colectivas para construir las obras públicas tanto en Mito como en Jauja.

Las calles de Mito siempre estuvieron perfectamente empedradas y limpias, cuidadas por los pobladores de los anexos que estaban obligados a concurrir a las faenas.

En una fiesta patronal de Mito un comunero de ACO dijo: "Estas calles fueron empedradas por mis abuelos".

La desmembración de Mito se inicia en 1857 cuando se crean los distritos de Sincos - Orcotuna - y Sicaya; más tarde en 1917 ACO se hace distrito en 1941 se crea el distrito de Chabará y en 1953 Llacuas - Huachac es elevado a distrito.

De este modo nuestro MITO se vio reducido a una parte baja del valle con 25 Km cuadrados de haber sido el distrito más extenso del valle.

Esta situación obliga a la élite miteña a migrar a las ciudades de Huancayo - Concepción - Jauja o a la capital.

La migración del grupo mestizo dirigente dio origen al cambio de la propiedad de las tierras a nuevos sistemas de producción.

Este hecho selló el futuro de MITO que se vio agravado de sus líderes en el preciso momento en que se intensificaba el progreso en el Valle del Mantaro. Llegó un lento deterioro en la comunidad y en el gobierno local.- cada poblador buscó su desarrollo individual y se desentendió de los asuntos comunes y muy poco querían organizarse para defender a la comunidad; Existía apatía y desinterés.

En Mito, jamás se conoció a un hacendado todopoderoso ni a un indígena desposeído y pobre.....

La necesidad de un Colegio Secundario era apremiante es por eso que el Comité Procreación del mismo, presidido por Doña Mery Aguayo Cárdenas, gestiona y sigue la creación del Colegio "Señor de la Ascensión" que inicia su funcionamiento en 1986 y a la fecha han egresado de sus aulas 17 promociones de jóvenes pujantes y emprendedores que enorgullecen a sus padres y son una esperanza para el desarrollo de todo el distrito.

Un grupo de entusiastas damas miteñas recolectó libros en uso y adquirió algunos volúmenes nuevos para organizar la biblioteca parroquial, que actualmente funciona en la Parroquia y fue inaugurada en mayo del 2004 para el uso de todos los niños y jóvenes miteños.

EL ESTATUTO DE LAS COMUNIDADES Y EL MUNICIPIO

El 03 de Octubre de 1968 el Gobierno Revolucionario estableció el Nuevo Estatuto de Comunidades que pretende modernizar dichas comunidades campesinas impulsando su transformación a empresas cooperativas.....

En Mito el Presidente de la Comunidad de esa época declaró lo siguiente: "Que se va hacer, yo el cargo no lo he buscado, me han nombrado autoridad y hay que asumir las responsabilidades, pero acá nadie participa.- Todos están interesados en sus asuntos personales"

La declaración anterior revela claramente la situación de la precariedad en que se encuentra la comunidad frente a los cambios y existe falta de liderazgo y cariño por lo que es común de todos.

La base socio-económica que soporta a la sociedad miteña ha sufrido cambios profundos y ha permitido una distribución más equitativa de los recursos económicos.

El gobierno local ha sufrido una quiebra con la

llegada del terrorismo en la zona, sin embargo desde 1992 a 1995 se establece el Gobierno de la Junta Vecinal presidida por Don Gregorio Pecho Paitán quien manifestó: "Estoy dispuesto a luchar tenazmente por el progreso de nuestro Mito, siempre y cuando todos los pobladores me apoyen, sin temor y todos unidos se comprometen a realizar cualquier sacrificio para lograr el desarrollo y progreso de nuestro distrito".

Los trabajos comunales por faena ya han caído en desuso; el espíritu comunitario ya no existe; hoy es necesario contratar personal para los trabajos de limpieza y mantenimiento que antes se realizaban por faenas; el Parque Bedoya, la Plaza Nueva, la Cofradía, las diferentes calles y la Huaycha están abandonadas.

El gobierno local o sea el Alcalde debe armonizar sus actividades con el Presidente la Comunidad de tal manera que UNIDOS LOGREN el progreso del pueblo; desunidos seguirá la indiferencia y la apatía por todo lo que es bien común del Pueblo.

FUTURO DE MITO

MITO, es una Ciudad Histórica con importantes atractivos turísticos y ecológico; tiene ciudadanos de sólidos valores morales y con una identidad cultural común que les permite el desarrollo y progreso sostenido de todo el distrito.

Es necesario que todos UNIDOS deberán participar en las actividades que se enuncian a continuación:

AGRICULTURA.- Es necesario mejorar la calidad de la producción solicitando la asistencia de Ingenieros Agrónomos con la finalidad de aprender tecnologías apropiadas de la zona, mejorar las semillas y lograr mejores precios de sus productos en el mercado sin necesidad de la presencia de intermediarios. Los Agricultores UNIDOS, contratarán un Ingeniero y venderán sus cosechas sin intermediarios.

GANADERIA.- Mito puede convertirse en un centro ganadero importante si es que los

criadores de ganado se UNEN para conseguir la asistencia de veterinarios; deben formar una asociación de ganaderos para conseguir mejores precios de la leche, quesos y mantequilla y también para mejorar la raza de los animales y cuidar la especial crianza de cuyes y venderlos a buen precio porque su carne es muy cotizada en el extranjero.

ACTIVIDAD FORESTAL.- En algunas parcelas se puede observar en el perímetro de la chacra algunos árboles de eucalipto pero no acostumbran a sembrar árboles de guindas, nísperos, manzanas, duraznos y otros y tampoco siembran plantas medicinales y las que existen se están acabando por la constante cosecha.

Se requiere con urgencia enseñar a los alumnos en el Colegio para que preparen almácigos y después siembren plantas en el perímetro de sus chacras luego que las cuiden, rieguen y protejan hasta conseguir que se conviertan en árboles que producirán frutos frescos; claro que demora algunos años es por eso que no acostumbran a sembrarlos.

TURISMO.- Sería conveniente elaborar un proyecto piloto turístico con el apoyo del Alcalde provincial, aglutinando distritos vecinos resaltando los atractivos que posee el Distrito de Mito hasta lograr un desarrollo en este campo de manera que permita a los pobladores obtener ganancias progresivas.

EDUCACION.- Cuando la educación impartida en los centros Educativos es BUENA; los egresados cambian de actitud desarrollan sus cualidades escondidas y se vuelven jóvenes espiritualmente emprendedores, ingeniosos y creativos y salen de la pobreza y alcanzan honradamente mejores niveles de vida.

Las autoridades y los padres de familia deben exigir que los Profesores enseñen BIEN y despierten en sus alumnos el deseo de aprender cada vez más.

EL FUTURO y progreso de nuestro MITO depende del esfuerzo que todos UNIDOS realicemos en provecho del bien común.

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y contrastada.

03 DIC 2018
El Miteño

8

JUAN JOSE PRINCIPLE BIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INBECOP

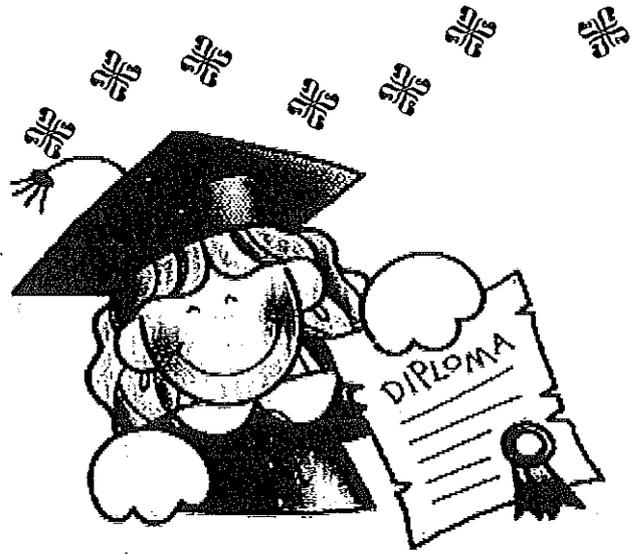
Nuestros Hijos Progresan

Por Jacinto Guillermo Tacsá Yacolca

En Diciembre del año 2011 egresará del Colegio "Señor de la Ascensión" una nueva promoción y desde estas líneas, llenos de mucha emoción, los Ex-alumnos Miteños felicitamos efusivamente a esos Jóvenes que culminan sus estudios de Educación Secundaria y los exhortamos a seguir incrementando sus conocimientos con la finalidad de ser cada vez mejor para el orgullo de sus queridos Padres y el beneplácito del Pueblo que los vio nacer...

Un fraternal abrazo para los siguientes graduados en Educación Secundaria:

- 01.- Aliaga Meneses Cesar Martín.
- 02.- Broncano Reginaldo Ferson.
- 03.- Bruno Altamiza Luis Alberto.
- 04.- Cairampoma Manrique Yelitza Yanela.
- 05.- Campos Payano Rubén Darío.
- 06.- Escobar Quispe Romario.
- 07.- Flores Flores Yordán Aarón.
- 08.- Lozano Ballasco Augusto Ángel.
- 09.- Guerreros Alipazaga Edward George.
- 10.- Román Jiménez Joel Julio.
- 11.- Romero Valle Yahaira Dammaris.
- 12.- Tacsá Vásquez Briggitt Gianinna.
- 13.- Tomas Paulino Rosario Lizeth.

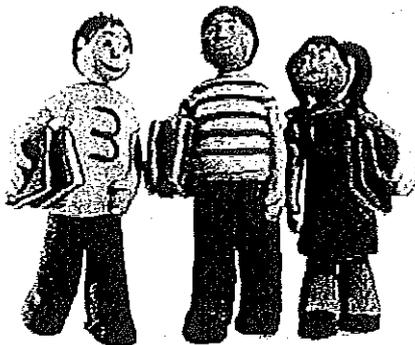


EL MEJOR AMIGO Y MAESTRO

Un LIBRO es un amigo que te acompaña y un Maestro que te instruye sin castigos y sin ira; si lo lees varias veces y lo interpretas mal, no protesta y si no lo entiendes no se ríe de Ti.

Lee siempre un buen libro y aprenderás algo nuevo sin necesidad de ir a un colegio.

UNEXAMI





Ofrenda a Mito

Desde las faldas del San Cristóbal
tiendes tus campos hasta el Mantaro
y con tu estirpe tan medioeval
eres del Valle radiante Faro

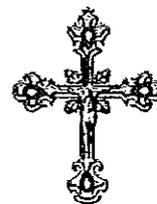
Tu Templo dice a cuatro vientos
lo que es tu alma de religiosa
y tus campanas con sus lamentos
lleva en su asiento voz misteriosa

Tu Cielo dice: "La pena olvida"
bajo el hechizo que te engalana
solo en tus campos se halla la vida,
cuando la tarde viste oro y grana.

Tu "HUAYCHA" hermosa hecha alfombra
con la "Ayan Grande" y la "Cofradía"
son las preciosas joyas que asombra
en tu regazo: Flor de Poesía

Tu nombre dice cuan fabulosa
es tu historia y tu leyenda;
y ante tí siempre, tierra preciosa,
podré amante mi leal ofrenda

MITO es la cuna de mil valores
MITO es paisaje de ensoñación
MITO es la tierra de los Huacones
MITO bendito por la Ascención.



Por José Napaico Córdova (mayo 1957)

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP

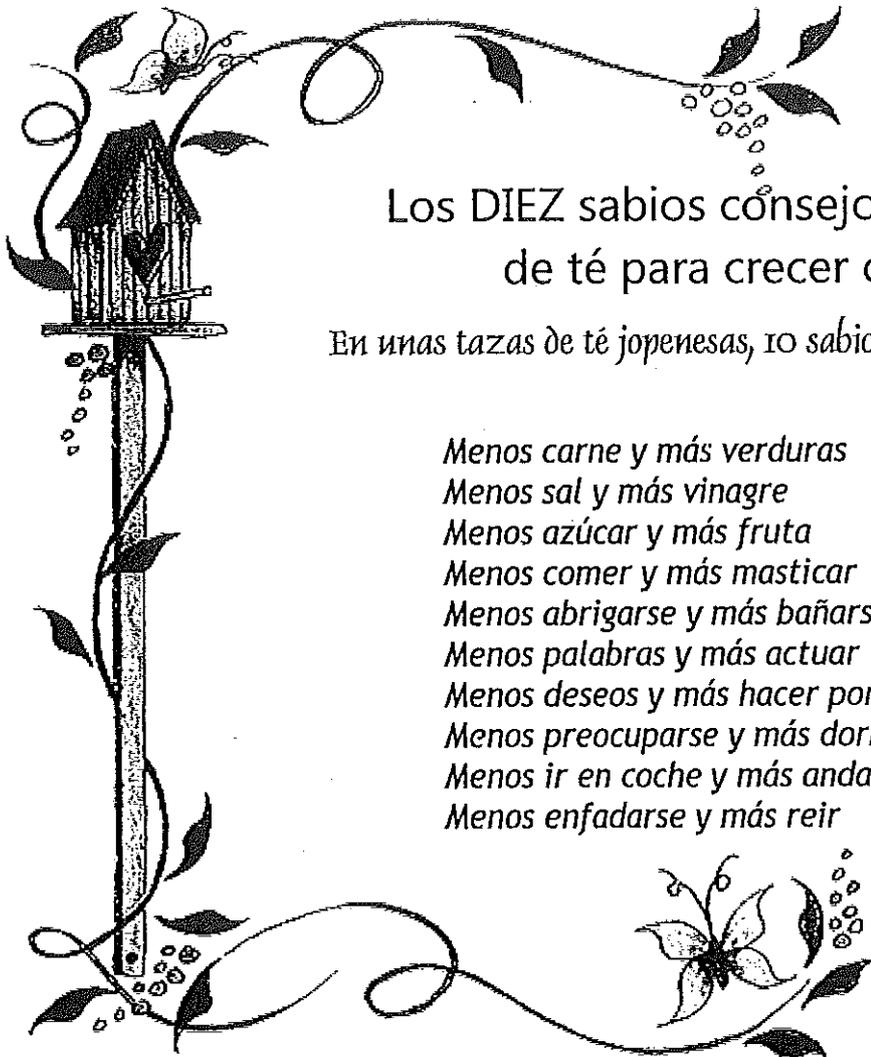
CERTIFICA: Que la presente copia es exacta y fiel a la original que obra en el expediente original 10



El Miteño

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCEPIE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



Los DIEZ sabios consejos de las tazas de té para crecer cada día

En unas tazas de té jopenesas, 10 sabios consejos para la Salud

*Menos carne y más verduras
Menos sal y más vinagre
Menos azúcar y más fruta
Menos comer y más masticar
Menos abrigarse y más bañarse
Menos palabras y más actuar
Menos deseos y más hacer por los demás
Menos preocuparse y más dormir
Menos ir en coche y más andar
Menos enfadarse y más reir*



Un poco de Humor

Un papá le dice a su hijo:
"Hijo Mío, acuérdate de Jorge Washington que cuando tenía tu edad, era siempre el Primero de la clase....
Si Papito (contesta) y cuando el tenía la tuya era Presidente de los Estdos Unidos



*"Con honradez, veracidad y trabajo los Miteños
Progresamos desde abajo y que en esta Navidad la Felicidad
irradie de alegría la llegada de cristo en nuestros corazones
es el deseo de los exalumnos miteños*

161
Campana Navideña 2011



Por fin llegó
a
Huancayo
el Pisco
Jaral del Monte

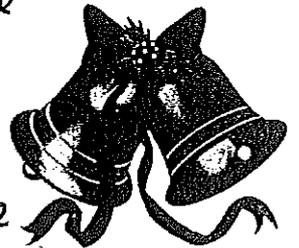
PEDIDOS POR MAYOR Y MENOR



Maruja Lozano Vera Vda. de Chu



*Saluda afectuosamente al pueblo de
San Juan de Matahulo
y a los Miteños en general
les desea muchos exitos y bendicione
en sus hogares*



*¡Feliz Navidad!
y un Prospero Año Nuevo*



El Ejecutivo 2 del Archivo Central - INDECO,
certifica la presencia y exactamente igual
al documento que obra en el expediente que he
tenido a la vista y confrontado.

El Miteño

03 DIC 2018

12

JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

Restaurante - Anticucheria



"Las Ollitas de Gladis"

De: Gladis Contreras Verastegui de Triveño

**Especialidad en
Comida Criolla,
Anticuchos,
Chuletas
y Pancitas**



**Av. Angamos Este 810 - Surquillo
Telf.: 241-5372**

Tito Chuquillanqui Verastegui

**ABOGADO
CORONEL (R) PNP**



Desea una feliz unión familiar por la llegada de Cristo Jesús. Feliz Navidad y un Venturoso Año Nuevo



**Jr. Noruega 2353 - 101 Urb. La Trinidad
Telf.: 425-7321 / 990156328 - Lima**

Dr. Juan J. Urdánegui Basurto
ABOGADO

Telefax: 01-428-6957
Cel. Claro: 01-99276-7700
Movistar: 01-99907-3587

Miguel Aljovín 267 Of. 2
Lima 10 - Perú

Medardo Chuquillanqui Verastegui



Morosa a todos los amigos miteños una feliz Navidad y que este día represente un momento de reflexión en nuestros hogares

¡Un venturoso año nuevo!

URBAMEDIA

COMPRA-VENTA DE INMUEBLES
TASACIONES, ASESORAMIENTO COMERCIAL
CONSTRUCCIÓN - REPARACIONES
RECONSTRUCCIÓN

IVAN CHUQUILLANQUI CHUI
GERENTE DE PROYECTO

*Les Desea a todas las Padres
Un Feliz Día, y aquellos
que fallecieron un recuerdo eterno y muchas
felicidades a todas las Miteñas*

Phone : 7778300 / 9961-79262 / Nextel: 608*6343
SAN MIGUEL - LIMA

LOGAREX

Luis Taxa Rojas
GERENTE GENERAL

TUBOS - PEGAMENTOS
CONEXIONES LUZ AGUA Y
DESAGÜE

*Desea a todas las Padres
pasen un Feliz Día en unión de sus
Familiares y para todos los
miteños felices Fiestas Navideñas*

Luz - Agua
Deságüese

SOMOS FABRICANTES

Av. Los Jasmínes 405
Urb. Valdivieso

Telf.: 326-0117

**LA INMACULADA
CONCEPCION**

Beata de Bertha
Cuzamán de Taca

Varela 1485 - Brena
Telf.: 423-1502

**SERVICIO AUTOMOTRIZ
CUADROS HNOS.**

TOYOTA
HYUNDAI
DAEWOO
HONDA
NISSAN

AFINAMIENTO ELECTRONICO - BATERIAS
LUBRICANTES - REPUESTO
• SISTEMA ELECTRÓNICO
• REPARACIÓN DE BATERÍA

Alfredo Cuadros S.
REPRESENTANTE

Jr. Leoncio Prado N° 657 CEL.: 97056237 - Surquillo - Lima

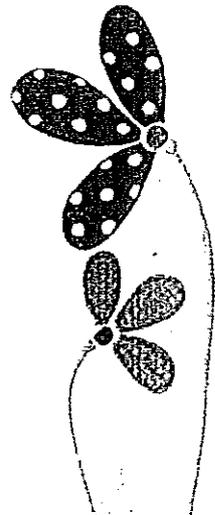
Obituario

En memoria de todos los llamados por la divina Providencia hacia la eternidad, expresamos nuestro más profundo sentimiento de pesar a los familiares de los miteños que fallecieron y hoy se encuentran en la casa de Dios nuestro Señor, cumpliendo sus designios.

A través de estas líneas rendimos homenaje póstumo a los siguientes:



- ✕ Francizca Gutierrez Verástegui
- ✕ Máximo Rojas Verástegui
- ✕ Catalina Verástegui Paulino
- ✕ Daniel Tacsá Verástegui
- ✕ Raúl Altamiza Aucaruri
- ✕ Julio Enriquez Barreto
- ✕ Rodrigo Lázaro Casyo
- ✕ Alvino Castillo Espíritu
- ✕ Anibal Rojas Macha
- ✕ Tereza Tapia Verástegui



...tivo 2 del Archivo Central del IN...
A: Que la presente copia es el...
ento que obra y el...
la vista y conf...

03 DIC 2018

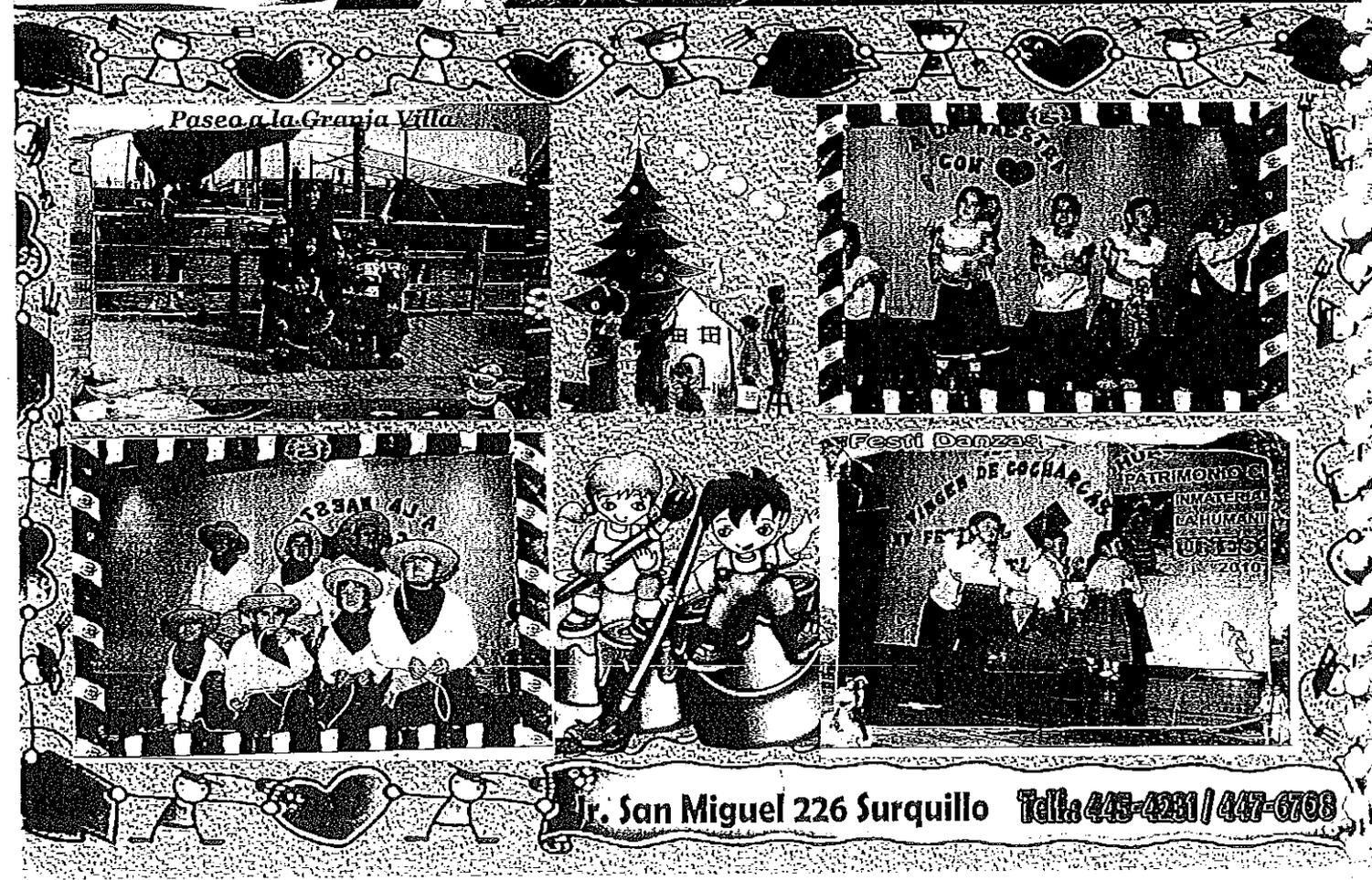
I. E. I. P. "VIRGEN DE COCHARCAS"

De: Profesoras:
Lourdes Contreras Verástegui de Lojano
María Elena Contreras Verástegui de Coz

Aniversario de

BODAS DE PLATA

*Deseamos Felices Pascuas
y un
Prospero Año Nuevo*

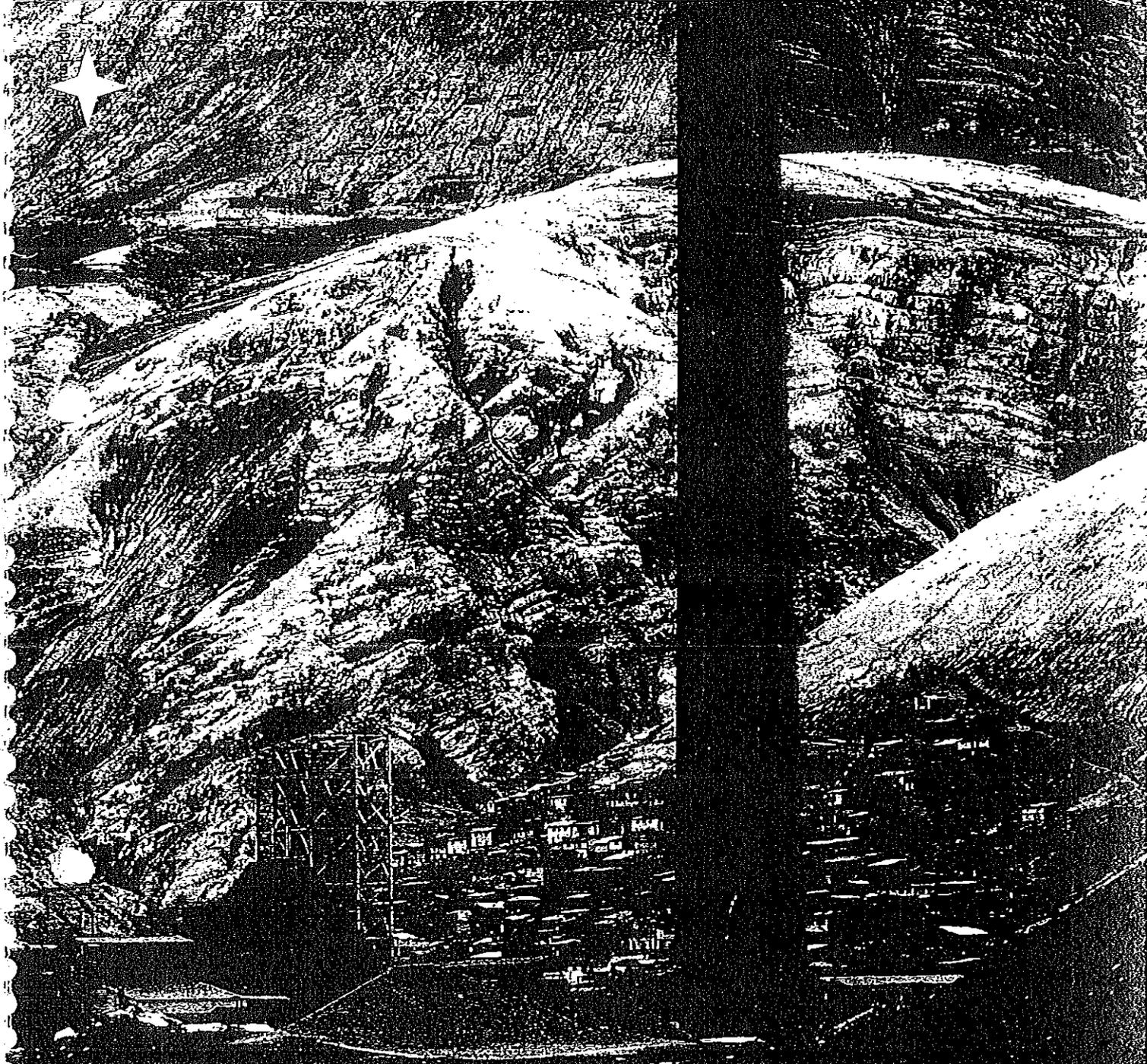


Jr. San Miguel 226 Surquillo Telf: 445-4231 / 447-6768

EL MITIENO

Año X Lima 16 de Octubre del 2012

Revista de Mito Nº 19



Los Humos y el relave
de la Oroya contaminan
el aire y las aguas del
río Mantaro
¿Hasta cuando?

DIRECTORIO

EL MITEÑO

EDITOR:
"UNIÓN DE EXALUMNOS MITEÑOS"

Sociedad fundada 24 Nov. 2001

Comite de Redacción:

Tito Chuquillanqui Verástegui
Oscar Coz Cangalaya
Dante Peña Patiño
Raúl Verástegui Vera
Lizardo Andrade Enrique
Matías Alcántara Córdova

Coordinador de la Edición

Javier Salazar Reyes

Diseño y Diagramación:

Mercedes Castillo Matos

Imprenta:

Arte & Visión Graphs S.A.C.

R.U.C. 20538141152

Galería C.C. Centro Lima
Nº 148 - 3er. Piso. Of. 3342

Telf: (511)330-2683

Cel.: (511)9954-59237

RPM #616359

E-mail: art30vision@hotmail.com

E-mail: art30vision@gmail.com



Los ex-alumnos Miteños nuevamente entregamos la Revista de Mito N° 19 con la finalidad de despertar en la juventud miteña los generosos ideales de convivencia tolerante el compromiso de proteger el bien comun y promover constantemente la unión entre todos los nacidos en nuestro querido Mito y nuestro descendientes.

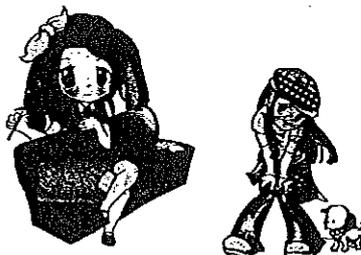
La herencia más productiva que podemos entregar a nuestros hijos es una BUENA EDUCACIÓN, por lo tanto es necesario que las autoridades elegidas y los Padres de familia exijan a los Profesores de los 3 Centros Educativos de Primaria que dicten sus clases con mucho profesionalismo y conocimientos para que cuando los niños lleguen a la Educación Secundaria puedan desarrollar mejor la capacidad intelectual que cada alumno lleva dentro de sí.

El Centro Escolar N° 512 de los años 1940 al 1950 tuvo excelentes maestros es por eso que hoy tenemos miteños profesionales en distintos países del extranjero desarrollando su vida con éxito y proporcionando apoyo a sus familiares de Mito y dándoles a sus hijos un mejor futuro y mejor educación.

Es necesario recordar a los maestros que el MAGISTERIO es una de las profesiones mas dignas, nobles y edificante que impulsa rumbos definidos de progreso en cada alumno que educa.

Todo Maestro que quiere ser cada vez mejor educador debe concurrir al reentrenamiento que ha programado el Ministerio de Educación.

Queremos mejores maestros para nuestros hijos...



"Unión de Ex alumnos Miteños"

LA OROYA Y SU CONTAMINACION

Por Javier Salazar R.



La ciudad de la Oroya es la capital de la provincia de Yauli, del departamento de Junín y está catalogada como el peor desastre ecológico del Perú; según la revista "TIME" la Oroya es uno de los lugares más contaminados del Planeta Tierra es la décima ciudad que comparte la lista con el desastre nuclear ocurrido en Rusia y en Japón.

La contaminación se inicia con la explotación minera en la Sierra Central en el año de 1902 con la llegada de la compañía "Cerro de Pasco Cooper Corporation" que da trabajo a muchos obreros para sacar mineral de muchos socavones de la mina a cambio de un salario mensual que cambió la vida a muchos pobladores del Valle del Mantaro por el sistema de enganche.

Años más tarde, en 1997 la empresa "Doe Run" se hace cargo del complejo metalúrgico de la Oroya, comprometiéndose con el gobierno de turno a establecer el Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) durante las operaciones mineras. Hace más de quince años (15) que "Doe Run" inició sus operaciones mineras y no ha dado cumplimiento al PAMA que se comprometió al iniciar sus operaciones.

El río Mantaro ha sido contaminado con el relave que diariamente arroja la fundición.- el 99% de los niños de la zona tienen exceso de niveles permitidos de plomo en la sangre; la población en general respira arsénico, dióxido de azufre y otros metales que flotan en el medio ambiente. Los trabajadores y la población en general están sometidos al riesgo de sufrir cáncer, enfermedades respiratorias; daños al cerebro, daños al sistema nervioso y al sistema reproductivo entre otros males.

Lo más indignante de todo es que los trabajadores mineros defienden a la Empresa Minera sin pensar en el futuro de sus familiares y de ellos mismos al respirar diariamente el aire contaminado que los está matando lentamente.

El Obispo de Huancayo, Monseñor Ricardo Barreto preside la comisión del programa de contaminación del ambiente y obliga a la Empresa "DOE RUN" a cumplir con el PAMA; pero un grupo de trabajadores mineros lo han amenazado de muerte en su oficina de Huancayo mientras sostenía una reunión de trabajo el 24 de Marzo de 2012, según informa el "Comercio" de la fecha indicada.

En las riveras del río Mantaro se encuentra nuestro Mito y sus aguas son aprovechadas para el riego de algunas chacras; se tiene conocimiento que los animales que se alimentan con los pastos regados con agua del río están sufriendo de enfermedades desconocidas y muchos cuyes se están muriendo intoxicados.

El Complejo Metalúrgico de la Oroya ha contaminado las aguas del río Mantaro; aguas que llegan a las riveras de nuestro Mito y envenenan los sembríos de nuestro pueblo, envenenan los pastos que sirven de alimento a los animales domésticos.

Es necesario exigir a las autoridades que actúan a favor de mejorar el medio ambiente y purificar las aguas del río Mantaro.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO,
CERTIFICA:
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y conferenciado.

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias

El Miteño

2

MITO Y SUS HUACONES

Tito A. Chuquillanqui Verástegui.
Lizardo Andrade Enrique
Javier Salazar Reyes



MITO es un distrito emblemático ubicado en los contrafuertes de los Andes Centrales, en el pintoresco Valle del Mantaro y a la orilla derecha del Río del mismo nombre.

La belleza de su paisaje es imponderable, su clima es excelente, seco y tibio todo el año donde sus pobladores y visitantes gozan del silencio pueblerino, el sosiego, la quietud y el aire puro del ambiente inundado por la suave fragancia que expanden las flores de retama, las hojas de los viejos eucaliptos así como de los vetustos quinguales.

Este pedazo de Paraíso escondido en ese rincón de la Patria, eclosiona con sana alegría y envidiable felicidad cuando en ENERO de todos los años aparecen los Huacones danzando a los acordes de una orquesta típica y al compás marcado por la Tinya.



La Huaconada de Mito es la expresión viva más antigua del alma popular cuyos orígenes datan de tiempos inmemorables y el 23 de diciembre del 2003 fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación y el 16 de Noviembre del 2010 ha sido inscrita en la lista Representativa de las Naciones Unidas como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

1. HUACON ORIGINAL (Entre los años 800 a 1 400 de JC)

Los Huacones de Mito esconden sus orígenes en la cumbre del Cerro "Viñac" donde existen ruinas de lo que fue un Centro Ceremonial Religioso de los Wankas y donde señorearon los "Sacerdotes del dios Kon" (Wakones) cuyas ceremonias mágico religiosas las realizaban en el altar ubicado al fondo de la quebrada de la Ayan Chico (La Pakarina). En las pendientes del cerro que caen bruscamente existen máscaras gigantes de wakón talladas en la roca, anunciando la presencia de la justicia. Después de un largo proceso y en presencia de los más ancianos se realizaba la graduación de los "Sacerdotes del dios Kon" de

tal forma que el novato debería abandonar su vida normal para convertirse en Wakón; le colocaban por primera vez la máscara de madera y le azotaban para purificarlo (corta-rabo) el rito de graduación se realizaba a los acordes de queñas, pincullo y tinyas.

2. HUACON DEL INCANATO.- (Años 1 400 a 1 500 de JC)

Los Inkas llegan al Valle del Mantaro durante el reinado del Inka Pachacutec, incorporan a los Wankas al Tahuantinsuyo e impusieron sus dioses y costumbres, obligando a los wakones sacerdotes a realizar ritos religiosos al Sol - La Luna y la Tierra, pero en secreto siguieron adorando a su dios Kon.

El año nuevo en el calendario Inka coincidía con la cosecha, más o menos en el mes de Junio y era costumbre realizar algunos rituales a la Pachamama, ceremonia a cargo de los Wakones que terminaba en una gran comida comunitaria ("Shacteo")

3. HUACON COLONIAL.- (Años 1 550 a 1 800 de JC)

Podemos imaginar la desconcertante impresión que causó a los españoles cuando llegaron al Valle del Mantaro, la presencia del Wakón con sus grotescas máscaras de madera según el padre José de Acosta eran el "Puro Demonio" Los Frailes Católicos fueron los encargados de destruir los altares ceremoniales y los ídolos del Sistema religioso de los Wankas se organizaron con la finalidad de establecer la religión católica entre los Nativos, por eso los wakones - sacerdotes en "Logia Secreta" para sobrevivir y proteger de la destrucción a sus ídolos.- Los españoles obligaron también a los nativos a tallar una virgen de piedra a la entrada de la quebrada ayan chico, imagen inspirada en nuestra madre naturaleza. Los

wacones supervivieron como danza costumbrista, pero en secreto siguieron adorando a sus dioses.

4. HUACON DE LA REPUBLICA .-(Años 1800 a 1885 de JC)

Terminada la guerra de la independencia y después de las heroicas jornadas de Fray Bruno Torrerros y de al Jura de Independencia en Huancayo en Noviembre de 1820 por el Miteño Marcelo Granados nació la Huaconada Autentica.

La Leyenda de los wakones estaba grabada en la memoria de los ancianos es por eso que la tradición se repite; Los Huacones danzan en Año Nuevo; se ponen el disfraz y se colocan la máscara de madera en la quebrada de Ayan Chico, frente a la Virgen de Piedra y salen bailando a castigar a los inmorales mancebados y para colocarlos en el "SEPO" .- bautizaban al novato con latigazos (corta rabo) y el ultimo día comen todos juntos (Shacteo).

Durante la invasión Chilena al Valle del Mantaro; la tropa invasora se instaló en Mito; la tradición oral ha conservado las acciones que realizaron los Huacones en defensa de Mito; cuando los chilenos pedían cupos en dinero, productos, animales y mujeres se enfrentaron en la oscuridad de la noche, desarrollando actos heroicos porque el adversario disponía de armas y municiones que exterminaron a los valientes defensores. Los Huacones escribieron una de las páginas heroicas que es desconocida por la mayoría de los peruanos.

Terminada la guerra, se dejó de bailar la Huaconada porque los Huacones, auténticos justicieros y respetables habían dejado de existir.

5.HUACONADA DE MITO ACTUAL.- De 1900 para adelante...

Cumplido el periodo de Luto de las familias que acostumbran guardar tradicionalmente como homenaje a los fallecidos; un AÑO NUEVO no determinado reaparece la Huaconada como danza folklórica que supervive y engalana nuestro Distrito.

No se tiene conocimiento cuando ni quien escribió la partitura para los instrumentos de la orquesta que acompaña hoy a los Huacones de Mito; solo la TINYA que marca el compas de la danza existe desde sus orígenes y Jacinto Barreto nos enseñó a

confeccionarla con cuero de perro por una cara y la otra con cuero de zorro para lograr el mismo sonido que marcó el compás en los años felices que danzaron nuestros abuelos.

Un 15 de Enero de 1966 se reunieron en casa de Don Elías García Tacsá en Mito los siguientes; Francisco Laura Verástegui, Ángel Patiño Portocarrero, José Vera Michue, Octavio Velásquez, Vicente Velásquez, Saúl Yacolca Jorge, Teodulo Castillo Guerra, Elías García Tacsá, Nicolás Mesías, Jorge Barreto y Abel Urdánegui y fundaron la "Sociedad de Huacones" para conservar la tradición heredada de nuestros ancestros.

La sociedad de Huacones es una hermandad que tiene por finalidad cuidar que la danza no pierda su tradición, su sabiduría y cultura viva, su fuerza espiritual, su arrogancia y su tradición.

El 20 de Enero del 2011 se reunieron en el Auditorium de la Escuela Nacional Superior de Folklore en Lima aproximadamente setenta miteños y descendientes de Mito para elegir a la nueva Junta Directiva de la Asociación de Huacones de Mito y por aclamación fueron designados los siguientes : Don Oscar Williams Enrique Camac (Presidente) Juan Miguel Verástegui Perales (Vicepresidente) Rubén Picho Alcántara (Fiscal) Susan Paola Cangahuala flores (Secretaria de Actas) David Anglas Urdánegui (Sec. de Cultura) Paola Lourdes Mendoza Laura (Tesorera). Juan Jesús Urdánegui Basurto (Relaciones Públicas) Alberto Aucarí Nunahuanay (Asesor Legal) Rildo Piñas Baldeón (Primer Vocal) Elven Rojas Macha (Segundo Vocal).

La Milenaria Danza de los Huacones tiene sus orígenes en los Wakones sacerdotes que señorearon en la Aldea Wanka que se desarrolló en el Cerro "Viñac" y la historia - leyenda y tradición oral transmitida por nuestros ancianos padres ha sido recogida en los escritos siguientes :

1.- "Huaconada" Milenaria Danza del Perú escrita por Don Benjamín Gutiérrez Verástegui.

2.- "Boletín del Centro Social Mito" publicado en Julio de 1975 siendo Director Dn. Aurelio Córdova Sosa.

3.- Monografía del Distrito de Mito cuyos autores son Dn. José Napierco Córdova y Dn.

Jesús Guillén Lucar publicado en 1988.

4.- Recopilación Histórica de la Huaconada cuyo autor es Dn. Luis Enriquez Bergna publicado el año 2,000.

5.- "La Huaconada de Mito" publicada el 28 de Abril del 2004 por la doctora Dña. Soledad Mujica Bayly (Castellano y Quechua)

6.- "La Danza de los Sacerdotes del dios Kon" libro del profesor Simeón Orellana Valeriano que fuera presentado en Setiembre del 2004 en ceremonia especial de la Universidad Nacional de San Marcos.

7.- "El Miteño" revista del 15 de Enero del 2006 hace un recuento de la Historia – leyenda y tradición de los Huacones de Mito.

La Huaconada de Mito estuvo presente en algunos eventos realizados en países extranjeros.

El año 1960 se realizó en Tokio (Japón) la Primera Festi-Danza Mundial y doña Victoria Santa Cruz llevó una pandilla de Huacones que impresionó a los Japoneses.

El año 1964 en el Estado de Colorado (Estados Unidos) con motivo de celebrar el 28 de Julio, danzaron los Huacones de Mito, invitados y organizados por el miteño Dn. Samuel Vera Gutiérrez y desde aquella primera vez se repite cada año.

El año 2003 en Caracas (Venezuela) se realizó "El contra-punto de máscaras" En el congreso Internacional del Folklore reunido en esa ciudad y la máscara de Madera del Huacón de Mito fue designado como símbolo del mencionado Congreso.

El 16 de Noviembre del 2010 en la ciudad de Nairobi (África) se reunieron los Delegados de las Naciones Unidas para calificar a las danzas Folkloricas de todo el Mundo y en el estrado señalado para la delegación de Perú se podía observar Dos Huacones de Mito correctamente vestidos que fueron llevados a ese lejano país por nuestro Delegado de la Asociación de Huacones Don Mauro Rojas Macurí quien recibió el Diploma de "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" en medio de los aplausos de los delegados de la UNESCO que de pie premiaba a nuestros Huacones que eran los únicos que lucían orgullosos el vestuario del Huacón de Mito.

ES NECESARIO DESTACAR QUE LA NOMINACIÓN POR LAS Naciones Unidas a favor de los Huacones se inicia en Junio del año

2009 en la oficina de Dña. Soledad Mujica B. quién citó a los siguientes miteños: Tito A. Chuquillanqui Verástegui, Lizardo Andrade Enrique y Javier Salazar Reyes y les recomendó presentar una CARTA al Ministerio de Cultura Solicitando la nominación a la lista representativa de la UNESCO.

El 10 de Junio del 2009, los miteños Tito Chuquillanqui, Lizardo Andrade E. y Javier Salazar R. presentaron la carta respectiva solicitando que la Danza "Huaconada de Mito" se considere en la Lista Representativa del Patrimonio Inmaterial de la UNESCO y se adjunte el mismo expediente técnico de la Huaconada que existe en el archivo del Instituto Nacional de Cultura desde el día que la mencionada danza fue reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación.

El 16 de Noviembre de todos los años la Juventud miteña, unidos a los viejos Huacones deberán brindar por la Salud de Dña. Soledad Mujica Bayly por gestionar oportunamente hasta conseguir el Anhelado Título; se debe brindar también por Dn. Mauro Rojas Macurí por haber viajado hasta África como Delegado de los Huacones, asumiendo los gastos de viaje y permanencia en ese lejano país; gastos que oportunamente fueron solicitados al Alcalde Gregorio Landeo García, quien negó su apoyo a la gestión que se había iniciado.

Todos unidos estamos obligados a proteger nuestra Danza para las generaciones del mañana; cuidemos la esencia del mensaje que nos llega a través de la máscara de madera, tallada con la frente ceñuda, con enorme nariz de Cóndor y con expresión de hombre de carácter fuerte que cultiva los Valores Éticos ancestrales de HONRADEZ (No seas ladrón) VERACIDAD (No seas mentiroso) y amor al trabajo (No seas ocioso).





¡ LO QUE LOS PADRES DEBEN SABER !

Por Lizardo Andrade Enrique.



Para un mejor desarrollo en la Vida de nuestros hijos es necesario leer el Libro del Dr. Howard Gardner, quien propone que la inteligencia humana es de siete dimensiones y está relacionada con un circuito cerebral distinto cuyo desarrollo depende de la familia – del colegio – y de la sociedad en general.

1. Inteligencia Lingüística.- Matemática : Es la capacidad de comunicar e interpretar todo lo que nos rodea, a través de la palabra, ya sea escrita o hablada – es la inteligencia propia de escritores, poetas, redactores periodísticos y Profesores.
2. Inteligencia Lógico – Matemática : Es la habilidad para explorar relaciones y crear categorías de clasificación por medio del manejo de símbolos. Es la habilidad de razonar con grupos de series de raciocinios con la finalidad de reconocer y resolver problemas. Es la inteligencia característica de los científicos que buscan explicar la naturaleza.

3. Inteligencia Visual – espacial : Es la capacidad de ver el mundo visual y espacial de forma precisa, es la inteligencia de los pintores o artistas plásticos, de los diseñadores y de los directores de películas que pueden ver una "idea" antes de que exista realmente.

4. Inteligencia Musical : Es la capacidad para componer o reproducir una pieza musical habilidad para percibir temas musicales, ritmos y se combina con diversos temas.
5. Inteligencia Corporal – Kinestésica : Es la capacidad de utilizar el cuerpo como el instrumento para practicar distintos movimientos del cuerpo y utilizar algunos objetos con mucha destreza. Es especialmente importante en los deportes y en las artes escénicas, es practicada por atletas y actores bailarines.
6. Inteligencia Interpersonal : Es la habilidad de entender y responder adecuadamente las expresiones y deseos de las otras personas de manera de relacionarse con facilidad con otras personas y ayudarlas a solucionar sus problemas. Es la habilidad de reconocer emociones de los demás y ponerse del lado del otro.
7. Inteligencia Intrapersonal : Es la habilidad para entender nuestros propios sentimientos deseos e ideas para saber utilizarlas en los problemas personales o generales : - Es la auto-comprensión y acceso a la propia vida emocional para reorientar su propia conducta.

Teniendo en cuenta las diferentes inteligencias no se debe premiar al número UNO de una clase, sería excelente premiar separadamente al mejor de cada inteligencia estimulándolos a ser mejores en su habilidad.



JUAN JOSÉ PRINCIPLE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2



CLUB CULTURAL SOCIAL SPORT ALIANZA MITO

Por Oswaldo Perales Coz
Cirilo Sosa Arroyo

El 12 de Mayo de 1935, en la ciudad de Lima, se reunieron los entusiastas miteños radicados en Lima, Callao y Balnearios : Jesús Verástegui Salazar, Albino Lozano Tacsa, Jesús Guillén Lucar, Santos Verástegui Yacolca, Augusto Gutiérrez Vera, Ramón Yacolca Barreto, en el jirón Inambari, antigua quinta de Xaus, con el propósito de formar un Club para la práctica de fútbol y otros deportes. En dicha reunión se encontraban ciudadanos miteños de los barrios de Junín, Tulo, Matahulo, San Luis de Yaico y el Cercado. Después de un amplio cambio de ideas y propuestas, nació el Club Sport Alianza Mito, acordándose a su vez sean tres los colores : blanco, rojo y azul para los efectos distintivos de los uniformes, gallardetes, estandartes, etc.

Posteriormente en el año 1982, el Club amplió su organización por mandato de los nuevos estatutos, aprobados en Asamblea General, desarrollando una serie de experiencias con resultados positivos durante mucho tiempo. Es así que se convierte en CLUB CULTURAL SOCIAL SPORT ALIANZA MITO (C.C.S.S.A.M.)

En la presidencia del señor Lorenzo Cáceres Macha en 1942 se llevó una biblioteca que se denominó Hipólito Unanue para la Municipalidad de Mito y para el Centro Educativo - 512, estandarte y parte de la banda de guerra.



Reservorio en la Villa de Mito

OBRAS REALIZADAS

En 1948 se formó una comisión de obras y se pavimentó el parque principal "General Bedoya" por los socios Samuel Yacolca Arroyo y Armando Paucar Vera, los hermanos Florencio y Santiago Aucaruri Altamisa colaboraron en el parque principal de Mito.

En la presidencia del señor Cirilo Sosa Arroyo se realizó el metro-cuadrado del losetado de un área de 489,42 m² de la Iglesia Matriz de Mito En el año de 1972 con la colaboración de lo hijos Miteños e instituciones amigas residentes en Lima. Se formó una comisión de trabajo con las siguientes personas: Oswaldo Perales Coz, Alejandro Zavaleta Artiaga, Augusto Laura Ramírez, Esteban Veliz Alaya, Matías Alcántara Córdova, Tesorero, Leoncio Zúñiga y Miguel Quispe Tello ; Lolo Alcántara Montoya, Víctor Pastor y Masi Calderón.

En el año 1973 se hizo los planos en la Universidad Nacional de Ingeniería y se realizó el reservorio de agua potable para los barrios de Junín, Tulo y Matahulo de Mito presidencia del Señor Augusto Laura Ramírez, con la inspección del Ing. Wilfredo Valdivia Bravo catedrático de la Universidad de Ingeniería en 1974, y la colaboración de los Hijos miteños y amigos residentes en Lima. Comisión de obra en Lima : Alejandro Zavaleta, Oswaldo Perales

137
Coz (Tesorero), Esteban Veliz Alaya, Matías Alcántara Córdova, Cirilo Sosa Arroyo (maestro de obra), Paulina Chuquillanqui Macuri (también colaboró con su volquete) y Julián Soto de Mito.

En la presidencia del señor Esteban Veliz Alaya se formó un comité teniendo como presidente al Sr. Oswaldo Perales Coz se llevó 12 bancas para la iglesia matriz de Mito en 1977.

En 1983 en la presidencia del señor Alejandro Zavaleta Artiaga, se realizó el campeonato de Amistad de futbol y vóley denominado regional de futbol con 14 instituciones en el campo del Ministerio de Hacienda. También se formó el centro de entidades regionales de 21 distritos.

En 1985 se celebró las Bodas de Oro en la presidencia del Señor Alejandro Zavaleta, recordando a los 14 presidentes de los 50 años, a saber: Jesús Verástegui Salazar, Jesús Guillén Lucar, Luis Verástegui, Miguel Quispe Tello, Aurelio Enrique Barreto, Lorenzo Cáceres Macha, Augusto Gutiérrez Vera, Esteban Veliz Alaya, Augusto Laura Ramírez, Hugo Altamiza Crispín, Cirilo Sosa Arroyo, Oscar Ramírez Vadillo, Mauro Rojas Macurí y Alejandro Zavaleta Artiaga.

En 1978, el "Club Sport Alianza Mito", se afilió a la federación Peruana de Futbol liga provincial de Concepción y a la Federación Departamental de Junín.

En 1987, se formó el comité pro local del "Club Sport Alianza Mito", con las siguientes personas : Presidente, Oswaldo Perales Coz; Secretaria, Herminia Andrade de Alfaro; Tesorera, Dina Sosa Arroyo; Vocales, Aníbal Rojas Moto; Mauro Rojas Macurí y Jorge Cáceres.

En 1989 se hizo realidad la compra de terreno, en la calle Piérola del Distrito de Mito de un área de 373.14 metros cuadrados.

Presidente de 1985 a 1987 el Sr. Matías Alcántara Córdova, de 1987 a 1989 el Sr. Humberto Cepeda Olivera y de 1989 a 1991 el Sr. Carlos Rivero Chuquillanqui.

En 1982 durante la Presidencia de Dn. Alejandro Zavaleta Artiaga se realizó el campeonato de Vóley denominado "REGIONAL DE VOLEY" en el local del Club San Luis de Cañete sito en la avenida Bolívar # 750 Distrito de la Victoria; en dicho campeonato participaron 12 Instituciones y "Alianza Mito" participó con mucho entusiasmo y obtuvo varios éxitos llenándonos de mucha alegría las siguientes deportistas :

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------------|
| 1.- Hilda Morales de Córdova. | 8.- Juanita Verástegui. |
| 2.- Rebeca Rey. | 9.- María Cáceres Enrique. |
| 3.- Martha Morales. | 10.- Juana Cáceres Enrique. |
| 4.- Grimanesa Rojas Yacolca. | 11.- María Zúñiga de Rojas. |
| 5.- Dina Rojas Yacolca. | 12.- Carola... |
| 6.- Herminia Rojas Yacolca. | 13.- Herminia Andrade de Alfaro. |
| 7.- Mercedes Gómez de Chuquillanqui. | 14.- Teresa Chun. |

Delegado del Equipo
Alfonso Mesías Laura

El Ejecutivo del Archivo Central del INDECOP
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018

JUAN JOSÉ PRINCÍPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



SOCIOS Y SOCIAS FALLECIDOS :

¡QUE DESCANSEN EN PAZ!



Aurelio Enrique Barreto.
 Ovidio Enrique Barreto.
 Graciano Tacsa Córdova.
 Albino Lozano Tacsa.
 Jesús Verástegui Salazar.
 Jesús Guillén Lucar.
 Santos Verástegui Yacolca.
 Augusto Gutiérrez Vera.
 Ramón Yacolca Barreto.
 Lorenzo Cáceres Macha.
 Ancelmo Cáceres Macha.
 Samuel Yacolca Arroyo.
 Gerardo Verástegui Yacolca.
 Alejandro Zavaleta Artiaga.
 Esteban Veliz Alaya.
 Augusto Laura Ramírez.
 Miguel Quispe Tello.
 Leoncio Zúñiga Alvarez.
 José Arriola Valenzuela.
 Hugo Altamiza Crispín.
 Celestino Alcántara Córdova.
 Elías García Tacsa.
 Román Piñas Córdova.
 Bartolomé Piñas.
 Eugenio Picho.
 Marino Enrique Guerra.
 Hipólito Córdova Alaya.
 Juan Chuquillanqui Nunahuanay.
 Samuel López.
 Celestino Laura Macha.
 Nicolás Cárdenas.
 Alejandro Rojas Yacolca.
 Gaudencio Tacsa Vera.
 Feliz Gutiérrez Vera.
 Humberto Altamiza Cáceres.
 Manuel Arroyo.
 Florencio Macha Picho.
 Carlos Altamiza Vergaray.
 Alberto Mesías Ledesma.
 Andrés Verástegui Barreto.
 Cirilo Inga Picho.
 Policarpo Enrique Baldeon.
 Aurelio Anticono Ledesma.
 Gonzalo Vera Vera.
 Arturo Morales Jiménez.
 Manuel Cerquín.
 Alejandro Andrade Jorge.
 Ponciano Chuquillanqui Macuri.
 Hibernon García.
 Andrés Andrade Peña.
 Oscar Veliz Castro.
 Gregorio Paucacaja Alvarez.
 Jesús Verástegui vera.
 Pedro Laura Barreto.
 Saturnino Rojas Gonzales.
 Alipio Gamarra Verástegui.
 Pedro Enrique Baldeon.
 Enrique Canqui.

59. Juan Velásquez Mecías.
 60. Ernesto García Cárdenas.
 61. Santiago Aucarure Altamiza.
 62. Justo Rosales Vera.
 63. Juan Piña Vera.
 64. Felipe Alcántara Córdova.
 65. Andrés Andrade Jorge.
 66. Alfredo Andrade Peña.
 67. Jorge Barreto Alaya.
 68. Alfonso Mecías Laura.
 69. Armando Paucar vera.
 70. Celestino Alcántara Córdova.
 71. Eduardo Zavaleta Cáceres.
 72. Valentín Verástegui Yacolca.
 73. Artemio Sosa Alaya.
 74. Pedro Sosa Arroyo.
 75. Raúl Cárdenas Bravo.
 76. Ponciano Chuquillanqui Macuri.
 77. Vernón García.
 78. Carlos Vásquez Caso.
 79. Máximo Quiñonez.
 80. Marco Urco Palacio.
 81. Pedro Vásquez Contreras.
 82. Willy Pineda Moya.
 83. Lolo Castillo Guerra.
 84. Carlos Carrión Chacón.
 85. Julio Enrique Barreto.
 86. Francisco Laura Verástegui.

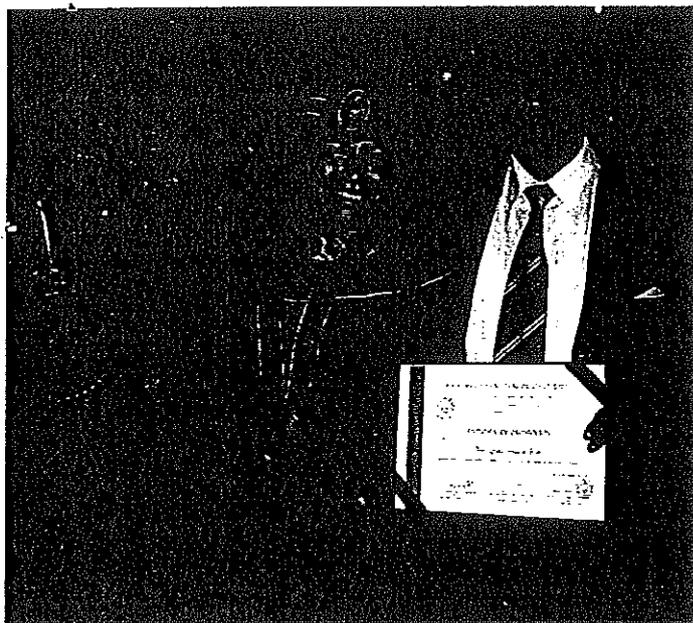
SOCIAS :

87. María Yacolca Barreto.
 88. Julia Guerra de Castillo.
 89. Paulina Macha de Yacolca.
 90. Francisco Chuquillanqui Soto.
 91. María Magdalena Cáceres Díaz.
 92. Teófila Enrique Barreto.
 93. Alejandrina Córdova de Quispe.
 94. María Luisa Verástegui.
 95. Epifanía Piñas Raya.
 96. Catalina Cáceres de Zavaleta.
 97. Olimpia Castro de Veliz.
 98. Elena Arroyo García.
 99. Jesús Castro de Cerquín.
 100. Victoria Verástegui de Vera.
 101. Nerí García de Ugaz.
 102. Eivira Enrique Viuda de Andrade.
 103. Irene Arias Cáceres.
 104. Juana Enrique Cáceres.
 105. Agueda Altamirano de Chuquillanqui.
 106. Paulina Chuquillanqui Macurí.
 107. Gregoria Cáceres de Gutiérrez.
 108. Dora Jorge de Arriola.
 109. Idaura Mota Viuda de Rojas.
 110. Marta Paucar Balbaro.
 111. Victoria Sosa Andrade.
 112. María Enrique Cáceres.
 113. Filomena Peña de Andrade.





Nuestros Hijos Progresan



Honda satisfacción ha causado en la Comunidad miteña y profundo orgullo para sus Padres José Aucaruri Nunahuanay y Haydee Piñas Ynga, la graduación de su hija Mary Ysabel Aucaruri Piñas, en el programa de "Ingeniería de Sistemas" de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

Los dote intelectuales de nuestra graduada se han manifestado a través de sus estudios ocupando siempre el primer puesto en su colegio y ganando varios concursos de matemática a nivel distrital en Santa Anita y el Agustino.

A consecuencia de ello la academia APPU le otorgó una beca completa para su preparación preuniversitaria. Tal es así que ingresa a la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, ocupando el tercer puesto en su modalidad. Pero su vocación por la Ingeniería pudo más; así optó y así lo logró

Ella realizó por concurso sus prácticas profesionales en el Banco Central de Reserva del Perú y en el Banco de Crédito del Perú"

por Tito Chuquillanqui

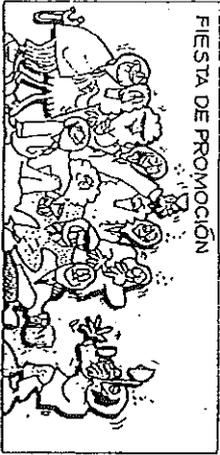
**Con honradez, veracidad y trabajo
los Miteños progresamos
desde abajo**

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO:
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias

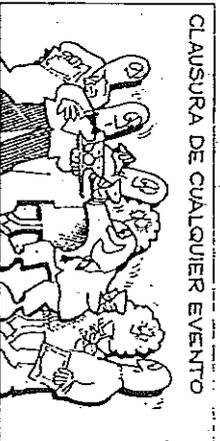
SIEMPRE HAY MOTIVO



FIESTA DE PROMOCION



INGRESO A LA UNIVERSIDAD



CLAUSURA DE CUALQUIER EVENTO



CUMPLEANOS



DESPEDIDA DE SOLTERO



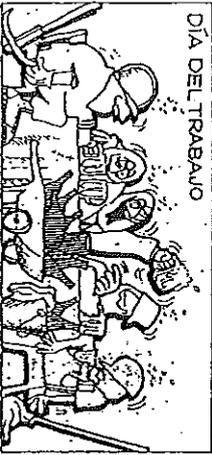
MATRIMONIO



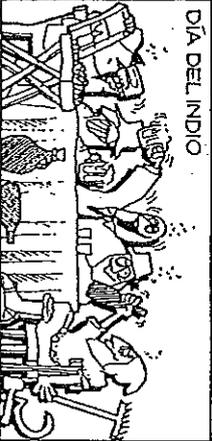
NACIMIENTO DE UN BEBE



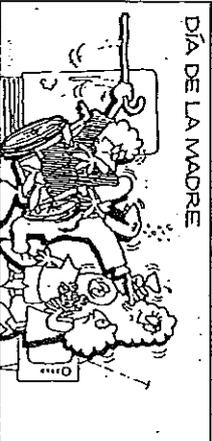
BAUTIZO



DIA DEL TRABAJAO



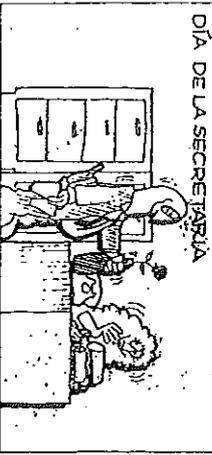
DIA DEL INDIIO



DIA DE LA MADRE



DIA DEL PADRE



DIA DE LA SECRETARIA



GANO, EMPATÓ, O PERDIÓ PERU



FIESTAS PATRIAS



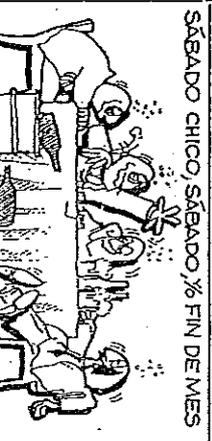
DIA DE LA CANCIÓN CRILLIA



NAVIDAD



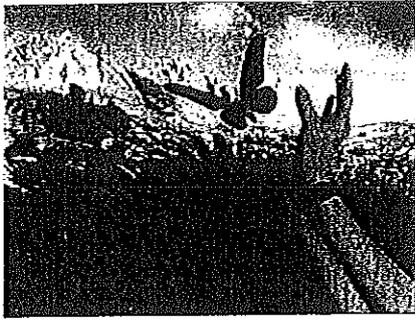
AÑO NUEVO



SABADO CHICO SABADO % FIN DE MES



SAN VEEDOR



UNA VIDA EN PAZ

Muy cerca de mi ocaso
 Yo te bendigo, vida
 Porque nunca me diste
 Ni esperanza fallida
 Ni trabajo injusto
 Ni pena inmerecida.

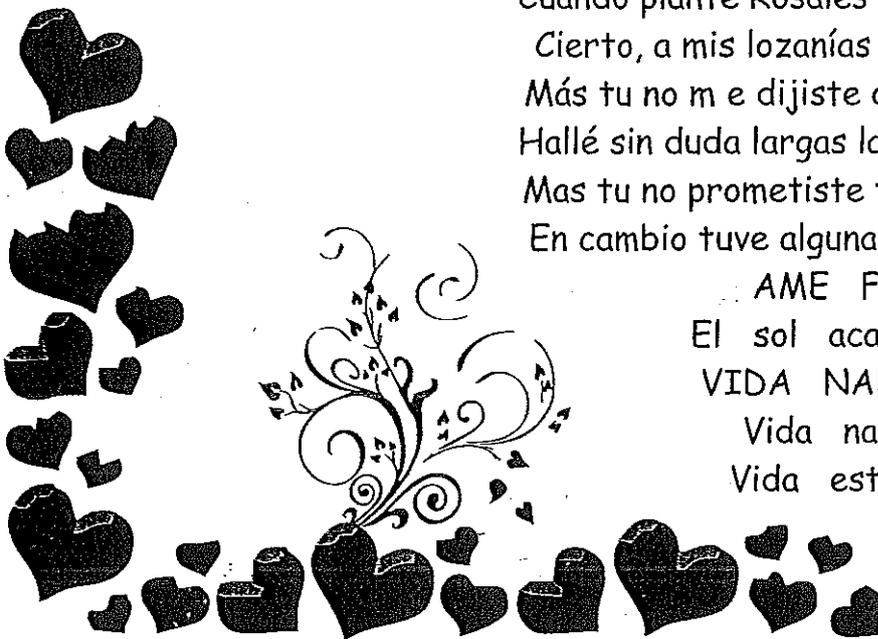
Porque veo al final de rudo camino
 Que fui yo el arquitecto de mi propio destino
 Que si extraje la HIEL o la Miel de las cosas
 Fue porque en ellas puse HIEL o MIELES sabrosas.

Quando planté Rosales coseché siempre Rosas
 Cierto, a mis lozanías va a seguir el invierno
 Más tu no me dijiste que Mayo fuese eterno
 Hallé sin duda largas las noches de mis penas,
 Mas tu no prometiste tan solo noches buenas
 En cambio tuve algunas santamente serenas.

AME Fui amado
 El sol acarició mi FAZ
 VIDA NADA ME DEBES
 Vida nada te debo
 Vida estamos en PAZ.

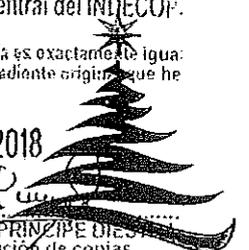


Amado Nervo



FELIZ NAVIDAD Y MEJOR AÑO NUEVO

Que el espíritu de la Navidad lleve a todos los Miteños
 Un verdadero renacimiento espiritual para que el amor
 Sincero permanezca durante todo el año. *El Ejecutor del Archivo Central del INDECOP.*
 En todos los hogares reine el respeto - *CERTIFICA* **la Paz y la armonía** es exactamente igual
 Entre los hermanos y los Padres. *al original que obra en el expediente original que he
 visto a la vista y confirmada.*



03 DIC 2018

Es el deseo sincero de los exalumnos del 512 de Mito.

JUAN JOSE PRINZIPE DIES
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2

Restaurante - Anticucheria



"Las Ollitas de Gladis"

De: Gladis Contreras Verástegui de Triveño

Especialidad en
Comida Criolla,
Anticuchos,
Chuletas
y Pancitas



Av. Angamos Este 810 - Surquillo
Telf.: 241-5372



I.E.I.P.

"VIRGEN DE COCHARCAS"

COCHARCAS"

De: Lourdes Contreras Verástegui de Lojano
M. Elena Contreras Verástegui de Coz

25 Años al Servicio de
la Ninez Surquillana



Personal
Altamente Capacitado

Jr. San Miguel 218 - 226 Surquillo
Telf.: 445-4231 / 447-6708

PENALISTA
FUERO PRIVATIVO
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
ESPECIALISTA
EN SANEAMIENTO
DE INMUEBLES
REGULARIZACIÓN
DE LICENCIAS
DE CONSTRUCCIÓN
INSCRIPCIÓN EN
REGISTROS PUBLICOS

Tito Chuquillanqui Verastegui



ABOGADO
CORONEL (R) PNP

Jr. Noruega 2353 Urb. La Trinidad
Telf.: 425-7321 / 425-6945 - Lima
Plaza Principal (Parque Bedoya) Mito

Campaña Navideña 2012



Por fin llegó
a
Huancayo
el Pisco

Jaral del Monte

PEDIDOS POR MAYOR Y MENOR
(01) 440-1838 - 440-1842 - Lima

Obituario

En memoria de todos los llamados por la divina Providencia hacia la eternidad, expresamos nuestro más profundo sentimiento de pesar a los familiares de los miteños que fallecieron y hoy se encuentran en la casa de Dios nuestro Señor, cumpliendo sus designios.

A través de estas líneas rendimos homenaje póstumo a los siguientes:

- ✂ Zoila Cáceres Vda. de Bruno
- ✂ Serafina Picho Verástegui
- ✂ Rafael R. Tovar Vásquez
- ✂ Jacinto Napaico Córdova
- ✂ Martha Paucar Balbaro
- ✂ Manuel Cordova Oré
- ✂ Antonia Casado Vda. de Cáceres
- ✂ Alicia Verástegui Bullón
- ✂ Yeni Lázaro Alcantara
- ✂ Yolanda Vera Cordova
- ✂ Filomena Peña Ledesma de Andrade
- ✂ Francisco Laura Verástegui
- ✂ Tito Barreto Chávez
- ✂ María Enrique Cáceres
- ✂ Hernan Verástegui Verástegui
- ✂ Alejandrina Rojas Macurí

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP

Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado:

03 DIC. 2018

JUAN JOSÉ VILLALBA DE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central INDECOP

Maruja Lozano Vera
Presidenta de
"CHONGUINOS DEL WAWI WAWI DE LULAY"
Desa Feliz Navidad a todos
los Miteños y éxitos en el 2013

Bosque de Piedras
Wawi Wawi - Matahulo

I . E . I . P .
"VIRGEN DE COCHARCAS"

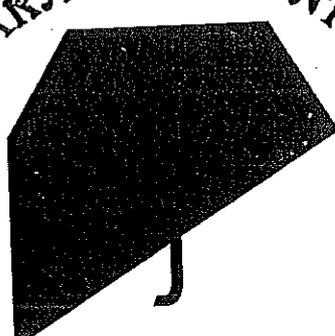
De: Profesoras:
Lourdes Contreras Verástegui de Lojano
María Elena Contreras Verástegui de Coz

26 Años al servicio de la
Niñez Surquillana
con personal altamente capacitado

Desearnos Felices Pascuas

y un
Prospero Año Nuevo

JARAL DEL MONTE



COSECHA 2011

PISCO
quebranta
PURO
500 ml

42°

JARAL DEL MONTE



La ganadería Jaral del Monte brilló por sus logros en la década de los 60 y en especial en el año 1966, en la famosa corrida por Bicentenario de la plaza de Toros de Acho; destacando el toro "Poncho Roto" por su incomparable bravura. Otorgándole así, a su propietario, Don Fernando Graña Elizalde, grandes satisfacciones como ganadero.

Es entonces, que al celebrar los triunfos de la ganadería se une los sentimientos de peruanidad brindando con el tradicional pisco peruano. Manteniendo esta tradición, es que este pisco es elaborado a base de las mas selectas uvas del sur de nuestro país, seguido de un riguroso proceso de fermentación y destilación, para finalmente obtener un pisco de excelente calidad.

Producido y envasado por ASJ PRATTO
Hacienda Jaral del Monte - Pachacamac
Tels: (01) 440-1838 / (01) 440-1842 - Lima
R.S. P6505206N/NAAPA D.O. 00000337
Producto Peruano

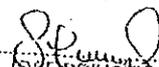


7 7175610255873054272

TOMAR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EXCESO ES DAÑINO PARA LA SALUD

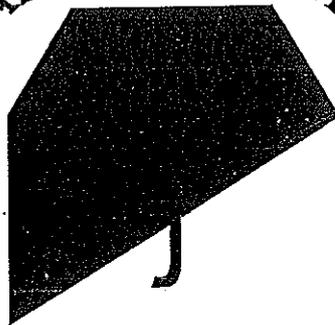
El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECO,
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC. 2018


JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTR
 Certificación de copias
 Ejecutivo 2
 Archivo Central - INDECOPI

138

JARAL DEL MONTE



COSECHA 2012

PISCO
quebranta
PURO
500 ml



JARAL DEL MONTE



La ganadería Jaral del Monte brilló por sus logros en la década de los 60 y en especial en el año 1966, en la famosa corrida por Bicentenario de la plaza de Toros de Acho; destacando el toro "Poncho Roto" por su incomparable bravura. Otorgándole así, a su propietario, Don Fernando Graña Elizalde, grandes satisfacciones como ganadero.

Es entonces, que al celebrar los triunfos de la ganadería se une los sentimientos de peruanidad brindando con el tradicional pisco peruano. Manteniendo esta tradición, es que este pisco es elaborado a base de las mas selectas uvas del sur de nuestro país, seguido de un riguroso proceso de fermentación y destilación, para finalmente obtener un pisco de excelente calidad.

Producción y emvasado por A&J PRAATO
Hacienda Jaral del Monte - Pachacamac
Telfs: (01) 440-1838 / (01) 440-1842 - Lima
R.S. P65926265N/AAPA D.O. 00000337
Producto Peruano



7 7175610255873054272

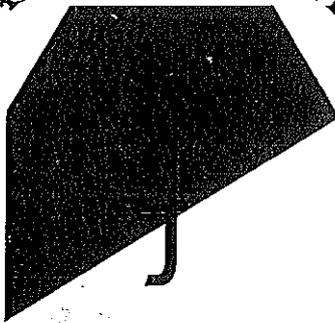
TOMAR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EXCESO ES DAÑINO PARA LA SALUD

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada

03 DIC 2018

Juan Jose Principe Diestra
JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

JARAL DEL MONTE



COSECHA 2013

PISCO
quebranta

PURO
500 ml



JARAL DEL MONTE



La ganadería Jaral del Monte brilló por sus logros en la década de los 60 y en especial en el año 1966, en la famosa corrida por Bicentenario de la plaza de Toros de Acho; destacando el toro "Poncho Roto" por su incomparable bravura. Otorgándole así, a su propietario, Don Fernando Graña Elízalde, grandes satisfacciones como ganadero.

Es entonces, que al celebrar los triunfos de la ganadería se une los sentimientos de peruanidad brindando con el tradicional pisco peruano. Manteniendo esta tradición, es que este pisco es elaborado a base de las mas selectas uvas del sur de nuestro país, seguido de un riguroso proceso de fermentación y destilación, para finalmente obtener un pisco de excelente calidad.

Producido y emvasado por A&I PRATTO,
hacienda Jaral del Monte - Pachacamac
Telfs: (01) 440-1838 / (01) 440-1842 - Lima
R.S. P8505205N/NAAPA D.O. 60000337
Producto Peruano



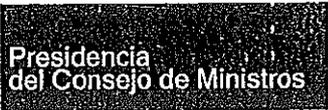
TOMAR BEBIDAS ALCOHOLICAS EN
EXCESO ES DAÑINO PARA LA SALUD

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA:

Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado

03 DIC. 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

ACCIONANTE : SUPERMERCADOS PERUANOS S.A.

EMPLAZADA : A&J PRATTO S.A.C. (antes Aldo Pratto Orbegozo)

Cancelación parcial de marca de producto por falta de uso – Sucesión procesal

Lima, cinco de febrero de dos mil dieciséis.

I. ANTECEDENTES

Demanda

Con fecha 4 de febrero de 2014, Supermercados Peruanos S.A. (Perú) solicitó la cancelación de la marca de producto F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017¹), inscrita – a tal fecha – a nombre de Aldo Pratto Orbegozo² (Perú), para distinguir productos de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, manifestando que dicha marca no ha sido utilizada durante los tres años anteriores a la fecha de inicio de la presente acción de cancelación.

Con fecha 25 de marzo de 2014, Aldo Pratto Orbegozo absolvió el traslado de la acción de cancelación señalando que:

- (i) Adjunta diversas copias de facturas comerciales con la cual se prueba el uso real y factico del signo mixto en cuestión durante el período de probanza que acredita la comercialización del producto.
(ii) La mínima variación del tipo de letra de la denominación JARAL DEL MONTE no implica un cambio sustancial del signo registrado bajo Certificado N° 115017, por lo que no se vulnera lo determinado por el artículo 166 de la Decisión 486.

Mediante Resolución N° 775-2014/CSD-INDECOPI de fecha 22 de septiembre de 2014, la Comisión Transitoria de Signos Distintivos declaró FUNDADA la acción de cancelación interpuesta por Supermercados Peruanos S.A. y, en consecuencia, CANCELÓ el registro de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017), al considerar que ésta difiere del signo usado

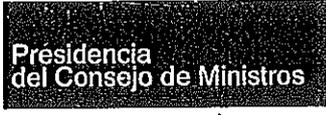


1 A la fecha, dicha marca se encuentra inscrita a favor de A&J PRATTO S.A.C.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado

03 Dic 2018 [Signature]

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA Certificación de copias Ejecutivo 2 INDECOPI



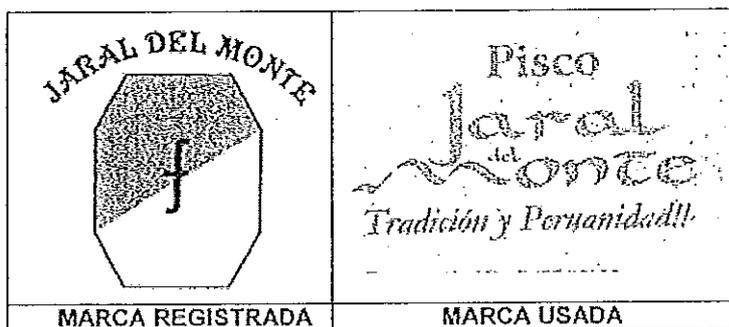
237

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

por el emplazado, siendo que tal diferencia altera el carácter distintivo de la marca registrada. Al respecto, corresponde señalar que en su resolución la Comisión comparó los siguientes signos:



Con fecha 21 de octubre de 2014, Aldo Pratto Orbegozo interpuso recurso de reconsideración señalando lo siguiente:

- (i) Lo que se reivindica en su marca registrada es la denominación JARAL DEL MONTE.
- (ii) En las facturas aportadas se puede leer claramente la denominación JARAL DEL MONTE, resultado imposible de imprimir el logotipo que la acompaña en cada factura.
- (iii) El tipo de letra en que se encuentra escrita la denominación JARAL DEL MONTE en su marca registrada no es de uso exclusivo, razón por la cual éste no es reivindicado.
- (iv) Su marca registrada ha sido utilizada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la legislación marcaria.

Adjuntó una serie de medios probatorios a fin de acreditar el uso de marca objeto de cuestionamiento.

Mediante proveído de fecha 22 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica de la Comisión de Signos Distintivos calificó el escrito de fecha 21 de octubre de 2014 como un recurso impugnativo de apelación.

Con fecha 29 de enero de 2015, Supermercados Peruanos S.A. absolvió el traslado de la apelación manifestando lo siguiente:

- (i) La impresión visual de conjunto de la marca registrada y el signo utilizado por el emplazado es evidentemente distinta.
- (ii) La variación antes mencionada no se encuentra amparada en la excepción a la falta de uso prevista en el segundo párrafo del artículo 99.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
que la presente copia es exactamente igual
al documento original que he
tenido a la vista y confrontado.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

638

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

de la Decisión 486 (motivada por el cambio de forma o modernización del empaque de la marca que no implica cambios sustanciales).

- (iii) El signo utilizado por el emplazado no conserva el mismo significado marcario en la mente de los consumidores, ya que se han incluido nuevos elementos denominativos y cromáticos y, además, la disposición de éstos ha variado considerablemente.
- (iv) Los cambios realizados a la marca registrada F JARAL DEL MONTE y logotipo deben motivar inevitablemente su cancelación por falta de uso.

Con fecha 30 de enero de 2015, Aldo Pratto Orbegozo señaló lo siguiente:

- (i) En el Acta de Constatación Notarial que adjunta se acredita la existencia de producción de Pisco de los años 2011, 2012 y 2013, años en que además dicho producto fue puesto en el mercado. Las botellas de Pisco contienen el logotipo de la marca materia de cancelación.
- (ii) En cuanto al elemento cuantitativo, a fin de determinar el uso efectivo de la marca registrada se deberá tener en cuenta que el Pisco no es una bebida alcohólica de consumo masivo, por lo que el volumen de venta dependerá de la producción de cada cosecha que se ponga en el mercado.
- (iii) Las facturas que obran en el presente expediente acreditan la comercialización del Pisco F JARAL DEL MONTE y logotipo, por un monto de S/. 211 391,08 Soles, el cual resulta considerable teniendo en cuenta que sólo se produce Pisco bajo dicha marca durante 4 meses al año. Asimismo, se ha acreditado la venta de un aproximado de 7 000 litros de Pisco.
- (iv) El signo que ha utilizado incorpora los elementos predominantes de la marca registrada: la denominación JARAL DEL MONTE y el gráfico con la F estilizada. Tal hecho ha sido omitido por la Primera Instancia al momento de resolver. Por otro lado, la inclusión de la frase TRADICIÓN Y PERUANIDAD no altera la distintividad de la marca en referencia, en tanto que únicamente describe a todo producto peruano.
- (v) Adjunta como medios probatorios adicionales facturas correspondientes a la impresión de etiquetas y copia de la aprobación del modelo de etiqueta a imprimir.

Con fecha 22 de julio de 2015, Supermercados Peruanos S.A. reiteró sus argumentos sobre las variaciones sustanciales entre el signo utilizado por el emplazado y la marca registrada objeto de cuestionamiento. Asimismo, señaló que a la fecha no se ha acreditado que la empresa A&J Pratto S.A.C. que de

M-SPI-01/01

3-24

93 DIC 2018

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

acuerdo a los medios probatorios aportados es quien efectivamente elabora y distribuye el PISCO JARAL DEL MONTE – cuente con la autorización respectiva para el uso de la Denominación de Origen Pisco.

Con fecha 24 de julio de 2015, Supermercados Peruanos S.A. señaló que las pruebas presentadas por el emplazado no acreditan en modo alguno el uso de la marca registrada ya que éstos no generan ninguna certeza de que los productos hayan sido puestos en el mercado durante el período relevante y fácilmente podrían constituir elementos que evidencian la existencia de actos preparatorios que no llegaron a desencadenar ningún acto de comercio.

Con fecha 24 de noviembre de 2015, Supermercados Peruanos S.A. reiteró sus argumentos.

II. CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

La Sala Especializada en Propiedad Intelectual deberá determinar si se ha acreditado el uso de la marca de producto F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017), para distinguir productos de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN EN DISCUSIÓN

1. Informe de antecedentes

Se ha verificado que con fecha 5 de mayo de 2006, Aldo Prattó Orbegozo (Perú) obtuvo el registro de la marca de producto constituida por el logotipo conformado por la denominación JARAL DEL MONTE escrita en letras características, debajo una figura en forma geométrica que contiene una letra F estilizada en los colores rojo, blanco y negro, conforme al modelo, para distinguir bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, inscrita bajo Certificado N° 115017, con vigencia hasta el 5 de mayo de 2016.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontada.

03 DIC 2018

JUAN JOSÉ PRÍNCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2

M-SPI-01/01

4-24

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOP

240

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOP

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD



Con fecha 18 de febrero de 2015, mediante Expediente N° 607725-2015, A&J Pratto S.A.C. (Perú) solicitó la transferencia de la marca en referencia a su favor, la cual fue concedida mediante Resolución N° 4187-2015/DSD-Reg-INDECOP de fecha 9 de marzo de 2015.

2. Sucesión procesal

La sucesión procesal "es la institución que regula el trámite, los casos y efectos que produce el cambio de una persona en la relación jurídica sustantiva (conflicto de intereses) después que se ha iniciado el proceso, es decir, cuando ya hay una relación jurídica procesal establecida"³.

El artículo 108 numeral 3 del Código Procesal Civil; aplicable al presente caso, en virtud a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1075, establece que por la sucesión procesal un sujeto ocupa el lugar de otro en un proceso, al reemplazarlo como titular activo o pasivo del derecho discutido cuando "el adquirente por acto entre vivos de un derecho discutido, sucede en el proceso al enajenante (...)."

A criterio de la Sala, en virtud a la sucesión procesal el nuevo titular de un derecho discutido interviene en el proceso en el estado en que éste se encuentra, sin que sea posible la reversión del proceso a una etapa anterior, en aplicación de los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Monroy Gálvez, Partes, Acumulación, Litisconsorcio, Intervención de Terceros y Sucesión Procesal en el Código Procesal Civil. En: Análisis del Código Procesal Civil. Unidad de Post. Grado de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima 1994, p. 129.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOP
que la presente copia es exactamente igual
al original que he tenido a la vista y confrontación

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOP



241

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

Conforme se desprende del Informe de Antecedentes, la marca materia de la presente acción de cancelación ha sido transferida por A&J Pratto S.A.C. En ese sentido, en virtud de la figura de la sucesión procesal, A&J Pratto S.A.C. debe suceder a Aldo Pratto Orbegozo como parte emplazada en el presente procedimiento.

3. Cuestión previa

La accionante ha señalado que a la fecha no se ha acreditado que la empresa A&J Pratto S.A.C. – que de acuerdo a los medios probatorios aportados es quien efectivamente elabora y distribuye el PISCO JARAL DEL MONTE – cuente con la autorización respectiva para el uso de la Denominación de Origen Pisco.

Sobre dicho argumento, corresponde señalar que el presente procedimiento corresponde a la acción de cancelación de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017) por falta de uso, en el cual corresponde determinar si dicha marca ha sido utilizada efectivamente en el mercado para distinguir productos de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, dentro del período de prueba relevante.

En tal sentido, esta vía no resulta pertinente para evaluar las afirmaciones de la accionante en tal extremo, dejándose a salvo a alegarlas en la vía correspondiente.

4. Cancelaciones por falta de uso

4.1. Marco conceptual

El artículo 165 de la Decisión 486 establece que, a solicitud de persona interesada, la Oficina Nacional Competente cancelará el registro de una marca que sin motivo justificado no hubiese sido usada por su titular, por un licenciataria o por otra persona autorizada para ello, en al menos uno de los Países Miembros, durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inició la acción de cancelación.

Esta norma precisa que la acción de cancelación sólo podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido tres años contados a partir de la fecha de notificación de la resolución que agote el procedimiento de registro de la marca respectiva en la vía administrativa. Adicionalmente, dispone que la cancelación de un registro por

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
certifica que el presente copia es exactamente igual
al documento que se encuentra en el presente original que he
tenido a la vista y confrontado

[Handwritten signature]

03 DIC 2018



246

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

falta de uso de la marca también podrá solicitarse como defensa en un procedimiento de oposición interpuesto con base en la marca no usada.

Cabe señalar que las finalidades del uso obligatorio de la marca son de dos tipos, una de índole esencial y otra de índole funcional⁴. Entre las finalidades esenciales está la de contribuir a que la marca se consolide como bien inmateral, mediante la asociación entre signo y producto en la mente de los consumidores. Si bien esto depende de factores ajenos a la actividad del titular, un uso adecuado de la marca es importante para que esa asociación se haga realidad. Otra finalidad esencial del uso obligatorio es aproximar la realidad formal del registro a la realidad concreta de la utilización de las marcas en el mercado. Tal aproximación puede contribuir a resolver los problemas que se presentan al determinar si son o no confundibles un nuevo signo solicitado y una marca anteriormente registrada. La finalidad funcional del uso obligatorio es descongestionar el registro de marcas que no están siendo usadas para facilitar que nuevos solicitantes puedan acceder a éstas.

4.2. Cancelación parcial del registro

El tercer párrafo del artículo 165 de la Decisión 486 establece que cuando la falta de uso de una marca sólo afectara a uno o a algunos de los productos o servicios para los cuales estuviese registrada la marca, se ordenará una reducción o limitación de la lista de productos o servicios comprendidos en el registro, eliminando aquéllos respecto de los cuales la marca no se hubiese usado; para ello, se deberá tomar en cuenta la identidad o similitud de los productos o servicios.

De acuerdo a esta disposición, en aquellos casos en los que el titular de una marca registrada no demuestre el uso de todos los productos o servicios para los cuales se encuentra registrada, la autoridad ordenará la reducción o limitación del registro de forma tal que identifique única y exclusivamente los productos o servicios que efectivamente distingue en el mercado.

Según sea el caso, la Autoridad deberá decidir si dispone que la marca mantenga su vigencia para todos los productos o servicios consignados en el registro o si limita los productos o servicios que distinguirá la marca en el futuro a los efectivamente utilizados en el mercado; todo en función a las pruebas que

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado

⁴ Fernández-Novoa, Fundamentos de Derecho de Marcas, Madrid 1984, pp. 385 y ss.

03 DIC. 2016



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

143

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

se aporten en el respectivo procedimiento. Esto último es lo que se conoce como cancelación parcial del registro.

El hecho de que la Autoridad tenga actualmente mayores opciones al momento de resolver las acciones de cancelación no significa que esta figura haya variado o que se hayan creado nuevas figuras dentro de ella. En efecto, la Decisión 486 - al igual que la normativa anterior - establece que toda persona interesada podrá solicitar a la Oficina Nacional Competente la cancelación del registro de una marca que no hubiese sido usada por su titular, por un licenciataria o por otra persona autorizada para ello, sin motivo justificado, en al menos uno de los Países Miembros, durante los tres años consecutivos precedentes a la fecha en que se inició la acción de cancelación (artículo 165). En ese sentido, la norma no prevé la posibilidad de que el interesado opte entre solicitar la cancelación del registro en forma total (figura tradicional de la cancelación) o la cancelación de aquellos productos o servicios cuyo uso en el mercado no ha sido acreditado (cancelación parcial).

Por las razones anotadas, en aquellos casos en los que el interesado solicite una cancelación "parcial", la Autoridad - en aplicación del principio de impulso de oficio, recogido en el artículo IV del Título Preliminar y 145 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - deberá encausar dicha solicitud y tramitarla como cualquier otra solicitud de cancelación, debiendo informar este hecho al interesado, así como al titular de la marca materia de la cancelación, de tal forma que las partes tengan pleno conocimiento de la cuestión controvertida en el procedimiento. Así, el titular de la marca tomará conocimiento de que debe acreditar su uso para todos y cada uno de los productos o servicios que distingue pues, de no hacerlo, se procederá a cancelar total o parcialmente el registro, según sea el caso.

La Sala considera pertinente señalar que si bien la posibilidad de cancelar parcialmente un registro determina que el titular de la marca deba asumir una carga probatoria mayor a la que tenía bajo el régimen anterior, esta figura constituye una herramienta útil que contribuye a que la cancelación cumpla de mejor manera con las finalidades para las cuales fue creada. A manera de ilustración, conviene señalar que la posibilidad de cancelar parcialmente un registro por falta de uso es una figura ya aplicada por otros ordenamientos jurídicos como el español y el Sistema Comunitario Europeo.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y confrontado

M-SPI-01/01

8-24

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCEPIE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

244

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

4.3. Condiciones del uso de la marca

El artículo 166 de la Decisión 486 establece dos supuestos en los cuales se considera que la marca ha sido usada:

- (i) Cuando los productos o servicios que ella distingue han sido puestos en el comercio o se encuentran disponibles en el mercado bajo esa marca, en la cantidad y del modo que normalmente corresponde, teniendo en cuenta la naturaleza de los productos o servicios y las modalidades en que se efectúa su comercialización en el mercado.
- (ii) Cuando distinga exclusivamente productos que son exportados desde cualquiera de los Países Miembros, según lo establecido en el párrafo anterior.

Asimismo, establece que el uso de la marca en modo tal que difiera de la forma como ha sido registrada sólo en cuanto a detalles o elementos que no alteren su carácter distintivo no motivará la cancelación del registro por falta de uso, ni disminuirá la protección que corresponda a la marca.

A fin de determinar cuándo y cómo se cumple con la obligación de uso de la marca el Tribunal Andino en reiterada jurisprudencia⁵ - *que también resulta aplicable a la Decisión 486* - ha interpretado lo siguiente:

- En cuanto a la forma: el uso de la marca debe ser real y efectivo, de manera que no basta con la mera intención de usarla o con la publicidad de la misma, sino que el uso debe manifestarse externa y públicamente para que sea real y no simplemente formal o simbólico.
- En cuanto al elemento cuantitativo: la determinación del uso de la marca es relativa y ha de relacionarse con el producto o servicio de que se trate y con las características de la empresa que utiliza la marca. Así, si una marca distingue bienes de capital, podría ser suficiente para acreditar su uso la demostración de que en un año se han efectuado dos o tres ventas, pues su naturaleza, complejidad y elevado precio hacen que ese número de operaciones tenga nivel comercial. En cambio, no podría decirse que existe comercialización real de un producto, como el maíz,

⁵ Proceso N° 17-IP-95, Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 199, publicada el 28 de febrero del INDECOPI, 1996, pp. 30 y ss; Proceso N° 2-AI-96, Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 289, publicada el 27 de agosto de 1997, pp. 30 y ss; Proceso N° 11-IP-96, Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena N° 299, publicada el 17 de octubre de 1997, pp. 28 y ss.

El presente es un documento del INDECOPI, que la presente copia es exactamente igual al expediente original que he tenido a la vista y confirmado.

M-SPI-01/01

9-24

03 DIC 2018

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

293

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

porque en un año sólo se haya colocado en el mercado tres bultos del grano.

Desde el punto de vista del período previsto en la norma comunitaria para la utilización de la marca, se establece que se incurrirá en la causal cuando la marca no se hubiese usado durante los tres años consecutivos precedentes a la interposición de la acción de cancelación.

A tenor de lo establecido en el artículo 167 de la Decisión 486, corresponde al titular aportar las pruebas del uso de la marca. Asimismo, constituyen medios de prueba de uso, entre otros, las facturas comerciales, documentos contables o certificaciones de auditoría que demuestren la regularidad y la cantidad de la comercialización de las mercancías identificadas con la marca.

Al respecto, tal como lo ha establecido la Sala en la Resolución N° 1183-2005/TPI-INDECOPI de fecha 8 de noviembre de 2005 (*precedente de observancia obligatoria que establece los criterios para la aplicación del tercer párrafo del artículo 165 de la Decisión 486*):

- (i) La norma dispone que la Autoridad "ordenará" la reducción o limitación de la lista de los productos o servicios cuyo uso no haya sido acreditado, por lo que la norma no establece una facultad sino que impone una obligación: la de cancelar parcialmente al registro de una marca respecto a aquellos productos o servicios cuyo uso no haya sido acreditado.
- (ii) La norma establece -refiriéndose a la reducción antes señalada- que deberá tomarse en cuenta la "identidad o similitud" de los productos o servicios.

La Sala considera que la identidad o similitud debe evaluarse respecto de los productos o servicios cuyo uso haya sido acreditado. En ese sentido, para mantener un producto o servicio en el registro de la marca, la Autoridad deberá determinar:

- a) Si se acredita el uso de la marca para un producto o servicio idéntico a uno específicamente detallado en la lista de productos o servicios de la marca; o
- b) Si se acredita el uso de la marca para un producto o servicio que no se encuentra específicamente detallado en la lista de productos o servicios que ésta distingue. En este caso, deberá verificar, en particular:
 - i) Si dicho producto o servicio resulta similar a alguno de los que se encuentran expresamente detallados en dicha lista,

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA:
El documento que obra en el expediente original que he
visto a la vista y confrontada

M-SPI-01/01

10-24

03 DIC 2018



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

196

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

- ii) Si dicho producto o servicio se encuentra comprendido en un género de productos o servicios distinguidos expresamente por la marca.

La intención de la norma – a criterio de la Sala – no es mantener el registro de una marca para los productos o servicios cuyo uso se acredite y, además, para “sus similares”, como ha considerado la Oficina de Signos Distintivos. La figura de la cancelación de la marca tiene por objeto reflejar del modo más preciso la realidad del uso de la marca en el registro que la respalda. En este contexto, si se mantuviera el registro de una marca respecto de los productos o servicios para los cuales efectivamente se acredita el uso en el mercado y, además, para “sus similares”, se estaría contraviniendo la finalidad de la acción de cancelación, así como ampliando la lista de productos o servicios del registro de la marca, generando ello una contravención a lo dispuesto en el artículo 139 inciso f) de la Decisión 486⁶.

Consecuentemente, si únicamente se acredita el uso de la marca para distinguir un producto o servicio que no se encuentra comprendido en alguno de los supuestos antes descritos, se procederá a la cancelación de su registro tal como sucede en los casos en los que no se presenta prueba alguna que acredite el uso de la marca.

A fin de comprender mejor lo expuesto, la Sala considera que resulta útil tomar como referencia el siguiente cuadro explicativo:

⁶ Artículo 139.- “El peticionario de la solicitud de registro de marca estará contenido en un formulario y comprenderá lo siguiente:

f) la indicación expresa de los productos o servicios para los cuales se solicita el registro de la marca (...).
El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI CERTIFICA: que el presente documento es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.”

03 DIC 2018



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

147

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

	Distingue:	Acredita el uso para:	Se cancela el registro para:	Se mantiene vigente para:
Marca "X"	{a, b, c, d, e, f, g}	{a, b, c, d}	{e, f, g}	{a, b, c, d}
	{a, b, c, d y demás}	{c}	{a, b, d y demás}	{c}
	{a, b, c, d y demás}	{a, b, c, d}	{y demás}	{a, b, c, d}
	{a, b, c, d y demás}	{k} [k no está específicamente detallado en la lista pero pertenece al "y demás"]	{a, b, c, d y demás}	{k}
	{a, b, c, d, e, f, g}	{b+} [b+ no está específicamente detallado en la lista pero pertenece o es similar a b]	{a, c, d, e, f, g}	{b}
{a, b, c, d, e, f, g}	{m} [m no está específicamente detallado en la lista ni pertenece o es similar a "a, b, c, d, e, f o g"]	{a, b, c, d, e, f, g}	{m}	

Finalmente, cabe precisar que el hecho de que se cancele parcialmente el registro de una marca no determina que un tercero pueda acceder de forma automática al registro de una marca idéntica o similar para distinguir los productos o servicios que fueron materia de cancelación, ya que dicha circunstancia deberá ser evaluada por la Autoridad en el respectivo procedimiento de registro de marca.

4.4. Forma del uso de la marca

Dado que el uso de la marca en el mercado debe estar de acuerdo al producto o servicio de que se trate, al momento de evaluar tal uso, debe tenerse en consideración las características el tipo de cada marca, así como los productos y servicios correspondientes, ya que sólo un uso de acuerdo a las características comerciales del mercado satisface el requisito de uso previsto por la ley.

En principio, el uso efectivo en el mercado de una marca de producto podrá acreditarse con documentos que demuestren, por ejemplo, la venta de tales

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y comprobado.

03 DIC 2018

[Signature]



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

148

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

productos (facturas, boletas de venta)⁷ en la cantidad que, dependiendo de la naturaleza, costo o forma de adquisición del producto que se trate, pueda razonablemente revelar un uso efectivo de la marca en el respectivo producto.

Así, será distinto el criterio para evaluar el uso de una marca que distingue productos de consumo masivo (arroz, menestras, productos lácteos) que el de una marca que distingue productos de venta esporádica o por encargo (automóviles, ropa de diseñador, muebles de cocina, joyas, etc.).

Sin embargo, no sólo podrá acreditarse el uso de una marca de producto con documentos de tipo contable o que demuestren su venta efectiva en el mercado. La presentación de catálogos o publicidad, en la que se aprecie la marca en relación directa con el producto, serán elementos de juicio que contribuirán a la comprobación del uso de una marca de producto.

Al respecto, cabe precisar que si bien la presentación de una muestra física de un determinado producto, su envoltura o etiqueta puede servir como elemento de juicio a fin de verificar el uso en el mercado de la marca en relación directa con el producto (sobre todo en el caso de marcas figurativas o mixtas)⁸, dichas pruebas no serán idóneas para acreditar el uso de una marca si no puede determinarse con precisión la fecha de su producción, elaboración o impresión y su efectiva puesta en el mercado.

Lo dicho con relación a las marcas de producto no se aplica sin más a las marcas de servicio (por su falta de corporeidad). En este caso, el empleo de la marca de servicio puede limitarse al uso en publicidad puesta en establecimientos comerciales u objetos que sirven para la prestación del servicio.

⁷ Cabe precisar que dichos documentos deberán consignar expresamente la marca registrada o, en todo caso, el código que se use para identificar a la misma, lo cual también debe ser acreditado debidamente. Asimismo, el uso de la marca registrada deberá apreciarse con respecto a los productos que distingue y no a título de nombre comercial (a saber, en el encabezado de la factura o en el membrete de la misma), dado que dicho uso sólo acreditaría el uso efectivo de un signo para identificar una empresa en el ejercicio de sus actividades económicas, mas no el uso de un signo para identificar un determinado producto en el mercado.

⁸ Al respecto, cabe señalar que las facturas son documentos de naturaleza mercantil en los que, por lo general, además de incluirse una descripción del artículo o artículos que son objeto de venta, se consigna la marca de los mismos, escrita de forma denominativa y no con los especiales o específicos diseños o elementos gráficos que la conforman.

Sin embargo, a fin de acreditar el uso de una marca figurativa o mixta, constituirán pruebas a tomarse en cuenta, la publicidad de dicha marca en el mercado en la que se pueda apreciar la marca mixta, los órdenes de confección de etiquetas o impresión de envolturas que sean capaces de crear convicción sobre el uso de la marca tal cual fue registrada, entre otras.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA:
que el documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y controlado es exactamente igual
al que figura en el presente.

M-SPI-01/01

13-24

03 DIC 2018

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

JUAN JOSÉ RINACHE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

249

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

En atención a ello, serán medios de prueba idóneos a fin de acreditar el uso de una marca de servicio, además de facturas, recibos por honorarios o contratos de servicio, publicidad, etc., la fijación de la marca registrada en objetos o lugares que puedan ser percibidos por el público usuario como identificadores de un origen empresarial (carteles, listas de precios, catálogos, volantes, trípticos, encartes, presupuestos, papel membretado), así como publicidad efectiva de la marca con relación a los servicios que distingue.

Habrá que tomar en cuenta que en el caso de las marcas de servicio en la publicidad tiene más importancia que en la marca de producto. Siendo lo más importante ponderar si la publicidad resulta suficiente para indicar que la marca identifica un origen empresarial determinado.

Finalmente, además de los criterios antes señalados, no debe olvidarse que todo documento o prueba que se presente u ofrezca deberá cumplir con el requisito de haber sido emitido, producido o fabricado dentro del plazo que se tiene para acreditar el uso de la marca, a saber, dentro de los tres años anteriores al inicio de la correspondiente acción de cancelación por falta de uso.

4.5. Uso de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017)

En el presente caso, la emplazada ha presentado los siguientes medios probatorios con la finalidad de acreditar el uso de su marca registrada:

- 1) Copia de 74 facturas emitidas por A&J Pratto S.A.C. entre el 25 de febrero de 2011 al 17 de enero de 2014 (fojas 33 a 69).
- 2) Copia del documento denominado "Contrato Privado de Licencia de Uso de la marca F JARAL DEL MONTE", suscrito por Aldo Pratto Orbegozo – anterior titular de la marca – autorizando el uso de la misma (fojas 70 a 71).
- 3) Copia de la partida registral de la empresa A&J Pratto S.A.C. (fojas 72 a 74).
- 4) Carta de Supermercados Peruanos S.A. dirigida a A&J Pratto S.A.C. (foja 75).
- 5) Ficha RUC N° 20513968630 correspondiente a la empresa A&J Pratto S.A.C. (fojas 76 a 78).
- 6) Resolución N° 16995-2006/OSD-INDECOPI de fecha 13 de octubre de 2006, por la que se inscribe en el Registro de Denominaciones de Origen

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI.

CERTIFICA:
al documento que obra en el expediente original que he
certificado es exactamente igual

M-SPI-01/01

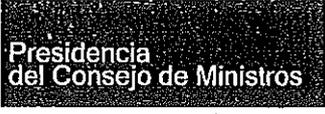
14-24

03 DIC 2016

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



250

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

de la Propiedad Industrial a favor de "Aldo Pratto Orbegozo", la Autorización de Uso de Denominaciones de Origen Pisco para su producto "Pisco Puro de Uvas Aromáticas", por el plazo de diez años (fojas 79 a 80).

- 7) Certificado emitido por INDECOPI a favor de "Aldo Pratto", en reconocimiento a su participación en el Curso de Entrenamiento y Selección de Jueces iniciados para la cata de Pisco Modulo I, realizado del 09 al 13 de febrero de 2004 (foja 81).
- 8) Certificado emitido por la Universidad Nacional Agraria de la Molina a favor de "Aldo Pratto Orbegozo", por su participación en calidad de asistente al IV Curso Teórico Practico: PISCO, Optimización de la Calidad y Cata de Pisco para exportación, realizado del 14 al 17 de marzo de 2006 (foja 82).
- 9) Certificado otorgado a "Aldo Pratto Orbegozo" por haber participado en el VI Congreso Nacional del Pisco en calidad de asistente, realizado del 15 al 18 de noviembre del 2007 (foja 83).
- 10) Cartas de cotización dirigidas a distintas empresas promocionando la venta de Pisco JARAL DEL MONTE, entre el 10 de octubre de 2011 y el 25 de octubre de 2012 (fojas 110 a 120).
- 11) Suplementos "El Miteño" de la Revista de Mito N° 18 Año IX de fecha 24 de octubre de 2011 y N° 19 Año X de fecha 16 de octubre de 2012 (fojas 121 a 136).
- 12) Acta de Verificación Notarial de botellas de Pisco con la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo (fojas 185 a 189).
- 13) Facturas emitidas por la impresión de etiquetas autoadhesivas de Pisco JARAL DEL MONTE (fojas 191 a 192).
- 14) Comprobante de Información Registrada correspondiente a Guías de Remisión de la empresa A&J Pratto S.A.C. (foja 193).
- 15) Muestra de Impresión de la etiqueta de las botellas de Pisco Quebranta Puro F JARAL DEL MONTE (foja 195).

4.6. Evaluación de las pruebas presentadas

Previamente al análisis de los medios probatorios presentados por la emplazada, conviene señalar que, dado que la presente acción de cancelación se ha interpuesto el 4 de febrero de 2014, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 165 de la Decisión 486, A&J Pratto S.A.C. debe acreditar el uso de la marca materia de cancelación, F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017), para distinguir bebidas alcohólicas (excepto cervezas) aguardiente de

El presente documento es una copia exacta del original que se encuentra en el archivo central del INDECOPI.
CERTIFICA:
al documento que obra en el expediente original que he
firmado y sellado.

M-SPI-01/01

15-24

03 DIC 2018

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calles de la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

LSI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial, en el período comprendido entre el 4 de febrero de 2011 y el 4 de febrero de 2014, inclusive.

En tal sentido, no será tomada en cuenta la Factura 001 N° 229 emitida por la emplazada en enero de 2011, por ser anterior al período de prueba relevante.

De la revisión de los demás medios probatorios que obran en el expediente, se advierte lo siguiente:

- La partida registral y ficha RUC de la empresa A&J Pratto S.A.C., la Carta de Supermercados Peruanos S.A. dirigida a A&J Pratto S.A.C., la Resolución N° 16995-2006/OSD-INDECOPI de fecha 13 de octubre de 2006, el Comprobante de Información Registrada y los certificados emitidos a favor de Aldo Pratto Orbegozo, por su participación en distintos eventos y capacitaciones, acreditan que la emplazada cuenta con autorización para la realización de actividades comerciales y que el anterior titular de la marca materia de cancelación se encuentra capacitado y autorizado para hacer uso de la Denominación de Origen Pisco.

Sin embargo, tales documentos no resultan pertinentes para acreditar el uso de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo, dado que en ellos no se hace referencia a esta última.

Sin perjuicio de lo anterior, de tales documentos se desprende que el domicilio fiscal de la empresa A&J Pratto S.A.C. se encuentra ubicado en Calle Bustamante Ballivian N° 140, Interior 901, San Isidro.

- El Contrato Privado de Licencia de Uso de Marca de fecha 13 de junio de 2006, suscrito entre Aldo Pratto Orbegozo – anterior titular de la marca objeto de cuestionamiento – y la actual emplazada, A&J Pratto S.A.C., acredita que a tal fecha ésta última contaba con autorización para hacer uso de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017).

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual
al documento que obra en el expediente original que he
tenido a la vista y conferenciado.

03 DIC 2018

Certificación de control
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

M-SPI-01/01

16-24

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: postmaster@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

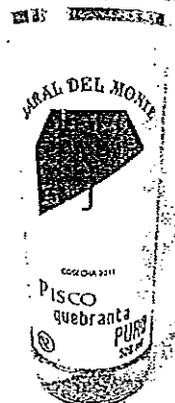
252

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

- Las 2 facturas, emitidas a favor de A&J Pratto S.A.C. por las empresas Inversiones A & JR y Gráfica Rojas, acreditan la elaboración de 3 millares de etiquetas autoadhesivas incorporando la denominación PISCO JARAL DEL MONTE.
- El Acta de Verificación suscrita por el Notario Público Jaime Tuccio Valverde, acredita la existencia de botellas de Pisco correspondientes a las Cosechas 2011, 2012 y 2013, las cuales coinciden con las etiquetas y las muestras físicas adjuntas al presente expediente, y que cuentan con la siguiente conformación:



No obstante lo anterior, corresponde señalar que la existencia de las botellas en referencia no acredita, por sí sola, su comercialización, más aún cuando en el Acta no se ha consignado ninguna información en relación con la venta del producto, sino que únicamente se ha limitado a constatar las existencias que, a la fecha del acto de verificación, se encontraban presentes en el local de la emplazada.

Las cartas de cotización adjuntas, si bien no indican la empresa que las remite, incluyen la dirección ubicada en Calle Bustamante Ballivian N° 140, Interior 901, San Isidro, la cual corresponde a A&J Pratto S.A.C. Asimismo, se advierte que dichos documentos incorporan en su parte superior izquierda a la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo, conforme se aprecia a continuación:

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018

M-SPI-01/01

17-24

253



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Propiedad Intelectual

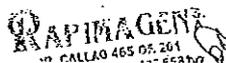
RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD



Lima, 25 de Octubre del 2012

Señores: PAPIMAGEN S.A. Presente.-



Sin embargo, dichos documentos – evaluados aisladamente – únicamente acreditan la intención de venta de los Pisco JARAL DEL MONTE por parte de la emplazada a favor de distintas empresas, más no su efectiva comercialización.

Los Suplementos "El Miteño" acreditan la publicidad del Pisco JARAL DEL MONTE para la Campañas Navideñas 2011 y 2012, conforme se aprecia a continuación:



El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI PEDIDOS POR MAYOR ENTENIMIENTO. Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontada

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA, Certificación de copias Ejecutivo 2 Archivo Central - INDECOPI

M-SPI-01/01

18-24



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

254

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

Campaña Navideña 2012

Por fin llegó a Huancayo el Pisco Jaral del Monte

PEDIDOS POR MAYOR Y MENOR
(01) 440-1838 - 440-1842 - Lima

Las 73 facturas presentadas por la emplazada que se encuentran dentro del período probatorio, acreditan que entre el 13 de mayo de 2011 y el 30 de abril de 2014, A&J Pratto S.A.C. comercializó en el Perú Pisco JARAL DEL MONTE conforme se aprecia a continuación:

A&J PRATTO S.A.C.

BUSTAMANTE Y BALLARIN N° 140, DL 591 - SAN ISIDRO
TEL: 440-1838 FAX: 470-8031

-Lima

Pisco Jaral del Monte Tradición y Personalidad

R.U.C. N° 20513968630

FACTURA

001- N° 000345

001-000345

EMISION : VIERNES, 17 DE ENERO 2014

CLIENTE : HACIENDA MAMACCHA SAC

RUC : 20502200715

DIRECCION : MZA 591 LOTE A-3 FIN. 144 MACCHA (ANTIGUA FARM. SOR) DPTO. CUSCO

CANTIDAD	UNIDAD/MEDIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
12	UNID-DES	GALONES DE PISCO JARAL DEL MONTE AÑEJO		57,7205	692,646

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI.

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

[Signature]
Corporación Grupo Pratto S.A.C.
R.U.C. 20502200715
SECTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL - PUNO NUEVO SOLES

VALOR DE VENTA
IGV 18% CANCELADO
LIMAVENDE TOTAL S/ 811,020.00
ADMINISTRACION

92,00141
57,15522
S/ 1,020.00

03-DIC-2018

JUAN JOSE PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI

M-SPI-01/01

19-24

255



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros



TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

Al respecto, la Sala conviene en precisar que si bien la Primera Instancia consideró que en las facturas se consigna el signo PISCO JARAL DEL MONTE TRADICION Y PERUANIDAD!!! y logotipo, de la revisión de las facturas se advierte que cada una de ellas incluye al signo PISCO JARAL DEL MONTE TRADICION Y PERUANIDAD!!! F y logotipo, conforme se aprecia a continuación:

Signo evaluado por la CTSD	Signo verificado en las facturas

Así, de la evaluación conjunta de los medios prueba antes referidos se puede concluir que éstos acreditan la venta en el Perú de Pisco (en distintas variedades, tales como, uva quebranta, acholado, mosto verde, entre otros) identificado con la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo.

En efecto, si bien en las facturas en referencia se advierte el uso de un signo – que si bien incluye sus elementos relevantes – presenta una disposición gráfica distinta a la marca registrada, de la revisión de las muestras físicas y fotografías de publicidad de los productos ofrecidos por la emplazada y sus correspondientes etiquetas, se determina que éstos acreditan el uso la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo, conforme se encuentra inscrita, la cual habría sido incorporada a los productos comercializados en sus correspondientes etiquetas.

Asimismo, se advierte que la cantidad comercializada de los productos antes señalados asciende a:

Envase	Cantidad
Botellas por 500 ml	7 512
Damajuanas	347
Galoneras	493

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI
CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontación.

03 DIC 2018

JUAN JOSE PRINCIPLE DIESTRA
Ejecutivo 2
Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

787

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

párrafo del artículo 165 de la Decisión 486), así como el cuadro explicativo que aparece en dicha resolución y que se advierte en el punto 4.3 de la presente resolución.

De acuerdo a lo antes expuesto, la Sala conviene en hacer las siguientes precisiones:

- (i) La marca registrada F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017) distingue bebidas alcohólicas (excepto cervezas), aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.
(ii) Los medios probatorios presentados por la emplazada acreditan el uso de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo para distinguir Pisco de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

En tal sentido, de acuerdo a lo desarrollado precedentemente y en aplicación del quinto compartimiento del cuadro explicativo consignado en el punto 3.3, los productos que distingue la marca objeto de cancelación y que han acreditado su uso, son los siguientes:

Table with 5 columns: Marca, Distingue:, Acredita el uso para:, Se cancela el registro para:, Se mantiene vigente para:. The first row contains details for the 'JARAL DEL MONTE' brand, including its distinguishing products and the specific categories it covers.

Handwritten signature or initials in the bottom left corner.

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado.

03 DIC 2018 SP... (Official date and stamp)

M-SPI-01/01

22-24

Certificación de copias Ejecutivo 2 Archivo Central - INDECOPI



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

258

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

En consecuencia, en aplicación del tercer párrafo del artículo 165 de la Decisión 486, corresponde mantener vigente el registro de la marca F JARAL DEL MONTE y logotipo, inscrita a favor de A&J Pratto S.A.C., bajo Certificado N° 115017, para distinguir *bebidas alcohólicas (excepto cervezas)* de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

5. Consideración final

En su recurso de apelación la emplazada solicitó que se le otorgue una audiencia para exhibir los originales de las pruebas presentadas durante el presente procedimiento.

De la revisión de los documentos que obran en el expediente, la Sala determinó que éstas generan convicción suficiente respecto de su veracidad, lo cual ha sido tenido en cuenta al momento de resolver, motivo por el cual no se atendió a la solicitud de la emplazada.

IV. RESOLUCIÓN DE LA SALA

Primero.- CONFIRMAR la Resolución N° 775-2014/CTSD-INDECOPI de fecha 22 de septiembre de 2014, en el extremo en que dispuso cancelar el registro de la marca de producto F JARAL DEL MONTE y logotipo, inscrita a favor de A&J Pratto S.A.C., bajo Certificado N° 115017, respecto de *aguardiente de uva, bebidas alcohólicas de frutas, vinos y vinos espumantes* de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

Segundo.- REVOCAR la Resolución N° 775-2014/CTSD-INDECOPI de fecha 22 de septiembre de 2014, en el extremo que dispuso cancelar el registro de la marca de producto F JARAL DEL MONTE y logotipo, inscrita a favor de A&J Pratto S.A.C., bajo Certificado N° 115017, respecto de *bebidas alcohólicas (excepto cervezas)* de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

Tercero.- Por las razones expuestas, MANTENER VIGENTE el registro de la marca de producto F JARAL DEL MONTE y logotipo (Certificado N° 115017).

El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI

de la presente copia es exactamente igual al expediente original que he tenido a la vista y controlada

03 DIC 2016

M-SPI-01/01

23-24



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

259

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Sala Especializada en Propiedad Intelectual

RESOLUCIÓN N° 0323-2016/TPI-INDECOPI

EXPEDIENTE N° 563094-2014/DSD

respecto de *bebidas alcohólicas (excepto cervezas)* de la clase 33 de la Nomenclatura Oficial.

Con la intervención de los Vocales: Néstor Manuel Escobedo Ferradas, María Soledad Ferreyros Castañeda, Carmen Jacqueline Gavelan Díaz, Gonzalo Ferrero Diez Canseco y Ramiro Alberto del Carpio Bonilla

NÉSTOR MANUEL ESCOBEDO FERRADAS
Presidente de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual



El Ejecutivo 2 del Archivo Central del INDECOPI

CERTIFICA: Que la presente copia es exactamente igual al documento que obra en el expediente original que he tenido a la vista y confrontado

03 DIC 2018

JUAN JOSÉ PRINCIPE DIESTRA
Certificación de copias
Ejecutivo 2